



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIV

miércoles, 9 de diciembre de 1992

Número 127

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Carretera de Isla Menor, s/n. 41014. SEVILLA.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n° 11. Bellavista
Teléfono: (95) 469 31 60.

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

PAGINA

PAGINA

Acuerdo de 3 de noviembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo Administración-Sindicatos para modernizar la Administración Pública de la Junta de Andalucía y mejorar las condiciones de trabajo.

9.981

Orden de 1 de diciembre de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Amalis, SA, en el centro de trabajo Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

9.988

CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 1 de diciembre de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Merusa, encargada de la limpieza del Hospital Universitario de Puerta Real (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

9.987

Orden de 2 de diciembre de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Amalis, SA, en los centros sanitarios Hospital Clínico San Cecilio y Ciudad Sanitaria de Granada y Hospital Básico de Motril, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

9.988

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 3 de diciembre de 1992, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.

9.989

Antonio Bueno González Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Filología Inglesa.

10.020

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Trinidad Gómez Núñez.

10.020

Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Elena Martín-Vivaldi Caballero Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Geografía Física.

10.020

Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ernesto Javier Hontoria García, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Tecnologías del Medio Ambiente.

10.020

Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María José Frapalli Sanz, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Lógica y Filosofía de la Ciencia.

10.020

Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan López Martínez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario.

10.020

Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Angel Arando Tur, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Economía Aplicada.

10.021

Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don

Arturo Baca García, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Estomatología.

10.021

Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Carmen Eisman Lasaga, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Historia del Arte. 10.021

Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ana María Ibáñez Fernández, Profesora Titular de es-

ta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas. 10.021

Resolución de 16 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jesús Peláez del Rosal, del área de conocimiento de Filología Griega en virtud de concurso. 10.021

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 27 de noviembre de 1992, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 8 de abril de 1992, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el recurso núm. 325/91. 10.022

Orden de 30 de noviembre de 1992, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla, con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1992. 10.022

Resolución de 3 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela de propiedad del Ayuntamiento de Benalup (Cádiz) por otra propiedad de doña María Espina García. 10.023

Resolución de 9 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la entidad local menor de Estella del Marqués (Jerez F.) una subvención por importe de un millón quinientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 10.024

Resolución de 9 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Algar (Cádiz) una subvención por importe de quinientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 10.024

Resolución de 11 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación Gaditana de Defensa y Estudio de la Naturaleza, una subvención por importe de cien mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 10.024

Resolución de 8 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Comisión Provincial de Asistencia Social de Cádiz, una subvención por importe de doscientas cincuenta y cinco mil trescientas cincuenta pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 10.025

Resolución de 19 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la Disposición que se cita. 10.025

Resolución de 20 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), una subvención por importe de trescientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 10.025

Resolución de 21 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación Cultural Bartolomé de las Casas, de

Cádiz, una subvención por importe de quinientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 10.026

Resolución de 26 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz). 10.026

Resolución de 28 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela de propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) por otra propiedad de don José M^o Benítez Sidón y Butrón de Mújica y de doña Pilar Arios de Pedro. 10.026

Resolución de 3 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Torre Alhájime (Cádiz), una subvención por importe de doscientas cincuenta mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 10.027

Resolución de 4 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Cádiz, una subvención por importe de quinientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 10.027

Resolución de 5 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Amigos del Parque Natural Sierra de Grazalema, de Grazalema, una subvención por importe de cuatrocientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 10.027

Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar, propiedad del Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), por otro de igual superficie propiedad de don Pablo Pérez Giráldez. 10.028

Resolución de 10 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante pública subasta de las porcelas núms. 35 a 41, ambas inclusive, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga), sitos en el Polígono Industrial. 10.028

Resolución de 11 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), una subvención por importe de dos millones de pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 10.029

Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla), por otros terrenos propiedad de la entidad cooperativa camarcial olivarera Aceitunas Jara. 10.029

Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Utrera, a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. 10.029

Resolución de 18 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Alcalá de las Gazules (Cádiz), una subvención por importe de quinientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 10.030

Resolución de 18 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Juventud Obrera Católica-JOC-Bahía, de Cádiz, una subvención por importe de quinientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita. 10.030

Resolución de 20 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a los municipios que figuran en el Anexo I, en virtud de lo establecido en el Decreto que se cita. 10.030

Resolución de 3 de diciembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidades Guardería y Cuidado de Hijos y Subvención de Alquileres, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991. 10.031

Resolución de 3 de diciembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidades Guardería y Cuidado de Hijos y Subvención de Alquileres, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991. 10.031

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 26 de noviembre de 1992, por la que se concede una subvención a la Universidad Hispanoamericana Santa María de la Rábida, por importe de dos millones de pesetas. 10.032

Orden de 26 de noviembre de 1992, por la que se concede una subvención a la Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción, por importe de setecientas mil pesetas. 10.032

Orden de 26 de noviembre de 1992, por la que se concede una subvención al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, por importe de tres millones de pesetas. 10.032

Orden de 26 de noviembre de 1992, por la que se concede una subvención a la Universidad de Verano Antonio Machado de Baeza, por importe de dos millones de pesetas. 10.033

Resolución de 28 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de ocho viviendas construidas en Aguilar de la Frontera (Córdoba). (CO-90/04-AS). 10.033

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 26 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 10.033

Resolución de 27 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en el Decreto y Orden que se citan, se conceden subvenciones a Centros Especiales de Empleo. 10.034

Resolución de 30 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 10.034

Resolución de 30 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 10.034

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 11 de septiembre de 1992, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hacen públicas subvenciones específicas por razón del objeto. 10.034

Resolución de 17 de noviembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por la que se reconoce el carácter de Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz a diez asociaciones de emigrantes. 10.034

Resolución de 17 de noviembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por la que se reconoce el carácter de Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz a dos federaciones de asociaciones de emigrantes. 10.036

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Decreto 199/1992, de 24 de noviembre, por el que se crea el Centro Andaluz de la Fotografía, como servicio administrativo sin personalidad jurídica. 10.037

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

Edicto (PP. 2043/92) 10.038

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Acuerdo de 17 de noviembre de 1992, de la Mesa del Parlamento, sobre adjudicación del contrato para

el mantenimiento integral de la sede del Parlamento de Andalucía 10.039

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 1 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convoca concurso público para el arrendamiento patrimonial, por tramitación anticipada de gastos, en cada una de las provincias andaluzas, excepto Sevilla, de los edificios necesarios para albergar al personal a transferir en materia de formación profesional ocupacional del INEM. (PD. 2157/92). 10.039

Resolución de 1 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convoca concurso público para el arrendamiento patrimonial, por tramitación anticipada de gastos, en cada una de las provincias andaluzas, excepto Cádiz, de los almacenes necesarios para la custodia de las dotaciones formativas y móviles, con ocasión de las transferencias del INEM. (PD. 2158/92). 10.040

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 10.041

Resolución de 18 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la cesión en arrendamiento, mediante subasta pública, de once locales comerciales existentes en el Polígono del Guadalquivir de Córdoba. (PD. 2159/92). 10.041

Resolución de 20 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la cesión en arrendamiento, mediante subasta pública, de dos locales comerciales existentes en la Bda. de Las Palmeras de Córdoba. (PD. 2160/92). 10.042

Resolución de 23 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicios de conservación de carreteras que se indica, por el sistema de concurso con admisión previa. 10.042

Resolución de 23 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de bras que se indican, por el procedimiento de contratación directa. 10.042

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 26 de noviembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2148/92). 10.042

Resolución de 27 de noviembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2147/92). 10.043

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 19 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso público el trabajo específico y concreto no habitual de redacción de proyecto de la obra que se indica. (PD. 2149/92). 10.043

Resolución de 19 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso pública el trabajo específico y concreto no habitual de redacción de proyecto de la obra que se indica. (PD. 2150/92). 10.043

Resolución de 19 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso público el trabajo específico y concreto no habitual de redacción de proyecto de la obra que se indica. (PD. 2151/92). 10.044

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

Anuncio de concurso de la explotación de los locales comerciales en el Paseo Marítimo. (PP. 1774/92). 10.044

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

Anuncio de concurso. (PP. 1880/92). 10.044

5.2. Otros anuncios**DIPUTACION GENERAL DE ARAGON**

Anuncio de notificación de resoluciones. 10.045

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

Anuncio de bases concurso-oposición funcionarios del personal laboral. 10.045

Anuncio de bases concurso-oposición. 10.049

Anuncio de bases concurso-oposición. 0.052

AYUNTAMIENTO DE BAENA

Anuncio (PP. 1785/92). 10.055

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Edicto (PP. 1799/92). 10.055

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Anuncio (PP. 1827/92). 10.056

AYUNTAMIENTO DE JEREZ. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto (PP. 1897/92). 10.056

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (MALAGA)

Edicto (PP. 1916/92). 10.056

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Edicto (PP. 1929/92). 10.056

Edicto (PP. 1998/92). 10.057

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA)

Anuncio (PP. 2003/92). 10.057

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

Anuncio de bases para la provisión en propiedad por el sistema de oposición, de una plaza de administrativo de administración general, reservada para promoción interna. 10.057

AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA)

Anuncio (PP. 2097/92) 10.059
Anuncio (PP. 2098/92) 10.059

UNICAJA

Convocatoria de asamblea general ordinaria.
(PP. 2185/92) 10.059

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

Convocatoria de asamblea general ordinaria.
(PP. 2186/92) 10.059

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo Administración-Sindicatos para modernizar la Administración Pública de la Junta de Andalucía y mejorar las condiciones de trabajo.

La Administración de la Junta de Andalucía reconoce como objetivo básico y prioritario de su actuación satisfacer las demandas de los ciudadanos de una manera ágil, eficaz y eficiente. Para ello se considera necesario un proceso modernizador y de adaptación de la Administración al interés del ciudadano en función de las necesidades que en cada momento demande la sociedad lo que requiere reestructuraciones administrativas y orgánicas, introducción de nuevas técnicas o sistemas de gestión, descentralización y desconcentración de funciones, obtención de resultados en la prestación de los servicios y dignificación de la figura del empleado público mediante una mejora de su carrera profesional, formación permanente y actualizada y unas condiciones de trabajo así como retributivas, adecuadas.

Por otra parte, el artº 32 de la Ley 7/90, de 19 de Julio, sobre negociación colectiva y participación en las condiciones de trabajo de los empleados públicos, establece que será objeto de negociación de la Administración y las Organizaciones Sindicales, entre otras, todas aquellas materias que afecten, de algún modo, al acceso a la Función Pública, carrera administrativa, retribuciones y Seguridad Social, y, en general, cuantas otras afecten a las condiciones de trabajo y al ámbito de relaciones de los funcionarios públicos y sus organizaciones Sindicales con la Administración.

En cumplimiento de lo anterior, con fecha 26 de Junio de 1.992, se suscribe entre la Administración y las Organizaciones Sindicales pertenecientes a la Mesa Sectorial de la Administración General (CC.OO., U.G.T. y C.S.I.-C.S.I.F.), el Acuerdo sobre modernización de la Administración Pública de la Junta de Andalucía y mejora de las condiciones de trabajo con el objetivo básico y prioritario de satisfacer las demandas de los ciudadanos de una manera ágil, eficaz y eficiente.

Suscrito el Acuerdo antes mencionada, procede elevarlo al Consejo de Gobierno, para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.b) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Gobernación previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de noviembre de 1.992.

ACUERDO

Aprobar el Acuerdo de 26 de junio de 1.992, suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración General, sobre modernización y mejora de las condiciones de trabajo de aquella con el texto que figura en el Anexo.

Las disposiciones que resulten necesarias para la ejecución de este Acuerdo, serán dictadas por los Organos competentes en razón de la materia y surtirán efectos desde su entrada en vigor.

Sevilla, 3 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ACUERDO SOBRE MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO.

En Sevilla, a 26 de Junio de 1.992 los representantes de la Administración de la Junta de Andalucía y los de las Organizaciones Sindicales, U.G.T., CC.OO. y C.S.I. - C.S.I.F. como integrantes de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, culminan el proceso de negociación realizado en el marco de la Ley 7/90 de 19 de Julio sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, para modernizar la Administración de la Junta de Andalucía y mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios adscritos a la misma dentro del ámbito de esta mesa, suscribiendo el presente Acuerdo:

Introducción:

1.- Las partes firmantes reconocen como objetivo básico y prioritario de la Administración, satisfacer las demandas de los ciudadanos, de una manera ágil, eficaz y eficiente.

2.- Administración y Sindicatos vienen desarrollando un proceso de reflexión sobre la situación y problemática de la Administración de la Junta de Andalucía, con acuerdos en que se priorizan los mecanismos de normalización.

El ritmo alcanzado en la racionalización e integración del personal permite, sin abandonar dicho esfuerzo, acometer el desarrollo de nuevos y más ambiciosos objetivos dentro del clima de diálogo con las Organizaciones Sindicales y con la perspectiva de mejorar las condiciones de trabajo y las estructuras administrativas para adaptárlas a las nuevas demandas de la sociedad.

3.- La Administración manifiesta, que en este proceso modernizador y de adaptación de la Administración al interés del ciudadano como prestadora de servicios es importante y necesario el apoyo de los Sindicatos como representantes de los empleados públicos.

4.- Administración y Sindicatos consideran que este proceso de adaptación y modernización es gradual y permanente en función de las necesidades que en cada momento demande la sociedad y requiere por tanto, como principios básicos de su propia configuración: reestructuraciones administrativas y orgánicas, introducción de nuevas técnicas o sistemas de gestión, descentralización y desconcentración de funciones, obtención de resultados en la prestación de los servicios y dignificación de la figura del empleado público mediante una mejora de su carrera profesional, formación permanente y actualizada y unas condiciones de trabajo y retributivas adecuadas.

5.- Como Administración prestadora de servicios al ciudadano, las partes consideran fundamental conseguir una mayor fluidez en sus relaciones con los administrados y una mejora en la

calidad de los servicios y manifiestan que para ello es necesario adoptar medidas que tiendan a:

- La información personalizada al ciudadano.
- La creación de centros de información integrada y atención al ciudadano.
- La adaptación de horarios de las oficinas, públicas de relación directa con los ciudadanos a las necesidades de éstos.
- La extensión de aplicaciones informáticas de carácter divulgativo.
- La facilidad de acceso al servicio público, evitando desplazamientos innecesarios de los ciudadanos a las oficinas.
- La motivación y formación del personal que se relaciona directamente con el ciudadano.
- La agilización y simplificación de los procesos administrativos.
- La evaluación de la gestión de los Departamentos y Organismos mediante indicadores de resultados en la prestación de los servicios.

TÍTULO I.- AMBITO DE APLICACION

1.- El presente Acuerdo será de aplicación al personal incluido en el ámbito de competencia de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

2.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación y tendrá un periodo de vigencia que comprende los años 1.992, 1.993 y 1.994.

3.- El presente Acuerdo, conforme al carácter integral de la negociación realizada, refunde cuantos acuerdos le preceden y se constituye en texto actualizado de aquellos aspectos de los mismos que en el se recogen.

TÍTULO II.- ACUERDOS DE MEJORA EN LA EFICACIA DE LA ADMINISTRACION.

Capítulo I.- Organización del trabajo.

1.- La organización del trabajo es facultad y responsabilidad de la Administración y su personal Directivo. Los sindicatos participan conforme a los cauces legalmente previstos en la determinación de las condiciones de trabajo de los Empleados Públicos.

2.- Serán criterios inspiradores de la organización del trabajo en la Junta de Andalucía:

- * La adecuación de las plantillas.
- * La racionalización y mejora de los procesos operativos.
- * La definición y valoración de los puestos de trabajo.
- * La profesionalización y promoción del personal.
- * La evaluación del desempeño.
- * El fomento e incentivación de la responsabilidad inherente a los puestos de jefatura.
- * La eficacia y buen funcionamiento de los servicios públicos mediante su adaptación constante a las demandas de los ciudadanos.

3.- La Administración, negociará con los Sindicatos los aspectos retributivos de la R.P.T. y los requisitos profesionales para su desempeño. La negociación se hará respetando la masa salarial, incrementada con los fondos adicionales que para cada ejercicio económico se acuerdan en el Capítulo VIII de este Acuerdo.

4.- En los ámbitos de negociación descentralizada se negociarán la aplicación de aquellas materias que así se determinen en el presente Acuerdo.

5.- En el marco de lo señalado en el presente capítulo, la Administración establecerá el número, denominación características de los puestos de trabajo y requisitos para su desempeño, tipificando los puestos de trabajo de características análogas de toda la Junta de Andalucía.

La Comisión de clasificación y calificación de la Mesa Sectorial estudiará la revisión de los epígrafes de la R.P.T., el diseño de metodologías y técnicas de valoración, y la agrupación de puestos en áreas funcionales y la elaboración de un Manual de

Funciones, elevando dichos estudios a la Mesa Sectorial, para su negociación.

6.- Se excluyen de los aspectos organizativos y de reparto económico de este Acuerdo las personas que desempeñen puestos de trabajo de libre designación con nivel igual o superior a 26; respecto a los de nivel inferior sólo se excluye la provisión de los mismos, dado su carácter discrecional.

CAPÍTULO II.- REORGANIZACION Y REESTRUCTURACIONES.

1.- Las partes coinciden en que el proceso de reforma de la Administración exige introducir nuevas fórmulas organizativas y de gestión, que pueden suponer reestructuraciones que afecten parcialmente a las condiciones de empleo del personal.

2.- Reconociendo la capacidad autoorganizativa de la Administración, las partes acuerdan que los proyectos de reorganización administrativa que impliquen modificación en las condiciones de empleo del personal tendrán el siguiente tratamiento:

a) La Administración informará previamente a las Organizaciones Sindicales de los proyectos de cambios organizativos que impliquen transformaciones del régimen jurídico de un organismo o reasignación de efectivos de personal.

b) En la fase de elaboración del proyecto de cambio de marco jurídico del organismo afectado o de realización de los trabajos técnicos necesarios para la reasignación de efectivos, la Administración consultará a los Sindicatos sobre la repercusión que tales procesos tengan en las condiciones de trabajo del personal afectado.

c) Una vez realizado el cambio de marco jurídico o finalizados los trabajos técnicos para la reasignación de efectivos, la Administración negociará con los Sindicatos el destino y régimen del personal afectado en el marco de los criterios y condiciones que se acuerden, en su caso, así como los posibles cursos de adaptación o reciclaje que fueran necesarios.

d) Administración y Sindicatos negociarán los aspectos del Estatuto de Organización, personal y funcionamiento del Organismo, que afecten a condiciones de trabajo del personal afectado.

e) La modificación de adscripción a Funcionarios o Laborales de los puestos de trabajo implicará las medidas necesarias para que la persona que lo desempeña con carácter fijo y permanente mantengan su estabilidad y se les facilite el acceso a la nueva condición de la plaza.

f) Se constituye una Comisión para el estudio de los laborales fijos afectados por la funcionalización de sus plazas y el contenido de las convocatorias selectivas previstas en la Adicional duodécima de la Ley 3/91 de Presupuestos para 1.992. Las convocatorias se realizarán cuantas veces sea necesario en función del número del personal afectado.

3.- Las partes se comprometen a que en los procesos de reorganización y reestructuración se garantice la adecuada prestación de los servicios y los derechos de los empleados públicos.

CAPÍTULO III.- PROVISION, PROMOCION Y FORMACION PROFESIONAL.

Las partes se comprometen en el marco de sus competencias a negociar un proyecto integral de promoción, carrera profesional, requisitos académicos y sistema retributivo antes de finalizar la vigencia del Acuerdo. Serán principios básicos del proyecto la profesionalización de los empleados públicos, la implantación de un sistema de evaluación del desempeño, la periodicidad de los procedimientos de provisión, y la responsabilidad de los puestos de jefatura tanto en el cumplimiento de objetivos como en relación con el personal adscrito en la estructura administrativa. A tales efectos, se adoptan inicialmente los siguientes compromisos:

1.- Modificación de la Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y redacción del Reglamento de Provisión y Promoción y normas de desarrollo, que se someterá a negociación sindical, siendo el presente Acuerdo inspirador de los mecanismos de provisión y promoción.

2.- Como mejora de la promoción interna y carrera profesional de los Empleados Públicos la Administración durante los años de vigencia de este Acuerdo, adopta los siguientes compromisos:

a) Promover Convenios con la Consejería de Educación que faciliten la preparación necesaria para la obtención de titulaciones que permitan la promoción interna hasta los Cuerpos del Grupo C, iniciándose durante el próximo curso académico 92-93. Cuando se estimen suficientemente cumplidos estos objetivos, se estudiará para su extensión a otros grupos en aquellas especialidades en que sea académicamente posible, según los sistemas de enseñanza reglada.

b) Configurar y promover cursos como parte de los procesos de selección de las Ofertas de Empleo para promoción interna hasta los Cuerpos del Grupo C, que serán efectivos en el año 1.993, debiendo determinarse el número de las vacantes ofertadas de promoción por este sistema.

c) Ampliación del porcentaje de reserva de plazas para promoción en las Ofertas de 1.992, 93 y 94, que estará condicionada a las necesidades de la Administración y al número de candidatos potenciales, lo cual determinará la procedencia de su acumulación al turno libre.

d) Se suprimirán de las pruebas de aptitud los conocimientos ya demostrados, adaptándose las mismas al contenido práctico preciso que requiera el grupo de promoción.

e) Opción individual a la permanencia en los puestos de doble adscripción en que tuvieron nombramiento definitivo, que vinieran desempeñando de los funcionarios que accedan a grupo superior en el puesto de trabajo de doble adscripción, conforme a la disposición adicional del Decreto 72/92 de Oferta de Empleo Público.

f) Extensión de la promoción horizontal entre distintos Cuerpos o Escalas desde el mismo grupo.

g) Constitución de Tribunales específicos para promoción interna en función de la relevancia del número de plazas convocadas.

3.- Para acentuar la adquisición de experiencia y la profesionalización de los empleados públicos, y para conseguir la Administración una mayor agilidad y eficacia en la cobertura de sus necesidades se establecen las siguientes medidas en los sistemas de provisión de puestos.

a) Las relaciones de puestos de trabajo tenderán a especificar para cada puesto de trabajo, el área funcional o de actividad a la que aquél se adscriba.

b) En los concursos se valorará de forma preferente entre los elementos del baremo, según la naturaleza del puesto de trabajo, la cualificación y experiencia en el área funcional o de actividad a la que esté adscrito el puesto.

c) La permanencia en los puestos de trabajo se valorará positivamente.

d) Se establecerá un número máximo de puestos a solicitar por cada participante.

e) Desconcentración y descentralización de los procedimientos de concurso pudiéndose producir convocatorias abiertas conforme a las necesidades de provisión de la Administración, con prioridad de los puestos cubiertos con carácter provisional.

f) Para preservar el derecho a la participación de las Organizaciones Sindicales en los procesos de provisión por concurso y facilitar el trabajo de las Comisiones de Baremación y Selección, las OO. SS. podrán recabar durante el desarrollo del concurso la información sobre los trabajos efectuados y

conocer periódicamente el estado de los mismos mediante muestreo de expedientes quincenal o mensual, en función del tiempo previsto de resolución. Las OO.SS. guardarán la discreción debida sobre dicha información hasta tanto sea elevada por las Comisiones las resoluciones definitivas y se apruebe su publicidad.

g) Existirá una Comisión de Seguimiento del funcionamiento de los concursos de provisión que elabore alternativas de futuro, analizando el resultado del desarrollo de los mismos, entre otros:

- 1) La descentralización y la desconcentración.
- 2) Las limitaciones de puestos a solicitar.
- 3) Las fórmulas de participación sindical.
- 4) Los perfiles de los méritos y los requisitos exigidos.

4.- Las partes consideran que un sistema de evaluación del desempeño, que prime el mayor y mejor rendimiento en el puesto de trabajo, es un factor necesario para la profesionalización de la Administración.

Este sistema debe permitir un mayor estímulo para la promoción, fomentando, a su vez, la responsabilidad de los Jefes de las Unidades correspondientes. En tal sentido, las partes se comprometen a estudiar y diseñar un sistema de estas características.

5.- Para hacer efectiva la formación como instrumento de profesionalización del personal y mejora en la calidad de los servicios, así como para facilitar la misma, al personal en el marco del Convenio 140 de la O.I.T. se adoptan los siguientes compromisos:

a) Negociación de un Acuerdo sobre formación, conforme a las prioridades de la Administración, potenciando las funciones del Instituto Andaluz de Administración Pública como órgano directivo de la Formación de los empleados públicos, a través de:

- Su descentralización territorial.
- La desconcentración de los cursos y la homologación de los impartidos por otros Departamentos.
- Negociación de Convenio de colaboración I.A.A.P. - Organizaciones Sindicales.
- Configuración de tres grandes grupos de cursos para:
 - * Promoción de un grupo a otro.
 - * Provisión de puestos diferentes y áreas diferentes de la que se ocupa.
 - * Actualización, adaptación y reciclaje del mismo puesto y área que se ocupa.

b) Concesión de permisos retribuidos para la concurrencia a exámenes finales y pruebas de aptitud o evaluación para la obtención de un título académico o profesional de enseñanza reglada, así como en las pruebas selectivas para el acceso o la promoción en la Función Pública de la Junta de Andalucía.

c) Concesión de cuarenta horas año como máximo para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional, cuando el curso se celebre fuera de la Administración y el contenido del mismo esté directamente relacionado con el puesto de trabajo o su carrera profesional en la Administración.

d) Concesión de permiso no retribuido, de una duración máxima de tres meses, para la asistencia a cursos de perfeccionamiento profesional siempre que la gestión del servicio y la organización del trabajo lo permitan.

e) El personal comprendido en el ámbito del Acuerdo realizará los cursos de capacitación profesional o de reciclaje para adaptación a un nuevo puesto de trabajo, que determine la Administración. El tiempo de asistencia a estos cursos se considerará tiempo de trabajo a todos los efectos.

f) El personal que haya realizado cursos específicos de elevado coste relativos a un área funcional a cargo de la Administración, sumará un compromiso expreso de mayor vinculación temporal a la citada área.

CAPITULO IV.- EMPLEO PUBLICO:

1.- Las partes estiman necesario dirigir la política de empleo y, por tanto, la oferta pública hacia los servicios públicos básicos o de mayor demanda social al tiempo que consideran elemento previo la apreciación de las plantillas existentes y su dimensionamiento, con las actuaciones precisas de reasignación de efectivos, para obtener los siguientes objetivos:

a) Incidencia directa en el ciudadano de la oferta de empleo, proporcionando la mejora de los servicios y la creación de nuevos servicios demandados por la sociedad.

b) Crecimiento selectivo del empleo: En consideración al carácter del servicio que se preste a los ciudadanos y a las necesidades de promoción profesional potencialmente existentes.

c) Mejora de los niveles de estabilidad en el empleo y adecuación de las plantillas a las cargas de trabajo de carácter permanente partiendo de los trabajos realizados por la comisión creada al efecto en 1.991.

d) Implantación de sistemas de seguimiento y control de los recursos humanos, para su correcta programación y eficaz utilización.

2.- En el marco de lo dispuesto en la Ley 7/90 de 19 de Julio la Administración negociará la preparación y diseño de los planes de Oferta Empleo Público en las siguientes condiciones:

a) La previsión de necesidades de personal de cada Consejería a incluir en la Oferta de Empleo Público será consultada a nivel de Consejería con los Sindicatos, antes de su elevación a la Secretaría General para la Administración Pública.

b) Negociación de los criterios básicos de selección y los aspectos relacionados con la promoción interna.

Finalizado este proceso, la Administración determinará el número y características de los puestos de trabajo a incluir en la Oferta de Empleo.

3.- La Administración negociará la normativa vigente en materia de personal interino y la aplicación del Decreto 25/88.

4.- Para facilitar a los ciudadanos la concurrencia a las pruebas, se mantendrá su territorialización en las de acceso al Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Junta de Andalucía.

5.- La Administración aplicará a su ámbito la Ley 2/1.991 sobre derechos de información de los representantes de los trabajadores en materia de contratación, extendiéndola al personal interino y se elaborará mensualmente un listado que será comunicado a las OO.SS. y anualmente, una estadística de empleo interino que se facilitará a los Sindicatos.

6.- El Acuerdo entre la Administración y las Organizaciones Sindicales suscrito el 5 de Noviembre de 1.990 sobre estabilidad del personal interino mantendrá su vigencia hasta la finalización de la tercera convocatoria, en cuyo momento se procederá respecto a los interinos residuales afectados por dicho pacto que se hayan presentado a las pruebas y previa opción personal de los mismos, a negociar los procesos que permitan la continuación de su relación con la Administración mediante relación laboral fija en puesto base a extinguir dentro del grupo desempeñado a la fecha del citado pacto y en el destino que a tal efectos se determine, en base a las necesidades de la Administración y el respeto a los derechos de promoción de los funcionarios así como de los laborales fijos. El proceso será progresivo conforme las necesidades que la estructura administrativa demande y siendo negociado en el momento de su aplicación con las Organizaciones Sindicales.

TITULO III.- ACUERDOS DE MEJORA EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO.

Capítulo V.- Jornadas y Horarios.

1.- La Secretaría General para la Administración Pública dictará previa negociación con las Organizaciones Sindicales, las instrucciones relativas al calendario laboral, que servirá de base o marco para la distribución de la Jornada y la fijación de los horarios de trabajo, cuya concreción en los supuestos que dichas instrucciones determinen se realizará por las respectivas Consejerías.

2.- Se pacta el presente Acuerdo, sin perjuicio de la aplicación del Decreto 24/88 sobre Jornadas y Horarios en lo que no se oponga al mismo, y por tanto se mantiene la aplicación del horario actual, en las condiciones en que se viene realizando, si no se adoptara alguna de las modalidades siguientes previa negociación y vigencia anual:

A.- Horario de trabajo flexible, consistente en el cumplimiento en cómputo mensual de la jornada laboral con las siguientes condiciones:

a) Con carácter general la parte principal del horario, llamado fijo o estable, será de cinco horas de obligada concurrencia para todo el personal entre las nueve treinta y las catorce treinta horas, y el personal con especial dedicación deberá cumplir dos tardes semanales de al menos dos horas continuadas.

b) La parte variable del horario constituido por la diferencia entre veinticinco horas y las que constituyen el horario semanal del calendario laboral, se podrá cumplir de ocho a nueve treinta de la mañana, de catorce treinta a quince treinta y de dieciséis a diecinueve treinta horas.

c) Con carácter excepcional y ligado a objetivos concretos, podrá requerirse por necesidades del servicio la suspensión del horario flexible.

B.- Las Consejerías podrán implantar previa negociación jornadas continuadas entre las 9 y las 18 horas preferentemente en Centros o dependencias de atención directa a los ciudadanos, dentro del marco horario de presencia de la modalidad A.

C.- Las jornadas y horarios especiales que actualmente vienen realizándose y aquellas que sean necesarias para la prestación de los servicios al público o la realización de funciones no generales administrativas serán negociadas con las OO.SS. en el ámbito descentralizado con las condiciones generales siguientes:

- 1) Aplicación en el ámbito autonómico a todo el colectivo especial a que se refiera.
- 2) Previamente a la negociación y a la vista del colectivo afectado se autorizará la misma por la Comisión Permanente del presente Acuerdo.

D.- Durante la jornada de trabajo se podrá realizar una pausa por un periodo de veinte minutos, que se computará como trabajo efectivo. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación de los servicios y sólo podrá disfrutarse entre las 10 y las 11'30 horas de la mañana.

- E.- Durante el periodo de verano, comprendido entre el 15 de Junio y el 15 de Septiembre, se realizará la siguiente jornada:
- Personal con dedicación normal: de ocho a catorce treinta horas.
 - Personal con especial dedicación: de ocho a quince treinta horas, pudiendo ser requeridos para realizar una tarde semanal por necesidades del servicio, minorándose en tal caso el cómputo semanal.

Capítulo VI.- Permisos y Licencias.

1.- Durante cuatro días al año en fiestas locales, y durante la Semana Santa, la jornada de trabajo se realizará en horario de 9.30 a 14.30 horas.

2.- Se concederán permisos por causas justificadas:

a) Por nacimiento de un hijo o adopción y por muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de afinidad o consanguinidad, tres días cuando el suceso se produzca en la misma localidad y cuatro, cuando sea en distinta localidad.

b) Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, dos días; con cambio de residencia tres días.

3.- Se amplían en dos días más los seis días de asuntos particulares del artículo Duodécimo del Decreto 24/88 de 10 de Febrero, manteniéndose las condiciones de los anteriores y sin que estos dos días puedan ser acumulados de forma continuada en su disfrute a los seis ya existentes.

Capítulo VII.- Salud Laboral.

1.- Considerando que los empleados públicos tienen derecho a una protección eficaz de su integridad física y su salud en el trabajo, y que la Administración tiene el deber de promover, formular y aplicar una adecuada política de prevención de riesgos, las partes se comprometen a colaborar estrechamente para elevar los niveles de salud y seguridad en el trabajo en la Junta de Andalucía.

2.- En Mesa General se negociará la aplicación de la Ley de Salud Laboral en cuanto a órganos de representación, si bien se recomienda que a fin de garantizar una actuación coordinada en relación con la salud laboral, que afecte tanto al colectivo de personal funcionario como al de régimen laboral, la representación y participación en materia de prevención sea de forma conjunta para ambos colectivos.

3.- Los criterios de aplicación de la Ley de Salud Laboral y de constitución de las Comisiones de Salud Laboral serán establecidos en Mesa General de Negociación, recomendándose que las funciones de las mismas consistan en:

a) Promover la difusión, divulgación y el conocimiento del proyecto de Ley de Salud Laboral, en el ámbito de la Mesa Sectorial respectiva.

b) Promover el ámbito específico para la constitución de los Comités de Salud y Seguridad correspondiente al ámbito de la Mesa Sectorial teniendo en cuenta para ello los órganos de representación existentes, la actividad desarrollada por los organismos afectados y el tipo de frecuencia de los riesgos.

c) Participar en la elaboración del mapa de riesgos de su ámbito sectorial, garantizando la investigación de las enfermedades profesionales.

d) Participar en la elaboración de planes y programas generales de prevención y en su puesta en práctica.

e) En general, formular las propuestas que consideren oportunas en esta materia a fin de lograr una normal y eficaz aplicación de la futura Ley de Salud Laboral.

CAPÍTULO VIII.- FONDOS ECONÓMICOS PARA LA MEJORA RETRIBUTIVA DEL PERSONAL EN RELACION CON LOS PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL TRIENIO 1.992 - 1.994.

Con el fin de impulsar el proceso de modernización de la Administración Andaluza, incentivando determinadas estructuras y puestos de trabajo que, por un lado, tienen especial incidencia en las relaciones con los administrados-Junta y por otro para corregir los desequilibrios estructurales actualmente existentes, las partes acuerdan la constitución de unos fondos adicionales por importe de 3.000 millones de pesetas, que se distribuirán de acuerdo con los objetivos que se señalan a continuación:

1.- Consecución de una mayor incentivación profesional de los funcionarios y fomentar el reclutamiento de personal. Con este objetivo se establecen unos mínimos para los puestos base correspondientes a cada Grupo, estos mínimos que se reflejarán económicamente en el complemento específico tienden a la mejora de las condiciones del personal de nuevo ingreso y de los ocupantes de los puestos base, de tal modo que se les garantiza al menos un incremento del complemento aludido a razón de 30.000 pts. anuales en el trienio 92, 93 y 94. A este importe se añadirá para el año 1.993 la paga única del Protocolo Adicional número 3 de 28 de Febrero de 1.989, que se consolidará en complemento específico.

2.- Revisión de las Relaciones de Puestos de Trabajo con los objetivos de:

a) Racionalizar las retribuciones complementarias del personal, concretamente en lo referido al complemento específico, en la línea iniciada en el ejercicio de 1.991 por el Decreto 118 del mismo año sobre homogeneización de específicos, así como la corrección de desequilibrios observados con puestos semejantes de otras estructuras Administrativas.

b) Revisión de los puestos de estructura de aquellas unidades, tanto administrativas como de atención al ciudadano, que se hallen integradas en los procesos de modernización que se establezcan por la Junta, a fin de contribuir a la mejora de la prestación de servicios a los ciudadanos, incidiendo principalmente en aquellos puestos de atención directa al administrado.

c) Revisión de aquellos puestos de trabajo que comporten especial responsabilidad y/o asesoramiento, incentivándolos para acentuar y reforzar la importancia de la estructura administrativa.

3.- Para conseguir un adecuado sistema de promoción profesional interna, que permita a los componentes de los Grupos D y E integrarse en los inmediatamente superiores, teniendo en cuenta la antigüedad y experiencia profesional, entre otros y siendo requisito imprescindible la posesión de la titulación pertinente, el Instituto de Administración Pública gestionará un porcentaje adecuado de los presupuestos de formación de la Junta de Andalucía, el cual será acordado, para que garantice la organización de los correspondientes cursos específicos destinados a este personal. Estos cursos que se establecen en el Capítulo III de este Acuerdo, una vez superados servirán, no sólo para la incentivación profesional, sino también para la promoción interna, mediante el procedimiento que las partes acuerden.

4.- Las partes acuerdan la constitución de una Comisión de la Mesa Sectorial de Negociación, formada paritariamente por un miembro de cada Organización Sindical firmante de este Acuerdo, los cuales podrán ser asistidos por un Asesor, e igual número por la Administración. Esta Comisión analizará el contenido de los estudios sobre la revisión de la R.P.T., sus contenidos económicos y funcionales y distribuirá anualmente los fondos adicionales de referencia, en cumplimiento de lo señalado en este Acuerdo.

5.- Los efectos que se deriven de estos acuerdos, que serán económicos y administrativos, tendrán efectiva vigencia desde el 1 de Enero de cada anualidad, sin perjuicio de la aplicación de los incrementos retributivos de las Leyes de Presupuestos y las desviaciones del I.P.C. contempladas en las mismas.

TÍTULO IV.- ACUERDOS PARA LA ARTICULACIÓN DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

Capítulo XI.- Principios Generales.

1.- En el marco de lo dispuesto en la Ley 7/1990, de 19 de julio, y teniendo en cuenta las experiencias y procesos de negociación colectiva

producidos, las partes manifiestan la necesidad de profundizar en el diálogo y la cooperación como los instrumentos mas adecuados para ordenar las relaciones entre la Administración y los Sindicatos.

2.- Las partes constatan la necesidad de mejorar los procesos de negociación colectiva. Por ello consideran conveniente una reordenación del proceso de negociación potenciando su articulación y descentralización en los diferentes niveles de interlocución que en su caso podrá materializarse en Acuerdos o Pactos colectivos.

3.- Considerando que las controversias deben resolverse siempre que sea posible de forma consensuada, ambas partes manifiestan la voluntad de promover y potenciar órganos propios de conciliación como instrumentos útiles de solución de diferencias que eviten acudir al conflicto colectivo.

4.- La articulación del proceso de negociación tienen los siguientes fines:

- * Potenciar la negociación colectiva como cauce fundamental de participación en la determinación de las condiciones de empleo.
- * Articular el proceso negociador, dotándole de mayor agilidad y eficacia.
- * Establecer un mecanismo voluntario de solución de conflictos entre las partes.

Capítulo X.- Criterios inspiradores de la negociación.

1.- Las partes firmantes negociarán bajo los principios de buena fe, mutua lealtad y cooperación, muy especialmente en el actual proceso de normalización en que las partes reconocen la necesidad de adoptar decisiones que gestionando en el marco antecedente lo mejoren hasta su normal configuración.

2.- Las partes, a través de la negociación colectiva, perseguirán la mejora de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, una mayor eficacia en el funcionamiento de la Administración y una mejor calidad de los servicios públicos que prestan a los ciudadanos.

3.- La Administración se compromete a poner en conocimiento de los sindicatos la información y documentación técnica que se le solicite por los mismos con el fin de facilitar el desarrollo de la negociación.

4.- La Administración facilitará a los Sindicatos firmantes los medios personales y materiales necesarios para el desarrollo de las tareas propias de la negociación colectiva. La concesión de tales medios será objeto de negociación específica con las Organizaciones Sindicales.

5.- Los Sindicatos firmantes se comprometen a no plantear ni secundar durante la vigencia de un Acuerdo suscrito, reivindicaciones sobre cuestiones ya pactadas en el citado Acuerdo y cumplidas por la Administración. Asimismo, plantearán a través de los procedimientos de solución de conflictos que se establecen en este Título cuarto, las discrepancias que pudieran producirse.

Capítulo XI.- Estructura de la negociación colectiva.

1.- La negociación colectiva se desarrollará en los ámbitos y materias que se regulan en los apartados siguientes.

2.- El ámbito centralizado se configura conforme a la Ley 7/90 en torno a las condiciones de trabajo que afectan a todos los empleados públicos de la Administración General.

Se podrá descentralizar de este ámbito la negociación sobre determinadas materias, total o parcialmente.

3.- El ámbito descentralizado de la Mesa Sectorial de Administración Pública se configurarán conforme a los siguientes criterios:

a) Que el servicio a los ciudadanos o la prestación de sus funciones a la Administración contenga peculiaridades que haga inoperante su negociación centralizada.

b) Que el organismo afectado presente una problemática claramente específica dentro del sector.

c) Que el colectivo afectado tenga restringida la movilidad interna en el ámbito de su organización específica.

d) El nivel territorial del ámbito descentralizado.

4.- En el ámbito desconcentrado se negociarán las materias que acuerden la Administración y los Sindicatos en relación con:

1) Los aspectos retributivos de las relaciones de puestos de trabajo y los requisitos profesionales para el desempeño de los mismos.

2) La aplicación de los horarios de trabajo y jornadas especiales.

3) La aplicación de las medidas de salud y seguridad laboral.

4) La aplicación de las normas sobre concursos de provisión.

5) La aplicación de los criterios de reasignación de efectivos en su ámbito.

6) La formación profesional específica.

5.- Asimismo, serán objeto de información o de consulta en este ámbito, las materias que así se contemplan en el presente "Acuerdo Administración-Sindicatos para modernizar la Administración y mejorar las condiciones de trabajo".

6.- Los sujetos legitimados para negociar en el ámbito descentralizado serán:

1) La Administración a través de los gestores titulares de los respectivos ámbitos o personas que los representen.

2) Los representantes designados al efecto por las Organizaciones Sindicales.

7.- Las Juntas de Personal mantienen el derecho a la información que legalmente les corresponde.

8.- La coordinación entre los distintos ámbitos de negociación se llevará a cabo con los siguientes criterios:

a) Criterio de primacía, por el cual las partes acuerdan no modificar en los ámbitos desconcentrados, los criterios generales acordados sobre las materias tratadas en el ámbito sectorial, ni plantear en los ámbitos descentralizados de negociación temas distintos a los que expresamente remita el Acuerdo establecido en la correspondiente Mesa Sectorial.

b) Criterio de complementariedad, por el que los Acuerdos o Pactos establecidos en un ámbito inferior de negociación, cuando aborden una materia ya regulada en un Acuerdo de ámbito superior, no podrán modificar lo acordado, limitándose exclusivamente a complementar el Acuerdo de ámbito superior.

c) Criterio de competencia, por el que la aplicación de un Acuerdo o Pacto queda supeditado a que haya sido suscrito según lo establecido en este Título cuarto.

Previamente al inicio de negociaciones en el ámbito descentralizado se someterá a consulta de la Comisión Permanente citada en el Capítulo XII de este Acuerdo para que informe sobre la procedencia de la negociación.

d) Criterio de cobertura presupuestaria, por el que por parte de la Administración se asegurará, previamente a la firma de un Acuerdo o Pacto, los informes favorables de las Consejerías de Gobernación y Hacienda.

Si un Acuerdo o Pacto contraviniera cualquiera de los criterios señalados anteriormente, no será de aplicación.

Capítulo XII.- Ordenación de la negociación.

1.- Las partes consideran conveniente abordar la negociación colectiva desde una perspectiva general en cada periodo de negociación. En tal sentido plantearán de manera integral las materias que consideren deben ser objeto de negociación en cada proceso negociador.

2.- Las partes promoverán que el periodo normal de negociación sea superior al año.

3.- El proceso negociador anual se abrirá en la fecha que de común acuerdo fijen el Gobierno y los Sindicatos más representativos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, así como las Organizaciones a que se refiere el artículo 7.2 de la citada Ley en el ámbito de las Administraciones Públicas.

Cuando se trate de revisar un Acuerdo anterior, la negociación se abrirá cuando lo acuerden las partes firmantes del mismo y en cualquier caso siempre antes de la terminación de su vigencia.

Salvo Acuerdo o Pacto en contrario, estos se entenderán prorrogados si no mediara denuncia expresa.

4.- El desarrollo del proceso negociador se realizará en tres fases. En la primera fase la Administración y los Sindicatos se comunicarán sus propuestas de negociación en las que se especificará, al menos, las materias que se proponen, los ámbitos a que afecta y el plazo de vigencia del posible Acuerdo o Pacto.

En la segunda fase las partes fijarán las materias que serán objeto de negociación.

En la tercera fase se desarrollará la negociación propiamente dicha, durante el tiempo necesario.

Capítulo XIII.- Procedimiento de Resolución de Conflictos.

1.- Los conflictos en materia de interpretación y aplicación de los acuerdos o pactos se dilucidarán a través de la Mesa Sectorial, de la que se constituye una Comisión Permanente formada por un titular y 1 suplente por cada OO.SS. e igual número por la Administración, que realizará el seguimiento y a la que se someterán las discrepancias con carácter previo a cualquier otra instancia administrativa o judicial. La citada Comisión deberá recibir y pronunciarse sobre los asuntos de forma que, en su caso, puedan ejercitarse en plazo los recursos legales si procedieran.

La Comisión Permanente se reunirá mensualmente.

2.- Los conflictos derivados de la negociación colectiva tendrán un primer tratamiento preventivo, por el cual los Sindicatos se comprometen a comunicar las dificultades surgidas al órgano correspondiente para que trate de eliminarlas a la mayor brevedad posible.

3.- Las partes, de común acuerdo, podrán nombrar un mediador para resolver las controversias surgidas en el desarrollo de un proceso negociador o en el cumplimiento de los Acuerdos o Pactos.

Capítulo XIV.- Desarrollo y Seguimiento del Acuerdo.

Las Comisiones citadas en el presente Acuerdo y los grupos de trabajo necesarios para su desarrollo serán integradas por las partes firmantes de forma paritaria con un máximo de dos miembros por cada Organización Sindical y comenzarán desde este momento

sus trabajos, elaborando en su primera sesión de trabajo un calendario sobre las funciones encomendadas por el presente Acuerdo.

Para llevar a cabo la evaluación del cumplimiento del presente Acuerdo, las partes mantendrán dos reuniones anuales, a celebrar una en cada semestre, sin perjuicio de mantener reuniones extraordinarias a petición de alguna de las partes firmantes.

Y para que conste se firma el presente Acuerdo en el lugar y fecha indicados.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 1 de diciembre de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Merusa, encargada de la limpieza del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Merusa encargada de la limpieza del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz), ha sido convocada huelga en las dos últimas horas de los turnos de mañana, tarde y noche de los días 9, 10, 11, 14 y 15 de diciembre de 1992, y que, en su caso podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en su centro de trabajo Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Merusa, encargada de la limpieza del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz), prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad en el citado Hospital, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de la referida salubridad en dicho Hospital colisiona frontalmente con los derechos a la salud y a la vida proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 15, 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1º. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa MERUSA, encargada de la limpieza del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz), en los dos últimas horas de los turnos de mañana, tarde y noche de los días 9, 10, 11, 14 y 15 de diciembre de 1992, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Cádiz, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 1992

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Cádiz.

ORDEN de 1 de diciembre de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Amalis, SA, en el centro de Trabajo Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de «Amalis, S.A.» de Cádiz, ha sido convocada huelga en las dos últimas horas de los turnos de mañana, tarde y noche de los días 9, 10, 11, 14 y 15 de diciembre de 1992, y que, en su caso podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa en su centro de trabajo Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Amalis, S.A., en el centro de trabajo Hospital Universitario de Puerta del Mar en Cádiz, prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento y conservación del referido Centro Sanitario y que afecta a los derechos de la salud y de la vida, y por ello la

Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De conformidad con la que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1°. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa AMALIS, S.A., en su centro de trabajo Hospital Universitario Puerta del Mar en Cádiz, en las dos últimas horas de los turnos de mañana, tarde y noche de los días 9, 10, 11, 14 y 15 de diciembre de 1992, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Cádiz, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 1992

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Cádiz.

ORDEN de 2 de diciembre de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Amalis, SA, en los centros sanitarios Hospital Clínico San Cecilio y Ciudad Sanitaria de Granada y Hospital Básico de Motril, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Andalucía del sindicato de Actividades Diversas de CC.OO., ha sido convocada huelga para el día 10 de diciembre de 1992 y con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Amalis, S.A., en los centros sanitarios Hospital Clínico San Cecilio y Ciudad Sanitaria de Granada y Hospital Básico de Motril.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento

de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Amalis, S.A., en los centros sanitarios Hospital Clínico San Cecilio y Ciudad Sanitaria de Granada y Hospital Básico de Motril, prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es la limpieza de los referidos Centros Sanitarios y que afecta a los derechos de la salud y de la vida, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De conformidad con lo que disponen los preceptos legasle aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1º. La situación de huelga que, en su caso, podrá

afectar a los trabajadores de la empresa AMALIS, S.A., en los centros sanitarios Hospital Clínico San Cecilio y Ciudad Sanitaria de Granada y Hospital Básico de Motril para el día 10 de diciembre de 1992 y con carácter de indefinido, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2º. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Granada, se determinarán, oídos las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 1992

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Granada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 3 de diciembre de 1992, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo general de Administrativos de la Junta de Andalucía.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 27 de Marzo de 1.991, de la Consejería de Gobernación (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de Marzo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el artº. 5.3. de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, y artº. 29.2 del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, resuelve:

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados.

Los puestos de trabajo que se adjudiquen conforme a las opciones previstas en los puntos segundo y tercero de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de fecha 1 de Octubre de 1.992 (B.O.J.A. nº 102 de 13 de Octubre de 1.992) se desempeñarán

en las condiciones que para dichos puestos se establecen en la Ley 6/85, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Relaciones de Puestos de Trabajo y demás normativa aplicable.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

TERCERO.- La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artº. 10 de la Ley 53/1.984, de 26 de Diciembre y en el artº. 13 del Real Decreto 598/1.985, de 30 de Abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artº. 10 de la Ley 53/1.984.

QUINTO.- Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, nº 4, 41071 Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de Abril de 1.986 de desarrollo del Decreto 9/1.986 de 5 de Febrero, Regulator del Registro General de Personal (B.O.J.A. nº 36 de 29 de Abril).

SEXTO.- De conformidad con la Base 8.6 de la Orden de 27 de marzo de 1.991 (BOJA del 30), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, y en el punto OCTAVO 2. de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 1 de Octubre de 1.992 (BOJA nº 102, de 13 de Octubre de 1.992), por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas, no procede nombrar funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones respecto a las presentes pruebas selectivas, por no haber presentado dentro del plazo fijado la documentación exigida, a los siguientes aspirantes: D^a Remedios Gámiz Aguilera, D. Juan Luis López Givica y D^a Florinda Maria Romero Moya.

Asimismo, no procede de nombrar funcionario de carrera a D. Luis Javier García Lorite por renuncia expresa y voluntaria del propio interesado, quedando anuladas sus actuaciones respecto a las presentes pruebas selectivas.

SEPTIMO.- Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el artº. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

A N E X O

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

C10: GENERAL ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACION DESTINOS
=====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ. / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
30449176	ACEITUNO	MORENO	TOMAS	20,00	9
632526	NG. ASUNTOS GENERALES	CORDOBA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA	
	GERENCIA PROVINCIAL				
52241694	ADAME	BARRIOS	MANUEL	16,64	258
402850	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	DELEG. PROV. (SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)		SEVILLA		
30028495	AGUDO	MORENO	ISABEL	19,88	197
632576	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA	
	GERENCIA PROVINCIAL				
25087781	AGUILA	DURAN	ENCARNACION DEL	16,42	280
523565	ADMINISTRATIVO	MALAGA	TRABAJO	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
	DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE MALAGA				
28299362	AGUIRREZABAL	MATEO	ANTONIO	20,00	54
622352	NG. CONTABILIDAD, INGRESOS Y TESORE	SEVILLA	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	SECRETARIA GENERAL	
	SECRETARIA GENERAL		SEVILLA		
30513676	ALCALA	CUBO	FERNANDO R.	18,80	252
519655	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE	DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA	
	DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA				
28001422	ALCAZAR	GARCIA	JUAN CARLOS	15,98	337
522760	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	TRABAJO	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
	DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE CORDOBA				
50300565	ALONSO	GARCIA	MA. DE LOS ANGELES	20,00	153
633074	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	MA. DE LOS ANGELES	GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA	
	GERENCIA PROVINCIAL				
31208226	ALONSO	REVUELTA	TOMAS	20,00	128
617760	ADMINISTRATIVO	CADIZ	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
	D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ.		CADIZ		
28714090	ALVAREZ	DOMINGUEZ	ANGEL JOSE	16,21	301
506415	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA				
24292602	ALVAREZ MANZANEDA	ROLDAN	MA. LUZ	20,00	156
406495	ADMINISTRATIVO	GRANADA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA				
31213477	ALVERO	RUFFONI	MA. JESUS	16,44	277
507060	ADMINISTRATIVO	CADIZ	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ				

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

C10: GENERAL ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACION DESTINOS
=====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
45261957	AMAR	MOHAMED	MIMUN	20,00	118
512563	ADMINISTRATIVO	ALMERIA	AGRICULTURA Y PESCA		DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA
28396107	AMORES	BACA	PEDRO	20,00	124
408620	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
	BIBLIOTECA PUBLICA		SEVILLA		
25975443	ANERA	MALDONADO	MA. FILOMENA	16,11	316
692677	ADMINISTRATIVO	JAEN	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN
25909679	ANGUITA	VALVERDE	ANTONIO	20,00	81
692714	GRUPO GESTION FISCAL GTOS. Y	JAEN	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN
	GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN		JAEN		
28452327	ANGULO	DIAZ	MA. DOLORES	20,00	60
640253	UN. RECURSOS	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		DIRECCION GERENCIA
	DIRECCION GERENCIA		SEVILLA		
50533858	ARAGON	MENENDEZ	M. CARMEN	18,67	218
408620	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
	BIBLIOTECA PUBLICA		SEVILLA		
27910239	ARBOLEYA	YAÑEZ	ALFREDO	20,00	174
528500	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		DIRECCION GENERAL DE URBANISMO
	DIRECCION GENERAL DE URBANISMO		SEVILLA		
80125372	ARIAS	GIL	CARMEN	17,37	239
640500	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		DIRECCION GERENCIA
	DIRECCION GERENCIA		SEVILLA		
25976174	ARMENTEROS	CAMPILLO	FAUSTO JESUS	16,39	282
619117	ADMINISTRATIVO	JAEN	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN
	D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN		JAEN		
28861106	ARROYO	CAPITAN	MA. LUISA	20,00	117
523785	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
	DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE SEVILLA		SEVILLA		
29785985	ASENCIO	FERNANDEZ	REMEDIOS	18,85	214
510565	ADMINISTRATIVO	HUELVA	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA
	D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA		HUELVA		
29713179	ASTRUC	PADIAL	MA. MAGDALENA	20,00	173
632776	ADMINISTRATIVO	HUELVA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA
	GERENCIA PROVINCIAL		HUELVA		

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PÚBLICA
=====

C10: GENERAL ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACION DESTINOS
=====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
24183904	AYLLON	RUIZ	FRANCISCO JOSE	20,00	36
640495	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		
507730	DIRECCION GERENCIA		SEVILLA		
24106602	BAENA	MUÑOZ	JOSEFA	20,00	47
507730	ADMINISTRATIVO	GRANADA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
22413080	BALLESTER	REQUENA	JORGE	20,00	127
509455	ADMINISTRATIVO	ALMERIA	ECONOMIA Y HACIENDA		
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA			ALMERIA		
30466070	BEATO	BUJALANCE	ARACELI	20,00	175
621448	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA		
SECRETARIA GENERAL TECNICA			SEVILLA		
24788849	BECCERRA	PEREZ	BEGO A	20,00	48
404495	ADMINISTRATIVO	MALAGA	GOBERNACION		
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA			MALAGA		
27287995	BELLVER	BELLVER	MA. INOCENCIA	20,00	79
690243	GRUPO GESTION-SELECCION Y PROVISION	ALMERIA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		
GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA			ALMERIA		
28671883	BENEROSO	ALVAREZ	ANDRES	20,00	183
522130	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO		
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE			SEVILLA		
32017417	BENITEZ	CAMPOS	ADOLFO	20,00	194
402850	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA		
DELEG. PROV. (SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)			SEVILLA		
08632270	BLANCO	DIAZ	MANUELA	19,93	196
526519	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA		
DIR. DEL PLAN ANDALUZ DE INVESTIGACION			SEVILLA		
31568189	BOHORQUEZ	ESCOLAR	REYES	20,00	15
518233	UN. COORDINACION	SEVILLA	GOBERNACION		
DIREC. GENERAL ORGANIZACION Y METODOS			SEVILLA		
75219233	BONACHERA	VILLEGAS	JOSE ANTONIO	20,00	35
632372	ADMINISTRATIVO	ALMERIA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		
GERENCIA PROVINCIAL			ALMERIA		
30500114	BONILLA	FERNANDEZ	MANUEL ANGEL	17,46	236
522760	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	TRABAJO		
DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE CORDOBA			CORDOBA		

CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

C10: GENERAL ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACION DESTINOS
=====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
27824482	CANDELA	GARCIA	JOSE	20,00	55
526568	NG. HABILITACION GASTOS PERSONAL	SEVILLA	AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE		
	SECRETARIA GENERAL		SEVILLA		
31211109	CANO	GARCIA	JOSE MANUEL	20,00	109
632474	ADMINISTRATIVO	CADIZ	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		
	GERENCIA PROVINCIAL		CADIZ		
31234686	CANOURA	RODRIGUEZ	JESUS	20,00	26
614775	ADMINISTRATIVO	CADIZ	EDUCACION Y CIENCIA		
	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ		CADIZ		
30461322	CANOVAS	CALERO	MA. SOLEDAD	20,00	172
403195	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	AGRICULTURA Y PESCA		
	DELEG. PROV. (SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)		CORDOBA		
30455708	CARMONA	ORTEGA	CAROLINA	15,96	338
632576	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		
	GERENCIA PROVINCIAL		CORDOBA		
24143686	CARO	PEREZ	ANA MARIA	20,00	133
618766	ADMINISTRATIVO	GRANADA	ECONOMIA Y HACIENDA		
	D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA		GRANADA		
30473504	CARRANZA	PEREZ DE AZPILLAGA	FERNANDO	20,00	119
691417	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		
	GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA		CORDOBA		
28440374	CARREÑO	BRAZO	JUAN MANUEL	19,74	201
404671	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	GOBERNACION		
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		SEVILLA		
30442427	CARRERA	ORTIZ	MA. SOLEDAD	20,00	169
523785	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO		
	DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE SEVILLA		SEVILLA		
28696040	CARRETERO	HERNANDEZ	SONSOLES	20,00	143
518378	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	GOBERNACION		
	DIREC. GENERAL ORGANIZACION. Y METODOS		SEVILLA		
52531751	CARRILLO	RUFIAN	JOSEFINA	16,39	283
508390	ADMINISTRATIVO	JAEN	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN		JAEN		
27250933	CASTELLANO	RODRIGUEZ	JOSE MANUEL	16,21	302
601678	ADMINISTRATIVO	ALMERIA	EDUCACION Y CIENCIA		
	ESC. DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTI		ALMERIA		

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

C10: GENERAL ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACION DESTINOS
=====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
24229847	BOSQUET	ARIZA	MA. DEL CARMEN	16,07	326
508390	ADMINISTRATIVO	JAEN	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN				DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN
13048634	BRIONES	BARBADILLO	ELDA	20,00	80
517766	UN. GESTION ELECTORAL	GOBERNACION			
	DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	SEVILLA			DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR
30489769	BUZON	HERNANDEZ	CONCEPCION	20,00	120
691417	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		
	GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA				GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA
50657774	CANIZAL	GUTIERREZ	JUAN MANUEL	20,00	159
523140	ADMINISTRATIVO	JAEN	TRABAJO		
	DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE JAEN				DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN
27297667	CABELLO	BASTIDA	ENCARNACION	20,00	140
694877	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		
	GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA				GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA
29737591	CABEZA	VICENTE	OTILIO	20,00	137
686067	ADMINISTRATIVO	HUELVA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		
	GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA				GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA
28454021	CALAHORRO	ARENILLAS	JOSE	14,06	348
402850	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA		
	DELEG. PROV. (SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)	SEVILLA			DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
45074597	CALANCHIA DE	PASSOS	SERGIO	16,53	267
632476	ADMINISTRATIVO	CADIZ	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		
	GERENCIA PROVINCIAL				GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ
28321301	CALERO	PEREZ	MANUELA	20,00	75
524020	NG. HABILITACION GASTOS DE PERSONAL	SEVILLA	PRESIDENCIA		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA				SECRETARIA GENERAL TECNICA
34013265	CALVO	CUENCA	ELISA	16,78	253
522760	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	TRABAJO		
	DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE CORDOBA				DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA
28435646	CALVO	VALLE	ISABEL	20,00	27
853170	UN. TRAMITACION EXPEDIENTES	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES		
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA				DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
29737043	CAMPOY	LOPEZ	LUISA	18,57	219
615915	ADMINISTRATIVO	HUELVA	EDUCACION Y CIENCIA		
	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA				DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

C10: GENERAL ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACION DESTINOS
=====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
31245844	CASTILLA	VILLAR	MA. CARMEN	16,77	254
632476	ADMINISTRATIVO	CADIZ	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		
	GERENCIA PROVINCIAL		CADIZ		
23765642	CASTILLO	GUALDA	JUAN	20,00	37
690106	AREA CONTABILIDAD	ALMERIA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		
	GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA		ALMERIA		
27902576	CASTILLO	MANZANO	MA. VICTORIA	20,00	45
870085	NG. CENTROS PUBLICOS	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA		
	D. G. ORDENACION EDUCATIVA		SEVILLA		
29691607	CASTRILLO	MORENO	LUIS	20,00	29
619320	ADMINISTRATIVO	MALAGA	ECONOMIA Y HACIENDA		
	D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA		MALAGA		
28395927	CHACON	MASERO	JOSE LUIS	20,00	105
525166	UN. TRAMITACION	SEVILLA	TRABAJO		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA		
24197859	CHICA	MARTIN	NICOLAS	18,24	223
403295	ADMINISTRATIVO	GRANADA	AGRICULTURA Y PESCA		
	DELEG. PROV. (SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)		GRANADA		
27887871	CHUMILLAS	RODRIGUEZ	MA. MERCEDES	20,00	62
518089	NG. GESTION	SEVILLA	GOBERNACION		
	DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA		SEVILLA		
28862270	COLLADO	BARRERA	MA. PAZ	20,00	50
617037	NG. REGISTRO E INFORMACION	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		
	D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA		SEVILLA		
28723687	COLON	BEJAR	TEODORO	15,96	339
527777	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA		
	DIRECCION GENERAL DE PESCA		SEVILLA		
28564693	CONTRERAS	CRUZ	MA. DEL CARMEN	20,00	134
527084	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA		
	DIRECCION GENERAL TECNICA		SEVILLA		
29747513	CORDERO	FERNANDEZ	MA. DEL CARMEN	20,00	162
404195	ADMINISTRATIVO	HUELVA	GOBERNACION		
	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA		HUELVA		
38485038	CORDOBA	GRANDE	RAFAEL	19,29	207
406495	ADMINISTRATIVO	GRANADA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE		
	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA		GRANADA		

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

C10: GENERAL ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACION DESTINOS
=====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
32418030	CORRAL	PRADO	JOSE LUIS	16,46	274
508415	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
24163357	CORTES	GUERRERO	JUAN	20,00	104
632876	ADMINISTRATIVO	GRANADA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA
30391591	CRISTOBAL	ACEÑA	ILDEFONSO	20,00	128
403895	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	GOBERNACION		DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA
24182859	CUADROS	CAMPOS	FERNANDO	20,00	12
514367	ADMINISTRATIVO	GRANADA	AGRICULTURA Y PESCA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
29754799	DANIEL	GARCIA	MA. DEL ROSARIO	19,00	211
402850	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
31208702	DELGADO DE MENDOZA	DELGADO DE MENDOZA	BELEN	16,22	297
632476	ADMINISTRATIVO	CADIZ	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ
09166697	DIAZ	AUNION	FELIX	16,24	296
617185	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
05246593	DIAZ	RUIZ	HECTOR	17,71	233
640500	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		DIRECCION GERENCIA
29709763	DOMINGUEZ	ALVAREZ	ISABEL MARIA	20,00	32
404115	NG. GESTION ECONOMICA	HUELVA	GOBERNACION		DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA
75537681	DOMINGUEZ	BERNAL	REMIGIO ANGEL	18,47	272
527345	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA		D.G. AGRICULTURA GANADERIA Y MONTES
75652496	DOMINGUEZ	COZAR	RAFAELA	18,95	213
522760	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	TRABAJO		DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA
27228736	ESTRADA	OLIVER	ENCARNACION	16,13	312
632374	ADMINISTRATIVO	ALMERIA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

C10: GENERAL ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACION DESTINOS
=====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
30457805	FERNANDEZ	CRIADO	JOSE ANGEL	20,00	19
691415	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		
	GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA		CORDOBA		
31233901	FERNANDEZ	ONCALA	JULIO CESAR	20,00	132
617760	ADMINISTRATIVO	CADIZ	ECONOMIA Y HACIENDA		
	D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ		CADIZ		
27283367	FERNANDEZ	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER	20,00	58
622395	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA		
	SECRETARIA GENERAL		SEVILLA		
25982061	FERNANDEZ	SERRANO	MANUEL	16,19	306
508390	ADMINISTRATIVO	JAEN	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN		JAEN		
24902506	FERNANDEZ	TOBOSO	MARTA MARIA	20,00	59
619320	ADMINISTRATIVO	MALAGA	ECONOMIA Y HACIENDA		
	D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA		MALAGA		
31576214	FLOR	FERNANDEZ	CATALINA	20,00	88
403061	ADMINISTRATIVO	CADIZ	AGRICULTURA Y PESCA		
	DELEG. PROV. (SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)		JEREZ DE LA FRONTERA		
26458634	FORONDA	ESCUERO	FRANCISCO JAVIER	20,00	43
832876	ADMINISTRATIVO	JAEN	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		
	GERENCIA PROVINCIAL		JAEN		
31840634	FOSELA	RENDON	MA. TERESA	16,56	265
817185	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		
	D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA		SEVILLA		
28851012	FUENTES	ARROYO	MA. TERESA	20,00	94
525231	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA		
30189872	GALA	SAENZ	PURIFICACION DE LA	17,91	231
694877	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		
	GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA		SEVILLA		
29758994	GALEOTE	GAGO	MA. NURIA	20,00	136
514957	ADMINISTRATIVO	HUELVA	AGRICULTURA Y PESCA		
	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA		HUELVA		
24863603	GALLURT	RANEA	JULIA MARIA	20,00	111
505975	ADMINISTRATIVO	MALAGA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA		MALAGA		

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

C10: GENERAL ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACION DESTINOS
=====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P.TOTAL	NUM.ORDEN
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
24298053	GARCIA	ARANDA	EMILIO	18,44	278
505975	ADMINISTRATIVO	MALAGA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
24231757	GARCIA	COBOS	EDUARDO	17,14	244
404495	ADMINISTRATIVO	MALAGA	GOBERNACION		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
70561322	GARCIA	CONSUEGRA MOLINA	JOAQUIN	20,00	185
840500	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		DIRECCION GERENCIA
25965004	GARCIA	CONTRERAS	JUAN	14,05	349
402710	ADMINISTRATIVO	MALAGA	AGRICULTURA Y PESCA		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
DELEG.PROV.(SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)			MALAGA		
24136085	GARCIA	EXPOSITO	CARIDAD	18,13	225
523345	ADMINISTRATIVO	GRANADA	TRABAJO		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
28681516	GARCIA	GARCIA	LORENZO JAVIER	20,00	24
835015	UN. GESTION CONTABLE	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		DIRECCION GERENCIA
33361896	GARCIA	GARCIA	MIGUEL	16,10	318
852970	ADMINISTRATIVO	MALAGA	ASUNTOS SOCIALES		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE ALMERIA			ALMERIA		
27496453	GARCIA	JIMENEZ	CARMEN JUANA	20,00	121
522330	ADMINISTRATIVO	ALMERIA	TRABAJO		DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA
24213290	GARCIA	LOPEZ	GISELA	17,42	237
403295	ADMINISTRATIVO	GRANADA	AGRICULTURA Y PESCA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
DELEG.PROV.(SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)			GRANADA		
28574138	GARCIA	MAYOLIN	ENCARNACION	20,00	182
526549	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE		SECRETARIA DEL PRESIDENTE DE LA A.M.A.
25927171	GARCIA	PARRAS	JOSE ANTONIO	18,54	220
508390	ADMINISTRATIVO	JAEN	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN					
75945592	GARCIA	RODRIGUEZ	JOSE	20,00	51
850770	ADMINISTRATIVO	CADIZ	ASUNTOS SOCIALES		DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ					

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

C10: GENERAL ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACION DESTINOS
=====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA LOCALIDAD			
28333890	GARCIA JUNCO	RODRIGUEZ JURADO	MA. JOSEFA	19,73	202
506415	ADMINISTRATIVO	OBRA PUBLICAS Y TRANSPORTES			
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA			
29770133	GARRIDO	PEREZ	MA. DOLORES	20,00	189
632776	ADMINISTRATIVO	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES			
	GERENCIA PROVINCIAL	HUELVA			
28530710	GARRIDO	PRIETO	MA. DOLORES	20,00	95
524173	ADMINISTRATIVO	PRESIDENCIA			
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA			
28472794	GAVILAN	PEREZ	MA. ANGELA	20,00	77
518148	ADMINISTRATIVO	GOBERNACION			
	SECRETARIA GRAL. PARA LA ADMON. PUBLICA	SEVILLA			
75336602	GAVIRA	ALBARRAN	FRANCISCO	20,00	34
619904	ADMINISTRATIVO	ECONOMIA Y HACIENDA			
	INTERVENCION GENERAL	SEVILLA			
28559979	GAVIRA	AMUEDO	MANUEL	20,00	28
511815	ADMINISTRATIVO	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE			
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA			
29733633	GIL	CAMACHO	MA. DOLORES	20,00	100
686067	ADMINISTRATIVO	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD			
	GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA	HUELVA			
25972824	GIL	SABALETE	MANUEL	16,33	287
619117	ADMINISTRATIVO	ECONOMIA Y HACIENDA			
	D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN	JAEN			
28663472	GODOY	FLEY	ANSELMO	16,30	290
617185	ADMINISTRATIVO	ECONOMIA Y HACIENDA			
	D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	SEVILLA			
09169481	GOMEZ	HERNANDEZ	JUAN ANTONIO	20,00	152
403755	ADMINISTRATIVO	GOBERNACION			
	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	CADIZ			
25919480	GOMEZ	JIMENEZ	DULCE MARIA	20,00	7
628218	UN. TRAMITACION	SEVILLA			
	SECRETARIA GENERAL TECNICA				
26157258	GOMEZ	MALDONADO	JUAN ANTONIO	16,72	255
602818	ADMINISTRATIVO	EDUCACION Y CIENCIA			
	INST. POLIT. F. PROF. "LOS CERROS"	UBEDA			

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

C10: GENERAL ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACION DESTINOS
=====

DNÍ	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
25088696	GOMEZ	NAVAS	FRANCISCO	16,25	293
632976	ADMINISTRATIVO	MALAGA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA
	GERENCIA PROVINCIAL				
00405236	GOMEZ	RAMIREZ	JOSE JOAQUIN	20,00	148
507060	ADMINISTRATIVO	CADIZ	OBRA PUBLICAS Y TRANSPORTES		DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ
	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ				
31226394	GOMIZ	RODRIGUEZ	JOSE ANTONIO	20,00	72
617760	ADMINISTRATIVO	CADIZ	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ
	D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ				
00272372	GONZALEZ	ALVAREZ	ROSA MARIA	20,00	112
512187	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES		DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD
	DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD				
24194626	GONZALEZ	LOPEZ	MARIA	16,50	270
402710	ADMINISTRATIVO	MALAGA	AGRICULTURA Y PESCA		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
	DELEG. PROV. (SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)				
28463488	GONZALEZ	MALAYER	FRANCISCO JAVIER	16,41	281
506415	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	OBRA PUBLICAS Y TRANSPORTES		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA				
24815863	GONZALEZ	MARTINEZ	FRANCISCO	16,89	250
516155	ADMINISTRATIVO	MALAGA	AGRICULTURA Y PESCA		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA				
29733512	GONZALEZ	PALACIOS	BENITO	20,00	106
618340	NG. CAJA	HUELVA	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA
	D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE HUELVA				
29777800	GONZALEZ	RODRIGUEZ	ANA ROSA	20,00	157
632774	ADMINISTRATIVO	HUELVA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA
	GERENCIA PROVINCIAL				
31228723	GUERRA	DOMINGUEZ	MA. ANGELES	20,00	146
617760	ADMINISTRATIVO	CADIZ	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ
	D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ				
30417820	GUILLÉN	SICILIA	CARMEN	20,00	165
507345	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	OBRA PUBLICAS Y TRANSPORTES		DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA
	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA				
25900477	GUTIERREZ	ARANDA	ALBERTO	20,00	187
523140	ADMINISTRATIVO	JAEEN	TRABAJO		DELEGACION PROVINCIAL DE JAEEN
	DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE JAEEN				

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

C10: GENERAL ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACION DESTINOS
=====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
24157243	GUTIERREZ	GONZALEZ	JOSE MANUEL	20,00	141
507730	ADMINISTRATIVO	GRANADA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
27210437	HAZA GESTION ECONOMICA	MIRALLES	RAFAEL DE LA	20,00	44
632828	NG. GESTION ECONOMICA	JAEN	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN	
28303134	HERAS	ALVAREZ	MA. ELISA LAS	20,00	3
526500	NG. EQUIPAMIENTO	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA	DIRECCION GRAL. UNIVERSIDADES E INVEST.	
24815618	HERAS	PEDROSA	ANGELINA DE LAS	20,00	145
505975	ADMINISTRATIVO	MALAGA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
28681971	HEREDIA	MANCERO	MANUEL	20,00	42
622960	UN. GESTION CONTABILIDAD	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA	VICECONSEJERIA	
29748423	HERNANDEZ	GARCIA	MA. FELISA	20,00	40
618341	NG. PAGOS	HUELVA	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
27870163	HERNANDEZ	GUERRA	MARGARITA	20,00	114
522130	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
28405839	HERRERA	ROMERO	ROSARIO	17,16	243
621448	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
24108819	HIDALGO	CHECA	RAFAEL	15,49	342
402710	ADMINISTRATIVO	MALAGA	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
80131546	HIDALGO	GOMEZ	ANDRES	17,25	241
507345	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
24285565	HINOJOSA	AGUAYO	MERCEDES	19,00	212
406495	ADMINISTRATIVO	GRANADA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
15795241	IRIARTE	MONCAYOLA	MANUEL	16,13	313
407265	ADMINISTRATIVO	MALAGA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE GOBERNACION D.G. DE FUNCION PUBLICA =====										C10: GENERAL ADMINISTRATIVOS									
ADJUDICACION DESTINOS =====																			
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM.ORDEN														
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO																
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD																	
-----										-----									
24161983	IZQUIERDO	GONZALEZ	MARIANO	16,08	323														
690167	ADMINISTRATIVO	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA																
GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA																			
80018363	JARA	GONZALEZ	JULIA	20,00	57														
528215	NG. HABILITACION GASTOS PERSONAL	SEVILLA	OBRA PUBLICAS Y TRANSPORTES																
SECRETARIA GENERAL TECNICA																			
37685077	JIMENEZ	ALMANSA	FRANCISCO	16,49	271														
409345	ADMINISTRATIVO	JAEN	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE																
MUSEO																			
28674484	JIMENEZ	BAJO	ROSA ANA	20,00	16														
518055	ADMINISTRATIVO	GOVERNACION	GOVERNACION LOCAL Y JUSTICIA																
D.GRAL.ADMINISTRACION LOCAL Y JUSTICIA																			
24193408	JIMENEZ	FERNANDEZ	CARMEN	16,60	260														
403755	ADMINISTRATIVO	CADIZ	GOVERNACION																
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ																			
28466703	JIMENEZ	GAITAN	ANGELA C.	20,00	129														
620005	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA																
INTERVENCION GENERAL																			
27268798	JIMENEZ	GUIRADO	MA. DEL MAR	20,00	98														
518055	ADMINISTRATIVO	GOVERNACION	GOVERNACION LOCAL Y JUSTICIA																
D.GRAL.ADMINISTRACION LOCAL Y JUSTICIA																			
30425164	JIMENEZ	LEON	JUAN MANUEL	20,00	97														
407168	NG. HABILITACION	MALAGA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE																
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA																			
24738792	JIMENEZ	MARTIN	AGUSTIN	20,00	130														
604619	ADMINISTRATIVO	MALAGA	AGRICULTURA Y PESCA																
C.I.D.A. "CHURRIANA-CAMPANILLAS"																			
24268255	JIMENEZ	RODRIGUEZ	INMACULADA	18,05	228														
514367	ADMINISTRATIVO	GRANADA	AGRICULTURA Y PESCA																
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA																			
28383121	JIMENEZ	RUANO	FRANCISCO LUIS	20,00	64														
619575	NG. BIENES DE ADQUISICION	CENTRALIZ	ECONOMIA Y HACIENDA																
DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO																			
DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO																			
28570548	JIMENEZ	VARONA	MA. SOCORRO	20,00	122														
640495	ADMINISTRATIVO	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA																
DIRECCION GERENCIA																			

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

C10: GENERAL ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACION DESTINOS
=====

ONI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ. / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
24206527	LAFUENTE	DUARTE	ANTONIA	20,00	85
406495	ADMINISTRATIVO	GRANADA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
25958890	LARA	CARMONA	ANTONIO	16,11	317
508390	ADMINISTRATIVO	JAEN	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN
27898245	LEAL	MARTINEZ	ECONOMIA Y HACIENDA	20,00	1
619904	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	CONCEPCION		INTERVENCION GENERAL
08770878	LEIRADO	ESCOLAR	FRANCISCO JAVIER	20,00	158
632974	ADMINISTRATIVO	MALAGA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA
75394341	LEON	HERNANDEZ	FRANCISCO	16,25	294
506415	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
37690192	LLEONART	GASO	CONCEPCION	20,00	56
623849	UN. GESTION	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA		DIRECCION GRAL. UNIVERSIDADES E INVEST.
46581779	LLORET	MISERACHS	CARMEN	20,00	142
526516	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA		DIRECCION GRAL. UNIVERSIDADES E INVEST.
25076765	LOBATO	PEREZ	RAFAELA	17,20	242
404495	ADMINISTRATIVO	MALAGA	GOBERNACION		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
52233800	LOPEZ	BERNAL	FRANCISCO JAVIER	17,49	235
620448	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		D.G. TESORERIA Y POLITICA FINANCIERA
25042707	LOPEZ	ESTEBAN	SOLEDAD	20,00	30
619320	ADMINISTRATIVO	MALAGA	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
27219840	LOPEZ	ESTRELLA	MA. ANGELES	20,00	151
405826	ADMINISTRATIVO	ALMERIA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA
28577559	LOPEZ	GALAN	ANTONIO	16,19	303
506415	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

C10: GENERAL ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACION DESTINOS
=====

UNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NÚM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
05265026	LOPEZ	GARCIA	ANGEL JESUS	20,00	177
618768	ADMINISTRATIVO	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA		
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	GRANADA	GRANADA			
28341532	LOPEZ	GARCIA	JESUS FERNANDO	19,38	206
625874	ADMINISTRATIVO	SALUD	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA			
24184512	LOPEZ	GUTIERREZ	BEATRIZ	17,72	232
632876	ADMINISTRATIVO	JAEN	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		
GERENCIA PROVINCIAL	JAEN	JAEN			
24284097	LOPEZ	PEREZ	MA. PAZ	19,44	205
507730	ADMINISTRATIVO	GRANADA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA	GRANADA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA		
50285659	LOPEZ	TEJEDOR	ANA MARIA	20,00	20
UN. GESTION-INVERSIONES	GRANADA	GRANADA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA		
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA	GRANADA	GRANADA			
29737611	LOPEZ TARRUELLA	MARTIN	VICTORIO	20,00	188
632776	ADMINISTRATIVO	HUELVA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		
GERENCIA PROVINCIAL	HUELVA	HUELVA			
31241631	LOPEZ TELLO	GONZALEZ	ERNESTO	20,00	41
632474	ADMINISTRATIVO	CADIZ	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		
GERENCIA PROVINCIAL	CADIZ	CADIZ	GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ		
30487975	LORA	LOPEZ	JULIO SALVADOR	20,00	18
851250	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	ASUNTOS SOCIALES		
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA		
28296877	LUCA DE TENA	YBAÑEZ	MA. ROSA	17,97	230
506415	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		
30414639	LUCENA	DOMINGUEZ	FRANCISCO	16,46	275
632576	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		
GERENCIA PROVINCIAL	CORDOBA	CORDOBA	GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA		
31210518	LUCIA	RUBE	JULIA	18,13	226
521416	ADMINISTRATIVO	CADIZ	TRABAJO		
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	CADIZ	CADIZ	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ		
28710145	LUQUE	ALFONSO	GLORIA	17,02	246
797540	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA		
INST. FORM. PROF. "HELIOPOPOLIS"	SEVILLA	SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

C10: GENERAL ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACION DESTINOS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
28677627	LUQUE	ALFONSO	JULIAN	16,94	247
640500	ADMINISTRATIVO	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA		
	GERENCIA	SEVILLA			
24837246	MANCERA	JAIME	JUAN MANUEL	20,00	86
632974	ADMINISTRATIVO	MALAGA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA	
	GERENCIA PROVINCIAL	MALAGA			
28351482	MARIN	GARCIA	MA. JOSE	20,00	31
526715	PERSONAL LABORAL	INST. ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	SECRETARIA GENERAL		
	SECRETARIA GENERAL	SEVILLA			
75519439	MARIN	GARCIA	NATIVIDAD ELOISA	20,00	2
522840	NG. HABILITACION Y CAJA	TRABAJO	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA		
	DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE HUELVA	HUELVA			
30457550	MARIN	SUAREZ	MA. TERESA	20,00	191
764820	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
	LABORATORIO CONTROL CALIDAD	CORDOBA			
24140664	MARQUEZ	DELGADO	MA. JOSE	13,94	350
632976	ADMINISTRATIVO	MALAGA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA	
	GERENCIA PROVINCIAL	MALAGA			
25075508	MARTIN	FERNANDEZ	RAFAEL	16,03	330
523585	ADMINISTRATIVO	MALAGA	TRABAJO	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
	DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE MALAGA	MALAGA			
30506171	MARTIN	SALVADOR	MA. JOSE	18,13	224
519655	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE	DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA	
	DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA	CORDOBA			
27305328	MARTIN	VELASCO	JUAN JOSE	15,85	341
517010	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA			
02493373	MARTINEZ	CATALAN	MA. DOLORES	20,00	38
625613	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	SALUD	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	CORDOBA			
24160512	MARTINEZ	GARCIA	FERNANDO	16,30	291
619117	ADMINISTRATIVO	JAEN	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
	D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN	JAEN			
22957416	MARTINEZ	GARCIA	PEDRO MIGUEL	16,05	329
506704	ADMINISTRATIVO	ALMERIA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	ALMERIA			

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

C10: GENERAL ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACION DESTINOS
=====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
75407340	MARTINEZ	LOPEZ	ANTONIO	17,14	245
622893	ADMINISTRATIVO	ECONOMIA Y HACIENDA	SEVILLA		
D.G. COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIO					
27264336	MARTINEZ	MARQUEZ	SEBASTIAN	18,69	257
509455	ADMINISTRATIVO	ECONOMIA Y HACIENDA	ALMERIA		
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA					
30069761	MARTINEZ	MILLAN	ROSA	20,00	68
526356	NG. MAPA ESCOLAR	EDUCACION Y CIENCIA	SEVILLA		
D.G.CONSTRUCC.Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR					
25998608	MARTINEZ	WASMER	MANUEL	18,61	259
409215	ADMINISTRATIVO	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	JAEN		
BIBLIOTECA					
24275494	MATERDEY	HANH BAO	SANTIAGO	15,49	343
632976	ADMINISTRATIVO	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	MALAGA		
GERENCIA PROVINCIAL					
24109231	MEDINA	LEYVA	JOSE GABRIEL	19,50	204
521635	ADMINISTRATIVO	TRABAJO	ARMILLA		
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE					
27273619	MEDINA	MERCHAN	ANTONIO	20,00	46
620326	NG. ADMINISTRACION DEUDA PUBLICA	ECONOMIA Y HACIENDA	SEVILLA		
D.G. TESORERIA Y POLITICA FINANCIERA					
74903667	MEJIAS	RUIZ	MA. DEL MAR	16,69	256
516155	ADMINISTRATIVO	AGRICULTURA Y PESCA	MALAGA		
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA					
77467781	MENA	GARCIA	DOLORES	20,00	131
618766	ADMINISTRATIVO	ECONOMIA Y HACIENDA	GRANADA		
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA					
27255670	MENDEZ	GONZALEZ	JOSE MARIA	18,16	310
632374	ADMINISTRATIVO	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	ALMERIA		
GERENCIA PROVINCIAL					
25933905	MERINO	RODRIGUEZ	RAFAEL	20,00	52
615822	NG. EQUIPAMIENTO	EDUCACION Y CIENCIA	HUELVA		
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA					
24145250	MOLINA	AVILES	EMILIANO	16,17	307
632976	ADMINISTRATIVO	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	MALAGA		
GERENCIA PROVINCIAL					

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

C10: GENERAL ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACION DESTINOS
=====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
30473140	MOLINA	GOMEZ	REMEDIOS	20,00	163
406300	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
28657395	MOLINA	LAMOTHE	MA. EUGENIA	19,84	199
622395	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	SECRETARIA GENERAL	
28688974	MOLINA	LAMOTHE	MA. ROSARIO	20,00	87
527084	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	DIRECCION GENERAL TECNICA	
30470655	MOLINA	NAVARRO	FRANCISCO	20,00	123
510845	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
28388548	MONGE	DOMINGUEZ	ESTRELLA	20,00	4
700506	GRUPO GESTION-PAGOS	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	DIRECCION GRAL. DE GESTION ECONOMICA	
24835117	MONTANEZ	ZURITA	MA. CARMEN	20,00	65
404445	NG. INFRACCIONES	MALAGA	GOBERNACION	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
23787263	MONTES	ALBA	MA. CELIA	16,10	319
520550	ADMINISTRATIVO	JAEN	AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE	DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN	
33360231	MORA	FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	16,44	276
409907	ADMINISTRATIVO	MALAGA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
24295193	MORALES	ARCAS	JORGE FRANCISCO	15,97	335
625593	ADMINISTRATIVO	CADIZ	SALUD	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
25988670	MORALES	MARIN	CONSUELO	20,00	33
523140	ADMINISTRATIVO	JAEN	TRABAJO	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
74626540	MORENATE	QUIRANTE	MANUEL ELOY	16,53	268
506704	ADMINISTRATIVO	ALMERIA	OBRA PUBLICAS Y TRANSPORTES	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
24179714	MORENO	ESTEVEZ	MONTSERRAT	20,00	91
625658	ADMINISTRATIVO	GRANADA	SALUD	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA
=====

C10: GENERAL ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACION DESTINOS
=====

DNÍ	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
00788105	MORENO	FERNANDEZ	ALEJANDRO	20,00	25
632876	ADMINISTRATIVO	JAEN	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN	
GERENCIA PROVINCIAL					
25964834	MORENO	JIMENEZ	ISABEL	16,53	269
406300	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA					
25928269	MORENO	MARTOS	MA. ANGUSTIAS	15,02	344
640500	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA	
DIRECCION GERENCIA					
25080080	MORENO	MORALES	ANTONIO JOSE	16,39	284
632976	ADMINISTRATIVO	MALAGA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA	
GERENCIA PROVINCIAL					
25043834	MORENO	SALADO	INOCENCIO	20,00	138
505975	ADMINISTRATIVO	MALAGA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA					
28890415	MORENO	SANCHEZ	MA. DE LOS REYES	20,00	164
620870	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
SECRETARIA GENERAL TECNICA					
31237056	MORGADO	GARCIA	JUAN CARLOS	20,00	102
632474	ADMINISTRATIVO	CADIZ	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ	
GERENCIA PROVINCIAL					
27280121	MOYA	ESCUDEO	ISABEL MARIA	20,00	195
511383	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA	DIRECCION GENERAL DE TURISMO	
DIRECCION GENERAL DE TURISMO					
75658097	MOYANO	ESTRADA	ANGELA	20,00	5
510845	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA					
30484548	MOYANO	PINO	JOSE MARIA	18,10	320
403195	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
DELEG. PROV. (SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)					
28583936	MUÑOYERRO	MUÑIZ	MA. CARMEN	20,00	89
408838	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
MUSEO ARTE CONTEMPORANEO					
25080834	MUÑOZ	MARTINEZ	JOSEFA MARIA	18,05	229
402710	ADMINISTRATIVO	MALAGA	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
DELEG. PROV. (SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)					

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

C10: GENERAL ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACION DESTINOS
=====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P.TOTAL	NUM.ORDEN
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
24177003	MUÑOZ	MORENO	RAFAEL	18,47	273
506415	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
28878607	MUÑOZ	VARA	CARMEN	18,70	217
702078	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA		SECRETARIA GENERAL
24190499	MUROS	ORTEGA	LUIS MIGUEL	20,00	168
403295	ADMINISTRATIVO	GRANADA	GRANADA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
DELEG.PROV.(SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)					
31211487	NADAL DE	MORA	MA. FRANCISCA	16,92	248
407265	ADMINISTRATIVO	MÁLAGA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE MÁLAGA
DELEGACION PROVINCIAL DE MÁLAGA					
24183083	NAVAJAS	TRUJILLO	ANTONIO JESUS	20,00	71
403895	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	CORDOBA		DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA					
01915792	NAVARETE	NAVARETE	ESTEBAN	16,91	249
632374	ADMINISTRATIVO	ALMERIA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA
GERENCIA PROVINCIAL					
28867915	NAVARRO	VAZQUEZ	MA. DEL ROSARIO	19,85	198
640500	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		DIRECCION GERENCIA
DIRECCION GERENCIA					
28472079	OJEDA	VERDUGO	CARMEN	17,68	234
622893	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		D.G. COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIO
D.G. COOPERACION ECONOMICA Y COMERCIO					
32035850	OLMEDO	POZO	FRANCISCO JOSE	16,58	261
601936	ADMINISTRATIVO	CADIZ	EDUCACION Y CIENCIA		DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ
I.F.P. "MEDITERRANEO"			LINEA DE LA CONCEPCION [LA]		
28873400	ONIEVA	JIMENEZ	MONTSERRAT	20,00	181
617185	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA					
24876285	ORTEGA	AGUILAR	ROCIO	16,36	286
407265	ADMINISTRATIVO	MÁLAGA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE MÁLAGA
DELEGACION PROVINCIAL DE MÁLAGA					
27500365	ORTEGA	GARCIA	HECTOR ABEL	20,00	144
618766	ADMINISTRATIVO	GRANADA	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE GRANADA					

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PÚBLICA

C10: GENERAL ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACION DESTINOS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
24118184	ORTEGA	ROMERO	CARLOS	20,00	192
632676	ADMINISTRATIVO	GRANADA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA	
26003195	ORTEGA	SANTIAGO	BARTOLOME	18,08	324
508390	ADMINISTRATIVO	JAEN	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
30050456	ORTIZ	FABIO	ENCARNACION	20,00	93
522620	NG. DOCUMENTACION Y ESTADISTICA	CORDOBA	TRABAJO	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
24903152	ORTIZ DEL	CASTILLO	ISAAC	20,00	107
619320	ADMINISTRATIVO	MALAGA	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE MALAGA			MALAGA		
30436621	OSTOS	REYES	CONCEPCION	20,00	147
403061	ADMINISTRATIVO	CADIZ	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
DELEG. PROV. (SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)			JEREZ DE LA FRONTERA		
24879472	PACHECO	MORENTE	JOSE RAMON	20,00	113
632974	ADMINISTRATIVO	MALAGA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA	
GERENCIA PROVINCIAL			MALAGA		
27232931	PADILLA	GARCIA	JULIO	20,00	22
690066	GRUPO GESTION ADMINISTRACION PERSON	ALMERIA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA	
GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA			ALMERIA		
522433239	PALMA	PRISCO	MANUEL	16,19	304
522777	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA	DIRECCION GENERAL DE PESCA	
DIRECCION GENERAL DE PESCA			SEVILLA		
24890199	PARDO	TORREMOCHE	JUAN	20,00	81
632974	ADMINISTRATIVO	MALAGA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA	
GERENCIA PROVINCIAL			MALAGA		
30450045	PEÑAS	GARCIA	CRESCENCIO	20,00	10
510845	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA			CORDOBA		
31212259	PEDRAZA	RODRIGUEZ	RAFAELA	20,00	150
617760	ADMINISTRATIVO	CADIZ	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CADIZ			CADIZ		
28519652	PEDROSA	GOMEZ	EMILIA	20,00	125
523785	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE SEVILLA			SEVILLA		

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

C10: GENERAL ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACION DESTINOS
=====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
25984712	PERAGON	ORDÓÑEZ	INMACULADA	18,79	216
692677	ADMINISTRATIVO	JAEN	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN
30449876	PEREA MILLA	CABEZAS	AGRICULTURA Y PESCA	20,00	176
513792	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	CORDOBA		DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA
30486571	PEREZ	ALCANTARA	JOSE MARIA	19,02	210
513792	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	CORDOBA		DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA
28891931	PEREZ	BERMUDEZ BRAZA	AGUSTIN	19,82	200
702078	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		SECRETARIA GENERAL
29717697	PEREZ	CAPELO	CARMEN	20,00	155
853420	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
30496228	PEREZ	LUCENA	ANTONIO	20,00	6
632574	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA
28879382	PEREZ	MUÑOZ	MA. DEL MAR	19,62	203
621448	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA		SECRETARIA GENERAL TECNICA
74620966	PEREZ	SANCHEZ	MA. ROSARIO	15,97	334
850820	ADMINISTRATIVO	CADIZ	ASUNTOS SOCIALES		DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ
04545005	PEREZ	VALERO	FRANCISCA MERCEDES	20,00	108
622131	NG. FISCAL DE PERSONAL	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA		VICECONSEJERIA
51439678	PIÑEIRO	VAZQUEZ	CONCEPCION	20,00	68
632974	ADMINISTRATIVO	MALAGA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA
27516813	PLAZA	ALVAREZ	RAFAEL JESUS	16,25	295
506704	ADMINISTRATIVO	ALMERIA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA
28659599	POLO	VARGAS DE MACHUCA	FRANCISCO JOSE	20,00	103
512223	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES		DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD
E. PUBLICA DE ANIM. SOCIOC.	ANDALUCIA	SEVILLA			

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE GOBERNACION D.G. DE FUNCION PUBLICA =====						C10: GENERAL ADMINISTRATIVOS					
ADJUDICACION DESTINOS =====											
DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM.ORDEN						
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO								
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD									
30068918	PRIETO	GONZALEZ	JOSE LUIS	20,00	92	D.G.INVEST,TECN, Y FORM.AGROA. Y PESQ.					
604086	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	AGRICULTURA Y PESCA								
CENTRO INV. Y DESARROLLO AGRARIO											
26014524	RAMIREZ	BUENDIA	INMACULADA	15,97	336	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA					
522760	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	TRABAJO								
DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE CORDOBA											
28580745	RAMIREZ	VILLAPOL	MA. TERESA	20,00	193	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA					
402850	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA								
DELEG.PROV.(SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)											
45062684	RAMOS	AMADOR	ANGEL	20,00	168	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA					
403595	ADMINISTRATIVO	ALMERIA	GOBERNACION								
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA											
24158054	RATIA	HIDALGO	ANTONIO	16,33	288	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA					
614570	ADMINISTRATIVO	ALMERIA	EDUCACION Y CIENCIA								
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA											
31222608	REDONDO	DIAZ	AMADEO	20,00	98	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ					
625593	ADMINISTRATIVO	CADIZ	SALUD								
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ											
28515146	REINOSO	LASSO	IGNACIO	14,14	347	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ					
507060	ADMINISTRATIVO	CADIZ	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES								
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ											
30502500	REQUENA	CARMONA	ANGELA MARIA	16,22	298	GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA					
632576	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES								
GERENCIA PROVINCIAL											
52511401	REQUENA	PEREZ	ANTONIO	16,33	289	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA					
506704	ADMINISTRATIVO	ALMERIA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES								
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA											
75739984	REYES	CASADO	CONCEPCION	20,00	154	GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ					
632476	ADMINISTRATIVO	CADIZ	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES								
GERENCIA PROVINCIAL											
30510180	RIDER	ALCAIDE	JOSE MIGUEL	16,13	314	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA					
507345	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES								
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA											
30507338	RIO	PEREZ	MARIANO DEL	16,10	321	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA					
403195	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	AGRICULTURA Y PESCA								
DELEG.PROV.(SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)											

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

C10: GENERAL ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACION DESTINOS
=====

DNÍ	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
41498800	RIVAS	MARQUEZ	FRANCISCO MANUEL	16,39	285
407265	ADMINISTRATIVO	MALAGA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
30457574	ROA	MILLAN	MA. JOSE	16,17	308
522760	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	TRABAJO		DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA
34033052	ROALES	VILLA	ANTONIO CARLOS	16,58	282
517010	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
28682243	RODRIGUEZ	BENITEZ	ANA MARIA	20,00	13
620005	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		INTERVENCION GENERAL
75419002	RODRIGUEZ	COBANO	JOSE	20,00	167
523785	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
24064220	RODRIGUEZ	LARA	JOSE	16,81	251
640500	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		DIRECCION GERENCIA
	DIRECCION GERENCIA				
27153255	RODRIGUEZ	LAZO	RAMON JOSE	20,00	82
850050	NG. GESTION ECONOMICA Y HABILITACION	ALMERIA	ASUNTOS SOCIALES		DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA
24152917	RODRIGUEZ	LEYVA	SERGIO ANTONIO	20,00	76
632372	ADMINISTRATIVO	ALMERIA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA
23783599	RODRIGUEZ	LOPEZ	MA. CARMEN	20,00	17
851680	ADMINISTRATIVO	GRANADA	ASUNTOS SOCIALES		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
23776664	RODRIGUEZ	LUPIAÑEZ	JUAN MANUEL	16,22	299
505975	ADMINISTRATIVO	MALAGA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
31231250	RODRIGUEZ	MARTINEZ	BEGOÑA	16,05	328
797540	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
INST. FORM. PROF. "HELIOPOPOLIS"					
75300510	RODRIGUEZ	GUIROS	JOSE	20,00	139
633074	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA
	GERENCIA PROVINCIAL				

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

C10: GENERAL ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACION DESTINOS
=====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
29757283	RODRIGUEZ	SANCHEZ	ANA MARIA	20,00	101
615950	OPERADOR DE PERIFERICO	HUELVA	EDUCACION Y CIENCIA		DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA
27290031	RODRIGUEZ	VEGA	FERNANDO	20,00	14
622726	UN. GESTION	SEVILLA	AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE		DIRECCION GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL
75387996	RODRIGUEZ	VILLALOBOS	JULIA	20,00	190
816045	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
403195	GRUPO SERVICIOS-DELEGACION	SEVILLA	SEVILLA		
28687759	ROMAN	PIÑA	FRANCISCO JESUS	20,00	188
526665	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE		SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL					
24201335	ROMERA	MORON	JUANA	20,00	90
618766	ADMINISTRATIVO	GRANADA	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA					
30479649	ROMERO	BARRAGAN	MA. DOLORES	20,00	180
403195	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	AGRICULTURA Y PESCA		DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA
DELEG. PROV. (SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)					
30200103	ROMERO	GOMEZ	MARGARITA F.	18,22	300
408786	ADMINISTRATIVO	HUELVA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA					
24268041	ROMERO	MARTIN	MA. JOSE	19,08	209
632676	ADMINISTRATIVO	GRANADA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA
GERENCIA PROVINCIAL					
31204873	ROSANO	ROMERO	FRANCISCO	20,00	69
690813	GRUPO GESTION-ASESORIA JURIDICA	CADIZ	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ
GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ					
28544542	ROSELLO	MORENO	MA. TERESA	20,00	161
622395	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA		SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL					
30495646	RUANO	BRAVO	JOSEFA	20,00	110
403895	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	GOBERNACION		DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA					
24225355	RUBIO	ALBA	ISIDRO	16,16	311
505875	ADMINISTRATIVO	MALAGA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA					

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

C10: GENERAL ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACION DESTINOS
=====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
37255118	RUBIO	CASQUET	JUAN ANTONIO	20,00	178
509455	ADMINISTRATIVO	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE ALMERIA		ALMERIA			
07431012	RUBIO	RUBIO	MANUEL	20,00	53
511236	NG. CONTRATACION SUMINISTROS Y SERV	TRABAJO		SECRETARIA GENERAL TECNICA	
'SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA			
28875336	RUIZ	GARCIA	ENRIQUE JOSE	20,00	99
702076	ADMINISTRATIVO	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		SECRETARIA GENERAL	
SECRETARIA GENERAL		SEVILLA			
25286978	RUIZ	GONGORA	MA. TERESA	18,07	227
521635	ADMINISTRATIVO	TRABAJO		DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE		GRANADA			
26009519	SAETA	TROYANO	TOMAS	16,00	333
508390	ADMINISTRATIVO	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN		JAEN			
22390724	SAINZ PARDO	CASANOVA	EMILIA	17,31	240
622103	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA	SECRETARIA CONSEJERO	
SECRETARIA CONSEJERO		SEVILLA			
26463222	SALMERON	ROJAS	PABLO	20,00	73
409513	ADMINISTRATIVO	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE		DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
MUSEO		JAEN	UBEDA		
27242607	SALVADOR	PLAZA	MANUEL	20,00	70
692042	ADMINISTRATIVO	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA	
GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA		GRANADA			
26017022	SANCHEZ	BOCANEGRA	CARLOS LUIS	14,17	346
615475	ADMINISTRATIVO	EDUCACION Y CIENCIA		DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA		MALAGA			
25985724	SANCHEZ	CASTELLON	CARMEN MARIA	20,00	115
619117	ADMINISTRATIVO	ECONOMIA Y HACIENDA		DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN		JAEN			
28545052	SANTOS	BRAVO	ANGELES	16,55	266
604784	ADMINISTRATIVO	AGRICULTURA Y PESCA		D.G. INVEST, TECN, Y FORM. AGROA. Y PESQ	
C. INV. Y DES. AGRA. "TORRES Y TOMEJIL"		SEVILLA	ALCALA DEL RIO		
75535440	SANTOS	NOJA	ANTONIA ISABEL DE LO	16,27	292
633076	ADMINISTRATIVO	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA	
GERENCIA PROVINCIAL		SEVILLA			

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

C10: GENERAL ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACION DESTINOS
=====

ONI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
28551174	SANTOTORIBIO	SUMARIBA	DIEGO	20,00	184
702078	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		
	SECRETARIA GENERAL	SEVILLA	SEVILLA		
29747577	SAYAGO	RAMIREZ	FERNANDO	16,19	305
632776	ADMINISTRATIVO	HUELVA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		
	GERENCIA PROVINCIAL	HUELVA	HUELVA		
28868817	SEQUEIROS	PUMAR	ISABEL	20,00	21
518540	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	GOBERNACION		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		
75006511	SERRANO	CALLEJAS	MANUEL	20,00	11
602215	ADMINISTRATIVO	GRANADA	EDUCACION Y CIENCIA		
	INST. P. F. P. "HERMENEGILDO LANZ"	GRANADA	GRANADA		
25885128	SIMON	MATA	ANTONIA	15,96	340
632576	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		
	GERENCIA PROVINCIAL	CORDOBA	CORDOBA		
80119332	SORTIANO	MARTOS	MANUEL ANGEL	20,00	83
691415	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		
	GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA		
50806434	SOTO	RAMIREZ	MERCEDES	20,00	170
617185	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		
	D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA		
00402169	SUAREZ	CRESPO	CONCEPCION	18,36	222
625874	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SALUD		
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA		
25290133	SUBIRA	RUIZ	JUAN DE DIOS	20,00	179
528500	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
	DIRECCION GENERAL DE URBANISMO	SEVILLA	SEVILLA		
25932337	TELLEZ	ORTEGA	MANUEL	20,00	8
613008	NG. INVENTARIO	JAEN	ECONOMIA Y HACIENDA		
	D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE JAEN	JAEN	JAEN		
27286831	TOSCANO	TOSCANO	JERONIMO	20,00	149
626436	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SALUD		
	DIREC. GRAL. DE ORDENACION SANITARIA	SEVILLA	SEVILLA		
25918018	TRUJILLO	LABELLA	FRANCISCO	20,00	49
615380	NG. GESTION ECONOMICA	MALAGA	EDUCACION Y CIENCIA		
	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	MALAGA	MALAGA		

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

C10: GENERAL ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACION DESTINOS
=====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
27528003	UBEDA	EGEA	MA. FELICIDAD	16,18	309
640500	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	DIRECCION GERENCIA	
28851594	UCEDA	ORTEGA	JESUS	20,00	118
694875	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA	
25053547	VALDERRAMA	MILLA	FRANCISCO JOSE	20,00	160
694180	ADMINISTRATIVO	MALAGA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA	
25996194	VALDIVIA	SANJUAN	MARTIN	18,06	327
632576	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA	
51329690	VALENZUELA	SANZ	M. CARMEN	20,00	74
525628	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
31579997	VALERO	RAMIREZ	MA. JESUS	20,00	83
518092	NG. PLANIFICACION	SEVILLA	GOBERNACION	DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA	
27680778	VALLEJO	CRiado	JUANA MARIA	20,00	171
525231	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
18931570	VALVERDE	CUEVAS	FERNANDO JOSE	16,57	263
506415	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	OBRA PUBLICAS Y TRANSPORTES	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
27263332	VALVERDE	TAMAYO	ADRIANA	19,18	208
522330	ADMINISTRATIVO	ALMERIA	TRABAJO	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA	
28702164	VAZQUEZ	GUERRERO	LUCIA	18,81	215
620870	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
28353534	VAZQUEZ	REY	MA. DOLORES	20,00	135
407425	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
28355557	VAZQUEZ	SANCHEZ	MA. VICTORIA	20,00	23
525617	NG. TRAMITACION	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

C10: GENERAL ADMINISTRATIVOS

ADJUDICACION DESTINOS
=====

COO.P.T.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P.TOTAL	NUM.ORDEN
	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
25085352	VEGAS	PODADERA	JUAN ANTONIO	16,10	322
523565	ADMINISTRATIVO	TRABAJO	MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
24854131	VERA	ROSADO	FRANCISCO	20,00	87
523440	NG. HABILITACION Y CAJA	TRABAJO	MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
28879055	VERDUGO	GALAN	JOSE FELIX	14,42	345
402850	ADMINISTRATIVO	AGRICULTURA Y PESCA	SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
DELEG.PROV.(SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)					
15240594	VILCHEZ	CASARES	ANDRES JOSE	18,52	221
682042	ADMINISTRATIVO	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	GRANADA	GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA	
28695966	VILLALBA	QUESADA	JESUS	16,57	264
508415	ADMINISTRATIVO	OBRA PUBLICAS Y TRANSPORTES	SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA					
28689752	VILLALOBOS	CARBALLO	SALVADOR	16,08	325
617185	ADMINISTRATIVO	ECONOMIA Y HACIENDA	SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA					
74606184	ZAFRA	VERA	MA. JOSEFA	20,00	39
632676	ADMINISTRATIVO	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	GRANADA	GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA	
GERENCIA PROVINCIAL					
29737705	ZALVIDE	BASSADONE	JESUS	20,00	84
632774	ADMINISTRATIVO	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	HUELVA	GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA	
GERENCIA PROVINCIAL					
28473152	ZAMBRANO	GIL	MA. DEL MAR	20,00	78
512092	ADMINISTRATIVO	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	D.G. FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL	
D.GENERAL FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL					
75399224	ZAMBRANO	ROMERO	JOSE	16,13	315
511695	NG. HABILITACION GASTOS PERSONAL	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
SECRETARIA GENERAL TECNICA					

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Trinidad Gómez Núñez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 4 de febrero de 1992, (BOE de 11 de marzo de 1992), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para Juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a

D^a Trinidad Gómez Núñez, en el área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Matemáticas).

Málaga, 12 de noviembre de 1992.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Ernesto Javier Hontoria García, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Tecnologías del Medio Ambiente.

Vista la propuesta formulado por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Tecnologías del Medio Ambiente convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.12.91 (Boletín Oficial del Estado 23.1.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Ernesto Javier Hontoria García, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Tecnologías del Medio Ambiente.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería.

Granada, 12 de noviembre de 1992.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan López Martínez Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.12.91 (Boletín Oficial del Estado 23.1.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Juan López Martínez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Financiero y Tributario.

Granada, 12 de noviembre de 1992.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Bueno González Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Filología Inglesa.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Filología Inglesa convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.12.91 (Boletín Oficial del Estado 23.1.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Antonio Bueno González, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Filología Inglesa.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Filología Inglesa, y prestará sus servicios en Facultad de Humanidades de Jaén.

Granada, 12 de noviembre de 1992.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Elena Martín-Vivaldi Caballero Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Geografía Física.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Geografía Física convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.12.91 (Boletín Oficial del Estado 23.1.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D^a María Elena Martín-Vivaldi Caballero, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Geografía Física.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Análisis Geográfico Regional y Geografía Física.

Granada, 12 de noviembre de 1992.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María José Frapolli Sanz Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Lógica y Filosofía de la Ciencia.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de

conocimiento de Lógica y Filosofía de la Ciencia convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.12.91 (Boletín Oficial del Estado 23.1.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D^a María José Frapolli Sanz, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Lógica y Filosofía de la Ciencia.

La citada Profesora, ha quedado adscrita al Departamento de Filosofía.

Granada, 12 de noviembre de 1992.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Angel Aranda Tur Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Economía Aplicada.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Economía Aplicada convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.12.91 (Boletín Oficial del Estado 23.1.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Miguel Angel Aranda Tur, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Economía Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Economía Aplicada, y prestará sus servicios en Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Melilla.

Granada, 12 de noviembre de 1992.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Arturo Baca García, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Estomatología.

Visto la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Estomatología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.12.91 (Boletín Oficial del Estado 23.1.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso, y en su virtud nombrar a D. Arturo Baca García, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Estomatología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Cirugía y sus Especialidades.

Granada, 12 de noviembre de 1992.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Carmen Eisman Lasaga, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Historia del Arte.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Historia del Arte convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.12.91 (Boletín Oficial del Estado 23.1.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso, y en su virtud nombrar a D^a Carmen Eisman Lasaga, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Historia del Arte.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Historia del Arte, y prestará sus servicios en Facultad de Humanidades de Jaén.

Granada, 12 de noviembre de 1992.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ana María Ibáñez Fernández, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.12.91 (Boletín Oficial del Estado 23.1.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso, y en su virtud nombrar a D^a Ana María Ibáñez Fernández, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas.

Granada, 12 de noviembre de 1992.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jesús Peláez del Rosal, del área de conocimiento de Filología Griega en virtud de concurso.

De conformidad con lo propuesto de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 29.11.91 (BOE 16.1.92 y BOJA 17.1.92) para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Filología Griega», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/94 de 26 de septiembre.

Esta Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Jesús Peláez del Rosal, del Área de Conocimiento de «Filología Griega» del Departamento de «Ciencias de la Antigüedad y Edad Media».

Córdoba, 16 de noviembre de 1992.- El Rector, Amador Jover Moyano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 27 de noviembre de 1992, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 8 de abril de 1992, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el recurso núm. 325/91.

En el recurso contencioso-administrativo número 325/91-B, interpuesta por la Entidad Mercantil Sobima, S.A. contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 19 de diciembre de 1990, sobre sanción en expediente administrativo, ha recaído Sentencia el 8 de abril de 1992 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS:

Estimamos la demanda interpuesta por «Sobima, S.A.» contra la Consejería de Gobierno de la Junta de Andalucía, y en sus consecuencia anulamos y dejamos sin efectos las resoluciones recurridas, que son contrarias al ordenamiento jurídico, sin pronunciamiento de condena en cuanto al pago de las costas causadas.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo: El cumplimiento de la expresada Sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 27 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS,
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla, con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1992.

Determinada por Decreto 118/1992, de 7 de julio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1992, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2º de lo citada normativa, acompañándose expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 118/1992, de 7 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectadas al Plan de Empleo Rural 1992,

DISPONGO:

Primera: Financiar los gastos que en concepto de amorti-

zación de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Sevilla al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

PRIMERO

Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Sevilla al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDALUCIA
AGUADULCE	25.967.588	12.983.794	10.083.214
ALANIS	16.461.216	8.230.608	6.391.890
ALBAIDA ALJ.	6.145.827	3.072.913	2.386.424
ALCALA DEL RIO	20.951.670	10.475.835	8.135.533
ALCOLEA RIO	24.065.128	12.032.564	9.344.489
ALGABA, LA	10.449.450	5.224.725	4.057.521
ALGAMITAS	8.516.094	4.258.047	3.306.799
ALMADEN PLATA	10.678.845	5.339.422	4.146.595
ALMENSILLA	8.934.162	4.467.081	3.469.135
ARAHAL	77.188.119	38.594.059	29.972.146
AZNALCAZAR	12.009.891	6.004.945	4.663.440
AZNALCOLLAR	8.534.614	4.267.307	3.313.991
BADOLATOSA	53.131.877	26.565.938	20.631.107
BENACAZON	22.379.205	11.189.602	8.689.845
BOLLULLOS MIT.	16.384.929	8.192.464	6.362.268
BORMUJOS	6.000.000	3.000.000	2.329.800
BRENES	48.337.813	24.168.906	18.769.572
BURGUILLOS	12.070.453	6.035.226	4.686.957
CABEZAS S. JUAN	77.143.679	38.571.839	29.954.890
CAMPANA, LA	45.129.732	22.564.866	17.523.875
CANTILLANA	36.075.963	18.037.981	14.008.296
CARMONA	66.189.218	28.837.103	22.394.894
CARRION CESP.	5.747.519	2.873.759	2.231.761
CASARICHE	78.339.476	39.169.738	30.419.219
CASTILBLANCO A.	17.500.000	8.750.000	6.795.250
CASTILLEJA GUZ.	500.000	250.000	194.150
CASTILLEJA CUESTA	940.275	334.200	259.540
CASTILLEJA CAMPO	3.604.310	1.802.155	1.399.554
CASTILLO GUARDAS	5.408.662	2.704.331	2.100.183
CAZALLA SIERRA	38.547.381	19.273.690	14.967.948
CANADA ROSAL	21.333.243	10.666.621	8.283.698
CONSTANTINA	60.213.272	30.106.636	23.380.814
CORIA DEL RIO	34.591.171	17.295.585	13.431.751
CORRIPE	6.000.000	3.000.000	2.329.800
CORONIL, EL	49.226.428	24.613.214	19.114.622
CORRALES, LOS	60.174.848	30.087.424	23.365.893
DOS HERMANAS	14.450.000	7.225.000	5.610.935

ECIJA	86.195.184	43.097.592	33.469.590
ESTEPA	56.239.219	28.119.609	21.837.688
FUENTES ANDAL.	50.969.135	25.484.567	19.791.315
GARROBO, EL	3.500.000	1.750.000	1.359.050
GELVES	1.000.000	500.000	388.300
GERENA	16.573.500	8.286.750	6.435.490
GILENA	34.524.825	17.262.412	13.405.989
GUADALCANAL	27.965.284	13.982.642	10.858.920
GUILLENA	20.952.285	10.476.142	8.135.772
HERRERA	43.792.174	21.896.087	17.004.501
HUEVAR	8.188.234	4.094.117	3.179.491
LANTEJUELA, LA	32.266.917	16.133.458	12.529.243
LEBRIJA	27.371.887	13.685.943	10.628.503
LORA DE ESTEPA	9.031.473	4.515.738	3.506.921
LORA DEL RIO	102.052.831	51.026.415	39.627.114
LUISIANA, LA	36.327.164	18.163.582	14.105.838
MADROÑO, EL	3.000.000	1.500.000	1.164.900
MAIRENA ALCOR	18.024.615	9.012.307	6.998.958
MARCHENA	37.270.992	18.635.496	14.472.326
MARINALEDA	45.323.968	22.661.984	17.599.297
MARTIN DE JARA	39.614.240	19.807.120	15.382.209
MOLARES, LOS	19.131.072	9.565.536	7.428.595
MONTELLANO	47.905.135	23.952.567	18.601.564
MORON DE LA FRA.	89.250.000	44.625.000	34.655.775
NAVAS DE LA C.	26.993.154	13.496.577	10.481.442
OLIVARES	13.279.628	6.639.814	5.156.480
OSUNA	69.049.352	34.524.676	26.811.863
PALACIOS, LOS Y VILLAFRANCA	106.449.185	53.224.592	41.334.218
PARADAS	37.252.760	18.626.380	14.465.247
PEDRERA	49.003.566	24.501.783	19.028.085
PEDROSO, EL	7.940.439	3.970.219	3.083.272
PEÑAFLORES	34.161.638	17.080.819	13.264.964
PILAS	51.190.524	25.595.262	19.877.280
PRUNA	45.214.129	22.607.064	17.556.646
PUEBLA CAZALLA	66.005.966	33.002.983	25.630.117
PUEBLA DE INF.	50.446.509	25.223.254	19.588.379
PUEBLA RIO, LA	24.700.000	12.350.000	9.591.010
REAL JARA, EL	9.030.022	4.515.011	3.506.358
RINCONADA, LA	54.469.296	27.234.648	21.150.428
RODA AND., LA	47.776.815	23.888.407	18.551.737
RONQUILLO, EL	1.500.000	750.000	582.450
RUBIO, EL	52.571.320	26.285.660	20.413.444
SALTERAS	1.528.855	764.427	593.654
S. NICOLAS PTO.	5.898.372	2.949.186	2.290.338
SANLUCAR MAYOR	11.147.833	5.573.916	4.328.703
SANTIPONCE	5.266.527	2.633.263	2.044.992
SAUCEJO, EL	38.728.805	19.364.402	15.038.395
TOCINA	57.569.330	28.784.665	22.354.171
TOMARES	950.000	475.000	368.885
UMBRETE	8.650.841	4.093.344	3.178.891
UTRERA	92.132.486	46.066.243	35.775.044

VALENCINA CONC.	1.934.179	967.089	751.041
VILLAFRANCO G.	31.794.956	15.897.478	12.345.981
VILLAMANR. C.	25.392.951	12.696.475	9.860.082
VVA. S. JUAN	11.359.523	5.679.761	4.410.902
VVA. DEL ARISCAL	3.331.244	1.665.622	1.293.522
VVA. DEL RIO M.	25.211.150	12.605.575	9.789.490
VILLASVERDE R.	29.836.603	14.918.301	11.585.553
VISO ALC., EL	16.061.690	8.030.845	6.236.754
TOTAL	2.979.621.840	1.485.185.381	1.153.394.966

Segundo: Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8º del Decreto 118/1992, de 7 de julio.

Tercero: Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela de propiedad del Ayuntamiento de Benalup (Cádiz) por otra propiedad de doña María Espina García.

En el Expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Benalup se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/96 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3 confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 1992, por el que se permuta una parcela de propiedad municipal por otra propiedad de Dª. María Espina García, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela propiedad de Dª María Espina García, que da frente a C/ Alamas y linda por la trasera y costados con terrenos del Ayuntamiento y con una superficie de 1.500 m².

La valoración de la parcela se estima en 7.500.000 pts., a razón de 5.000 pts/m².

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela propiedad del Ayuntamiento de Benalup, de 720'55 m², en Las Canteras y con un valor de 10.409 pts./m², siendo su valoración total de 7.500.000 pts.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO

1º. Prestar conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Benalup por otra inmueble propiedad de Dª María Espina García.

2º. Notificar la conformidad al Ayuntamiento.

3º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 3 de septiembre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la entidad local menor de Estella del Marqués (Jerez F.) una subvención por importe de un millón quinientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada por la Entidad Local Menor de Estella del Marqués (Jerez F.), sobre subvención para la «Rehabilitación del Edificio del Ayuntamiento», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidos en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio municipal cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación en materia de Administración Local, transferidas por la Administración del Estado por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, conforme a lo establecido en el artículo 1º B), párrafo 5º del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que en virtud de lo establecido en el artículo único de la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

RESUELVO

1) Conceder a la Entidad Local Menor de Estella del Marqués (Jerez F.) la cantidad de 1.500.000 pts., en el concepto de subvención para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 9 de septiembre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Algar (Cádiz) una subvención por importe de quinientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Algar, sobre subvención para la «Dotación e infraestructura para el área de seguridad y tráfico», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidos en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio municipal cuya finalidad está relacionada di-

rectamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación en materia de Administración Local, transferidas por la Administración del Estado por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, conforme a lo establecido en el artículo 1º B), párrafo 5º del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que en virtud de lo establecido en el artículo único de la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de Algar la cantidad de 500.000 pts., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 9 de septiembre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación Gaditana de Defensa y Estudio de la Naturaleza, una subvención por importe de cien mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada «Asociación Gaditana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza» de Ubrique, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

HE RESUELTO

1) Conceder a la Asociación Gaditana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza (Agaden-Sierral) de Ubrique, una subvención por importe de 100.000 pts. para la «Campaña de Concienciación y Limpieza del río Guadalete».

2) Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 11 de septiembre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanca Romero.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Comisión Provincial de Asistencia Social de Cádiz, una subvención por importe de doscientas cincuenta y cinco mil trescientas cincuenta pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada «Comisión Provincial de Asistencia Social» de Cádiz, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro, cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación de la correspondiente relación de beneficiarios,

HE RESUELTO

1) Conceder a la Comisión Provincial de Asistencia Social de Cádiz, una subvención por importe de 255.350 pts. para la «Edición de Revista y Taller de Marquetería».

2) Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 8 de octubre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la Disposición que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas a esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989, modificada por la de 11 de marzo de 1992, delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 5.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992,

DISPONGO

Primero. Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones y Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto.

Granada, 19 de octubre de 1992.— El Delegado, Juan Santaella López.

A N E X O

Entidades sin ánimo de lucro.

Entidad beneficiaria: Asociación Prevención Niños Alto Riesgo

Subvención concedida: 150.000

Destino de la Subvención: Creación Base Informática

Entidad beneficiaria: Asociación PP.AA. del C.P. El Retamal

Subvención concedida: 100.000

Destino de la Subvención: Programa Cultural

Entidad beneficiaria: Asociación Manos Unidas —Compañía contra el hambre—

Subvención concedida: 200.000

Destino de la Subvención: Equipamiento Escuela y Adquisición Vehículo

Entidad beneficiaria: Asociación Coral Ciudad de Granada

Subvención concedida: 150.000

Destino de la Subvención: Gira de Conciertos.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), una subvención por importe de trescientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules sobre subvención para el «Reparación y mejoras de la Red de Abastecimiento de agua» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos que no comporten inversiones recogidas en el artículo 1º A) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentación en que es una actividad que está relacionada con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1º A), párrafo 5º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989,

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules la cantidad de 300.000 pts., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 20 de octubre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación Cultural Bartolomé de las Casas, de Cádiz, una subvención por importe de quinientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada «Asociación Cultural Bartolomé de las Casas» de Cádiz, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención:

RESUELVO

1) Conceder a la Asociación Cultural Bartolomé de las Casas, una subvención por importe de 500.000 pts., para las «Jornadas Culturales en la Cooperativa Tierra y Libertad».

2) Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de los correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 21 de octubre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

Por el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) se recibe expediente sobre enajenación, mediante pública subasta, de un solar de propiedad municipal, de 90 m²., con la finalidad social de facilitar terrenos a los vecinos para la construcción de viviendas.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Regla-

mento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85 de 2 de abril; Ley 6/83 de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de abril de 1992, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Solar de naturaleza urbana, sito en la Calle Tapotana esquina Calle Corrales de Tahivilla; con una superficie de 90 m². Linderas: al norte, con calle Tapotana; al sur, con propiedad de D. Francisco Sánchez Lozano; este, con Calle Corrales; al oeste, con propiedad de D. Francisco Sánchez Lozano.

La valoración del citado solar asciende a la cantidad de 675.000 pts., a razón de 7.500 pts. el metro cuadrado.

En su virtud,

HE RESUELTO

1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 26 de octubre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela de propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) por otra propiedad de don José M^o Benítez Sidán y Butrón de Mújica y de doña Pilar Arias de Pedro.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Medina Sidonia se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85 de 2 de abril; Ley 6/83 de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1992, por el que se permuta una parcela de propiedad municipal por otra propiedad de D. José María Benítez Sidán y Butrón de Mújica y de D^a Pilar Arias de Pedro, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela propiedad de D. José M^o Benítez Sidán y de D^a Pilar Arias de Pedro, segregada de la finca denominada «Huerta del Duque»; cuyos linderas son: al Norte, con c/ Azocarrén y terrenos municipales del Prado de la Feria; al Sur, con propiedad de D^a Josefa Jiménez Núñez; al Este, con terrenos de propiedad municipal y con la propiedad indivisa de D. Manuel Maeztu Gregorio de Tejada, D. Pedro Ortiz Fernández, D. Cecilio Rodríguez Pérez, D. Juan A. Caro Bustillo y D. Manuel Lucero Quirós; al Oeste, con propiedad de D. José Llamas Castillo y de D. José Jiménez Núñez.

La superficie de la citada parcela es de 26.750 m² y siendo la valoración de la misma de 5.300.000 pts., a razón de 200 pts./m².

PROPIEDAD MUNICIPAL

Doce fincas, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, incluidas en la denominada como «Prado de la Feria» y calificada en el Inventario de Bienes como Potrimoniales o de Propios, procediéndose, primero a la agrupación de las mismas que posibilitan posteriormente la segregación de 26.750 m², que se van a permutar efectivamente, cuyos linderos son: al Norte, Este y Oeste con la finca matriz; al Sur, con camino que partiendo de la calle Azocárrén atraviesa la finca matriz.

Teniendo en cuenta la clasificación del suelo y el uso a que se destina, se estima un valor de 200 pts./m² y, por tanto, ascendiendo a la cantidad de 5.300.000 pts.

En virtud de todo ello,

HE RESUELTO

1°. Prestar conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia por otra propiedad de D. José María Benítez Sidón y Butrón de Mújica y de D^a Pilar Arias de Pedro.

2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 28 de octubre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Torre Alháuquime (Cádiz), una subvención por importe de doscientas cincuenta mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Torre Alháuquime (Cádiz), sobre subvención para la «Adquisición de terrenos para la instalación de uno depurador», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversiones recogidas en el artículo 1° B) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio municipal cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación en materia de Administración Local; transferidas por la Administración del Estado por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, conforme a lo establecido en el artículo 1° B), párrafo 5° del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el artículo 3° de la Orden de 2 de junio de 1989,

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de Torre Alháuquime (Cádiz) la cantidad de 250.000 pts., en concepto de subvención para la finalidad expresada, correspondiendo la citada cantidad del primer plazo de la totalidad del proyecto.

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 3 de noviembre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Cádiz, una subvención por importe de quinientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la petición elevada por el Ayuntamiento de Cádiz, sobre subvención para la «Sexto Congreso del Carnaval» al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de no comporten inversiones recogidas en el artículo 1° A) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es una actividad que está relacionada con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1° A), párrafo 5° del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contondo esta Delegación con dotación presupuestaria,

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3° de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de Cádiz la cantidad de 500.000 pts., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 4 de noviembre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Amigos del Parque Natural Sierra de Grazalema, de Grazalema, una subvención por importe de cuatrocientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación de Amigos del Parque Natural «Sierra de Grazalema» de Grazalema, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuyo actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

HE RESUELTO

1°. Conceder a la Asociación de Amigos del Parque Natural «Sierra de Grazalema» de Grazalema, una subvención por importe de 400.000 pts. para la «Organización de la I Muestra de Cine Ecológico y de Naturaleza en el Parque Natural».

2°. Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de los correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual van destinadas las subvenciones (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 5 de noviembre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Ramero.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar, propiedad del Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), por otro de igual superficie propiedad de don Pablo Pérez Giráldez.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Burguillos se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 7 de junio de 1991 por el que se acuerda la permuta de un solar, propiedad municipal con la calificación de bien patrimonial, por otro propiedad de D. Pablo Pérez Giráldez, siendo la descripción física de los mismos:

PROPIEDAD PARTICULAR

Solar propiedad de D. Pablo Pérez Giráldez sito en el casco urbano de Burguillos, con una superficie de 164 metros cua-

drados, que linda: al Norte, con C/ Concepción de Osuna; al Sur con terrenos propiedad del Ayuntamiento; al Este, con terrenos del Ayuntamiento y al Oeste con terrenos propiedad de los Hermanos Pérez Giráldez.

La valoración de la parcela es de 1.640.000 pts.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Sevilla, Tomo 1.156, libro 22, folio 144, finca núm. 997.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela sita en el pago denominada El Ejido, de la cual se segrega un solar, objeto de la permuta, que tiene una superficie de 164 metros cuadrados que linda: al Norte, con C/ Concepción de Osuna; al Sur, con parcela propiedad municipal; al Este, con C/ Las Espigas y al Oeste con C/ De Nueva Formación.

La valoración de la parcela es de 1.640.000 ptas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Sevilla, tomo 363, libro 13, folio 7, finca núm. 555.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Burguillos, por otro propiedad de D. Pablo Pérez Giráldez.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Burguillos.

3. Ordenar su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de noviembre de 1992.— El Delegado, Antonio Pozanco León.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante pública subasta de las parcelas núms. 35 a 41, ambas inclusive, pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga), sitos en el Polígono Industrial.

Visto el expediente de enajenación mediante pública subasta de las parcelas del polígono industrial numerados del 35 al 41, pertenecientes a los bienes propios del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera (Málaga); en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 76, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; Arts. 109, 112, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Arts. 22.2.L, 47.3.K, 79 y 80 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación en su Art. 3.9, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual en la Corporación.

En su virtud y al amparo de la legislación invocada, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de las parcelas numeradas del 35 al 41, ambas inclusive, sitas en el polígono industrial, partido denominado de la Dehesa de la Zarza y sitio de las Pilas, dando así cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera en su sesión de 21 de octubre de 1992.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda al Tomo 509, libro 53, folio 72, Inscripción 5ª. Tienen una valoración pericial de 4.000 Ptas/m² más IVA.

2. Notificar dicha Conformidad al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.

3. Ordenar su publicación en el BOJA.

Málaga, 10 de noviembre de 1992.— El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), una subvención por importe de dos millones de pesetas, al amparo de la establecida en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), sobre subvención para el «Convenio Retevisión-Ayuntamiento», al amparo de la establecida en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidas en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Resultando que, estudiado la petición y fundamentada en que es un servicio municipal cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación en materia de Administración Local, transferidas por la Administración del Estado por el Real Decreto 3315/1993, de 20 de julio, conforme a lo establecido en el artículo 1º B), párrafo 5º del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que en virtud de lo establecido en el artículo único de la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

RESUELVO

1º. Conceder al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) la cantidad de 2.000.000 pts., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2º. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4º. Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 11 de noviembre de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Martín de la Jara (Sevilla), por otros terrenos propiedad de la entidad cooperativa comarcal olivarera Aceitunas Jara.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Martín de la Jara se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre descancionamiento de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea

inferior al 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 20 de febrero de 1991, por el que se acuerda la permuta de unos terrenos, propiedad municipal con la calificación de bienes patrimoniales, por otro propiedad de la Cooperativa Comarcal Olivarera Aceitunas «Jara», siendo la descripción física de los mismos la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Terrenos propiedad de la Cooperativa Comarcal Olivarera Aceitunas «Jara», sito en la zona denominada Los Almendrillos, con una superficie de 6.640 metros cuadrados, que linda: al Norte, con Polideportivo Municipal; al Sur y Este con terrenos propiedad de la citada Cooperativa y al Oeste con terrenos propiedad de D. Juan Hermoso Gil.

La valoración de los terrenos, según valor de la escritura de permuta, es de 1.400.000 Pts.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna, tomo 784, libro 44, folio 32, finca núm. 3.483.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de tierra al sitio de Los Almendrillos, que tiene una superficie de 12.300 metros cuadrados que linda: al Norte, con carretera de Martín de la Jara a Sierra de Yeguas. al Sur, con terrenos de la citada Cooperativa; al Este, con terrenos propiedad del Ayuntamiento, y al Oeste con camino de acceso a las instalaciones de la Cooperativa.

La valoración de los terrenos, según valor de la escritura de permuta, es de 1.400.000 pts.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Osuna, tomo 772, libro 43, folio 215, finca núm. 3.463.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento, por otros propiedad de la Cooperativa Comarcal Olivarera Aceitunas «Jara».

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Martín de la Jara.

3. Ordenar su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.- El Delegado, Antonio Pozanco León.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Utrera, a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación Local se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Por tanto, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.10 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, por el que se desconcentran competencias a las Delegaciones de Gobernación, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad de la Entidad Local de Utrera (Sevilla), a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir a fin de dar cumplimiento a los acuerdos Plenarios adaptados en sesiones extraordinarias celebradas el día 19 de mayo de 1992 y 2 de septiembre de 1992 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de 1.440 m² ubicada al sitio del Pastorcito y se-

gregada de la finca municipal n° 24.005 e inscrita al tomo 1.394, libro 503, folio 196, y cuyos linderos son:

Norte: Parcela D.

Sur: Caminos de Arahal.

Este: C/ Faisán (o n° 71).

Oeste: Terrenos de Agro Aceitunera.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.- El Delegado, Antonio Pozanco León.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), una subvención por importe de quinientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, sobre, subvención para las «Obras de Alumbrado en Patrie 2ª Fase», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidos en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989,

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es una obra municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés para el municipio, conforme a lo establecido en el artículo 1º B), párrafo 2º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

RESUELVO

1). Conceder al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules la cantidad de 500.000 pts., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2). Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3). Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4). Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 18 de noviembre de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Juventud Obrera Católica-JOC-Bahía, de Cádiz, una subvención por importe de quinientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Juventud Obrera Cristiana-JOC Bahía, de Cádiz, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Em-

presos y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecúan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

RESUELVO

1). Conceder a la Juventud Obrera Cristiana-JOC Bahía, de Cádiz, una subvención por importe de 500.000 pts. para la «Reparación de Local y compra de materiales para los Talleres de Formación».

2). Notificar su otorgamiento a la citada Entidad.

3). Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4). Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 18 de noviembre de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a los municipios que figuran en el Anexo I, en virtud de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos relacionados en el anexo I,

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa de especial interés para los Municipios por lo que responden a las finalidades previstas en el artº 1.A del Decreto 117/89, de 31 de mayo,

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el artº 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y dado que justifican la necesidad de dichas subvenciones como consecuencia de la situación económica por la que atraviesan,

Considerando que el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Corporaciones Locales hasta 5.000.000 ptas., dentro de los límites establecidos en el Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Y en uso de las facultades que la Orden de 2 de junio de 1989, modificada por Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye,

RESUELVO:

1. Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados.

2. Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Dicha subvención será justificada ante la Delegación de Gobernación en la forma prevista en el artículo 38 y siguientes

del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril.

Córdoba, 20 de noviembre de 1992.— El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

ANEXO I

Ayuntamiento de Palenciana
Subvención: 150.154 ptas.
Destino: financiar gastos adquisición Fax.

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo
Subvención: 857.143 ptas.
Destino: financiar gastos instalación repetidor de televisión.

Ayuntamiento de Fuente Tójar
Subvención: 648.857
Destino: financiar gastos reparación y conservación de viviendas de titularidad municipal.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidades Guardería y Cuidado de Hijos y Subvención de Alquileres, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

Por sendas Resoluciones de 19 de diciembre de 1991 (BOJA del 24), de esta Secretaría General, se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991, en las modalidades «Guarderías» y «Subvención de alquileres».

Asimismo, por Resolución de 25 de septiembre de 1992 (BOJA del 3 de octubre), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las mencionadas modalidades de ayudas y para los referidos ejercicio y ámbito de personal.

Concluido el proceso de adjudicación de dichas ayudas, vistas las reclamaciones a que se refiere el punto Cuarto de la citada Resolución de 25 de septiembre del corriente, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidades establecidas en las Resoluciones de convocatoria, y habida cuenta de la existencia de remanentes en otras modalidades de los mismos ejercicio y ámbito de personal, procede, por una parte, incrementar el crédito habilitado en su momento para la modalidad «Guardería y cuidado de hijos» en 10.922.674 ptas. y, por otra, publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las referidas ayudas.

En consecuencia, de acuerdo con lo aprobado en la reunión de la Subcomisión de Acción Social de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del convenio del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, de fecha 12 de noviembre de 1992, esta Secretaría General para la Administración Pública.

HA RESUELTO:

Primero. Incrementar en 10.922.674 ptas. la cantidad destinada en su día a la modalidad de ayuda de Acción Social «Guardería y cuidado de hijos», para el personal laboral, ejercicio de 1991, dada la existencia de remanentes en otras modalidades de ayudas de los mismos ámbito de personal y ejercicio económico.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad de «Guardería y Cuidado de Hijos», ordenado alfabéticamente.

Tercero. Publicar el listado definitivo de excluidos de la referida modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión.

Cuarto. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad de «Subvención de Alquileres», ordenada alfabéticamente.

Quinto. Publicar el listado definitivo de excluidos de la referida modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión.

Sexto. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Séptimo. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 1992.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidades Guardería y Cuidado de Hijos y Subvención de Alquileres, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

Por sendas Resoluciones de 19 de diciembre de 1991 (BOJA del 24), de esta Secretaría General, se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991, en las modalidades «Guarderías» y «Subvención de alquileres».

Asimismo, por Resolución de 25 de septiembre de 1992 (BOJA del 3 de octubre), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las mencionadas modalidades de ayudas y para los referidos ejercicio y ámbito de personal.

Concluido el proceso de adjudicación de dichas ayudas, vistas las reclamaciones a que se refiere el punto Cuarto de la citada Resolución de 25 de septiembre del corriente, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidades establecidas en las Resoluciones de convocatoria, y habida cuenta de la existencia de remanentes en otras modalidades de los mismos ejercicio y ámbito de personal, procede, por una parte, incrementar el crédito habilitado en su momento para la modalidad «Guardería y cuidado de hijos» en 45.024.289 ptas. y, por otra, publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las referidas ayudas.

En consecuencia, de acuerdo con lo aprobado en la reunión de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, de fecha 12 de noviembre de 1992, esta Secretaría General para la Administración Pública.

HA RESUELTO:

Primero. Incrementar en 45.024.289 ptas. la cantidad destinada en su día a la modalidad de ayuda de Acción Social «Guardería y cuidado de hijos», para el personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1991, dada la existencia de remanentes en otras modalidades de ayudas de los mismos ámbito de personal y ejercicio económico.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad de «Guardería y Cuidado de Hijos», ordenado alfabéticamente.

Tercero. Publicar el listado definitivo de excluidos de la referida modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión.

Cuarto. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad de «Subvención de Alquileres», ordenado alfabéticamente.

Quinto. Publicar el listado definitivo de excluidos de la referida modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión.

Sexto. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Séptimo. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 26 de noviembre de 1992, por la que se concede una subvención a la Universidad Hispanoamericana Santa María de La Rábida por importe de dos millones de pesetas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Universidad Hispanoamericana Santa María de La Rábida ha previsto la celebración de los cursos: «Sevilla, arquitectura de 1992» y «Arquitectura contemporánea portuguesa», en los que se pretende realizar un análisis crítico de la Exposición Universal y sus construcciones conexas, así como una revisión del racionalismo arquitectónico portugués de los años 60 y sus manifestaciones materiales: planificaciones urbanas y construcciones.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en base a la Orden de 6 de junio de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de dos millones (2.000.000 ptas.) de pesetas a la Universidad Hispanoamericana Santa María de La Rábida para la realización de los cursos: «Sevilla, arquitectura de 1992» y «Arquitectura Contemporánea Portuguesa».

Segundo. La entidad beneficiada deberán presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 26 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 26 de noviembre de 1992, por la que se concede una subvención a la Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción, por importe de setecientas mil pesetas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la

Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción, investiga la situación económica del sector de la construcción para definir los precios de los materiales, mano de obra, medios auxiliares, así como otros estudios relacionados con los costes y presupuestos de las obras.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancia de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en base de la Orden de 6 de junio de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de setecientas mil (700.000 ptas.) pesetas a la Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción con destino a la «Elaboración y Estudio de Precios de la Construcción para el año 1993».

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 26 de noviembre de 1992

JUAN LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 26 de noviembre de 1992, por la que se concede una subvención al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, por importe de tres millones de pesetas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, está elaborando los libros 1 y 2 del tomo III de la Historia Urbana de Iberoamérica. Este tomo, último de la colección, analiza el período comprendido entre los años 1750-1850.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en base de la Orden de 6 de junio de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de tres millones (3.000.000 ptas.) pesetas al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España con destino a la elaboración de los libros 1 y 2 del tomo III de la Historia Urbana de Iberoamérica.

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 26 de noviembre de 1992

JUAN LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 26 de noviembre de 1992, por la que se concede una subvención a la Universidad de Verano Antonio Machado de Baeza, por importe de dos millones de pesetas.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la Vivienda, apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Universidad de Verano «Antonio Machado», de Baeza, viene celebrando desde el año 1986 un curso sobre arquitectura en donde se han dado cita prestigiosos profesionales y se han presentado proyectos de gran significación en el campo arquitectónico. Para el presente año va a realizarse un curso titulado «Acerca de la casa», enmarcado dentro de la programación global de la Universidad y que va a coincidir con otros cursos, compartiendo una serie de actividades complementarias.

Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en base a la Orden de 6 de junio de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de dos millones (3.000.000 ptas.) pesetas a la Universidad de Verano «Antonio Machado» de Baeza, con destino a la realización del curso titulado: Acerca de la Casa.

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar con carácter previo al abono de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la actividad a la que se ha destinado la misma, según lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 26 de noviembre de 1992

JUAN LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de ocho viviendas construidas en Aguilar de la Frontera (Córdoba). (CO-90/04-AS).

El Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas

otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustados a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Viviendas de Córdoba, en su sesión celebrada el día 29 de julio de 1992, acordó llevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 8 viviendas construidas en Aguilar de la Frontera (Córdoba), al amparo del expediente CO-90/04-AS.

Con la Actuación Singular propuesta se pretende el realojo de las familias que vivían en el mes de diciembre de 1986 en la Antigua Casa de la Caridad y que tuvieron que desalojarla debido al hundimiento de parte de la cubierta y del falso techo.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 8 viviendas construidas en Aguilar de la Frontera (Córdoba), al amparo del expediente CO-90/04-AS.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 1992. El Director General, José María Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 8 VIVIENDAS CONSTRUIDAS EN AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE CO-90/04-AS.

Primera: Serán adjudicatarios del grupo de 8 viviendas las familias que fueron desalojadas de la Antigua Casa de la Caridad y no cuenten con otra vivienda a su disposición a título de propiedad o cualquier derecho real de uso o disfrute.

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas serán el de arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

Cuarta: La Comisión Provincial de Vivienda aprobará definitivamente estas adjudicaciones, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

Quinta: Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda serán recurribles en alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley 3/91, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/92, de 14 de enero, Programa II: Ayudas a la Contratación de trabajadores mayores de 25 años en situación de desempleo prolongado.

Nº Exp.: PLD-70/92-SE.
Entidad: Ayto. Villan. Río y Minas.
Subvención: 3.075.870 Ptas.

Sevilla, 26 de noviembre de 1992.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en el Decreto y Orden que se citan, se conceden subvenciones a Centros Especiales de Empleo.

Resolución de 27 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, en Granada, por la que al amparo de lo establecido en el Decreto 3/1992 de 14 de enero, en su artículo 18 y Orden de 20.2.92, en su artículo 11.2A, que desarrolla el Decreto anterior, se concede la subvención que se cita al Centro Especial de Empleo relacionado a continuación:

Expte.: C.E.E. 1/92.
Solicitante: Zonatron Serprosa Granada S.A.
Importe subvencionado: 225.120 Ptas.
Período subvencionado: Paga Extraordinaria diciembre/92.

Granada, 27 de noviembre de 1992.- El Delegado Acctal.- (Decreto 21/85), Rafael Montes Fajardo.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El art. 8 c) del Decreto 400/90 de 27 de noviembre, establece 1 medida de empleo temporal en CCLL como una de las medidas a llevar a cabo en el marco de Programa de Solidaridad para la erradicación de la marginación en Andalucía.

En base al citado Decreto y a la Orden de 14 de diciembre de 1990 por la que se convocaba a otras Administraciones Públicas a cooperar en la ejecución del Programa antes citada, se han concedido las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	PESETAS
Excma. Diputación Provincial de Córdoba	12.436.911 ptas.
Excma. Diputación Provincial de Córdoba	12.436.911 ptas.
Excma. Diputación Provincial de Córdoba	12.436.911 ptas.
Excma. Diputación Provincial de Córdoba	12.436.911 ptas.
Excma. Diputación Provincial de Córdoba	9.673.153 ptas.
Excma. Diputación Provincial de Córdoba	8.291.274 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 3/91 de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Córdoba, 30 de noviembre de 1992.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El art. 8 b) del Decreto 400/90 de 27 de noviembre, establece la medida de Formación Profesional Ocupacional como una de las medidas a llevar a cabo en el marco de Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación en Andalucía.

En base al citado Decreto y a la Orden de 14 de diciembre de 1990 por la que se convocaba a otras entidades a colaborar en la ejecución del Programa antes citado, se han concedido las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	PESETAS
Obra Social y Cultural Federico Sopena (O.S.C.U.S.)	104.100 ptas.
Obra Social y Cultural Federico Sopena (O.S.C.U.S.)	2.813.550 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 3/91 de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Córdoba, 30 de noviembre de 1992.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1992, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hacen públicas subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declarada específica por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover concurrencias, he resuelto conceder subvenciones a las entidades siguientes:

Confederación Empresarial Andaluza	9.352.548 ptos.
U.G.T. de Andalucía	5.831.904 ptas.
Comisiones Obreras de Andalucía	3.520.644 ptas.

Para atender los gastos ocasionados a las entidades beneficiarias por su participación en los órganos consultivos de este Instituto durante el Ejercicio 1991.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Sevilla, 11 de septiembre de 1992.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por la que se reconoce el carácter de Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz a diez asociaciones de emigrantes.

Vistos los expedientes tramitados a instancia de diez Asociaciones de Emigrantes Andaluces, referenciadas en relación anexa a esta Resolución, solicitando ser reconocidas como Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía y, en base a ello, se proceda a su inscripción en el Registro Oficial de la Dirección General de Política Migratoria, adscrita a la Consejería de Asuntos Sociales por Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, a la que se asignan todas las competencias en materia de emigración, recogidas en la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas Asentadas Fuera de Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º. Que las Asociaciones referidas, dentro del plazo legalmente establecido, presentan solicitudes de tal reconocimiento, a las que acompañan certificación del acuerdo adoptado, a tales efectos, por su Asamblea General.

2º. Que, asimismo, quedan probados en los expedientes tramitados los siguientes requisitos:

a) Que se trata de Asociaciones legalmente constituidas y con personalidad jurídica propia, de conformidad con el ordenamiento jurídico del territorio en el que están constituidas.

b) Que la mayoría de sus miembros ostentan la condición política de andaluces o de ciudadanos de ascendencia andaluza.

c) Que su objetivo principal es el mantenimiento de los lazos culturales y sociales con el pueblo andaluz, así como la difusión de las expresiones culturales andaluzas en el territorio donde están ubicadas.

d) Que carecen de ánimo de lucro.

e) Que no tienen finalidad política o sindical concreta, y que su organización y funcionamiento son democráticos.

3º. Que a la documentación anterior se añaden copias de los Estatutos vigentes y Memoria de las actividades del año anterior, en los que se acreditan los extremos relacionados anteriormente.

4°. Que en la tramitación de los respectivos expedientes se han observado los prescripciones reglamentarias de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1°. Que en aplicación de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas Asentadas Fuera del Territorio Andaluz, es el Consejo de Gobierno el que ha de conocer y resolver en esta materia, a propuesta de la Consejería de Asuntos Sociales.

2°. Que, de los documentos aportados por las referidas Asociaciones, queda suficientemente probada la concurrencia de los requisitos exigidos por el artículo 5 de la Ley citada en el apartado anterior.

3°. Vistos los artículos 42 de la Constitución Española, 8, 12.1 y 3.4° del estatuto de Autonomía para Andalucía, así como la Ley 7/1986, de 6 de mayo, por la que se regula el Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas Asentadas Fuera del territorio Andaluz, Decreto 368/1986, de 19 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro Oficial de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Consejería de

Asuntos Sociales, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de noviembre de 1992.

HA RESUELTO

Reconocer como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio Andaluz, a las Asociaciones de Emigrantes Andaluces referenciadas en relación anexa, debiéndose iniciar los trámites de inscripción de tal reconocimiento en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del Artículo 48.b de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, cabe interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO

RELACION DE ASOCIACIONES DE EMIGRANTES A LAS QUE SE RECONOCE EL CARACTER DE COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ.

<u>ENTIDAD</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>CC.AA. O PAIS</u>
- CENTRO CULTURAL ANDALUZ PLAZA MACAEL	ESPLUGUES LL. (BARCELONA)	CATALUÑA
- AGRUPACION ANDALUZA DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS (CORDOBA) EN CATALUÑA	SABADELL (BARCELONA)	CATALUÑA
- ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE TORELLO	TORELLO (BARCELONA)	CATALUÑA
- CASA REGIONAL DE ANDALUCIA EN LLEIDA	LLEIDA	CATALUÑA
- CASA DE ANDALUCIA DE REUS	REUS (TARRAGONA)	CATALUÑA
- ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE ALBAL	ALBAL (VALENCIA)	VALENCIANA
- ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE EL PUIG	EL PUIG (VALENCIA)	VALENCIANA
- ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE VALENCIA	VALENCIA	VALENCIANA
- CENTRO CULTURAL ANDALUZ "AMIGOS DEL SUR"	XIRIVELLA (VALENCIA)	VALENCIANA
- MUJERES PROGRESISTAS ANDALUZAS	HEMSKERK	HOLANDA

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por la que se reconoce el carácter de Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz o dos federaciones de asociaciones de emigrantes.

Vistos los expedientes tramitados a instancia de dos Federaciones de Asociaciones de Emigrantes Andaluces, referenciadas en relación anexa a esta Resolución, solicitando ser reconocidas como Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía y, en base a ello, se proceda a su inscripción en el Registro Oficial de la Dirección General de Política Migratoria, adscrita a la Consejería de Asuntos Sociales por Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, a la que se asignan todas las competencias en materia de emigración, recogidas en la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas Asentadas Fuera del Territorio Andaluz.

ANTECEDENTES DE HECHO

1°. Que las Federaciones referidas, dentro del plazo legalmente establecido, presentan solicitudes de tal reconocimiento; a las que acompañan certificación del acuerdo adoptado, a tales efectos, por su Asamblea General.

2°. Que, asimismo, quedan probados en los expedientes tramitados los siguientes requisitos:

a) Que se trata de Federaciones legalmente constituidas y con personalidad jurídica propia, de conformidad con el ordenamiento jurídico del territorio en el que están constituidas.

b) Que las asociaciones que las integran están reconocidas e inscritas en el Registro de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

c) Que de acuerdo con el artículo 16° de la Ley 7/1986, sus objetivos son:

1. Defensa de los intereses de las Comunidades Andaluzas que los integran.

2. La coordinación de las actividades culturales o de cualquier otra índole desarrolladas por las Comunidades que integran la federación, salvaguardando la autonomía de las mismas.

3. Asesorar a las Comunidades Andaluzas que la forman para el mejor cumplimiento de sus fines.

4. Promover actividades de difusión de la cultura andaluza en colaboración con las Comunidades que las constituyen.

5. Colaborar con la Junta de Andalucía en el análisis y estadística de la emigración andaluza en su respectiva demarcación geográfica.

d) Que carecen de ánimo de lucro.

e) Que no tienen finalidad política o sindical concreta, y que su organización y funcionamiento son democráticos.

3°. Que a la documentación anterior se añaden copias de los Estatutos vigentes y Memoria de las actividades del año anterior, en los que se acreditan los extremos relacionados anteriormente.

4°. Que en la tramitación de los respectivos expedientes se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1°. Que en aplicación de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas Asentadas Fuera del Territorio Andaluz, es el Consejo de Gobierno el que ha de conocer y resolver en esta materia, a propuesta de la Consejería de Asuntos Sociales.

2°. Que, de los documentos aportados por las referidas Asociaciones, queda suficientemente probada la concurrencia de los requisitos exigidos por el artículo 14 de la Ley citada en el apartado anterior.

3°. Vistos los artículos 42 de la Constitución Española, 8, 12.1 y 3.4° del estatuto de Autonomía para Andalucía, así como la Ley 7/1986, de 6 de mayo, por la que se regula el Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas Asentadas Fuera del territorio Andaluz, Decreto 368/1986, de 19 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro Oficial de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Consejería de Asuntos Sociales, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de noviembre de 1992.

HA RESUELTO

Reconocer como Federaciones de Comunidades Andaluzas Asentadas Fuera del Territorio Andaluz, a las Federaciones referenciadas en relación anexo, debiéndose iniciar los trámites de inscripción de tal reconocimiento en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del Artículo 48.b de la Ley 6/83, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, cabe interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO**RELACION DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE EMIGRANTES A LAS QUE SE RECONOCE EL CARACTER DE COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ.**

<u>ENTIDAD</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>CC.AA. O PAIS</u>
- FEDERACION DE ENTIDADES CULTURALES ANDALUZAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA (F.E.C.A.-C.V.)	MONCADA (VALENCIA)	VALENCIANA
- FEDERACION DE ASOCIACIONES ANDALUZAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA	MAR DEL PLATA	R. ARGENTINA

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 199/1992, de 24 de noviembre, por el que se crea el Centro Andaluz de la Fotografía, como servicio administrativo sin personalidad jurídica.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 13.26 atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de "promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones".

Una vez hecho efectivo el traspaso de estas competencias por Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero y asignadas a la hoy Consejería de Cultura y Medio Ambiente según Decreto 180/1984, de 19 de junio, y sucesivos Decretos de reestructuración de Consejerías, las funciones y servicios del Estado referentes al Fomento y Promoción de la Cultura, se considera necesaria la creación del Centro Andaluz de la Fotografía, dependiente de la actual Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, (Decreto 66/1984, de 27 de marzo, de estructuración orgánica de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente modificado por Decreto 210/1986, de 5 de agosto).

Nuestra Comunidad en un proceso de importante desarrollo, ha desempeñado un papel de primera importancia en los últimos años, a través de los grandes acontecimientos culturales vividos, con especial significación en el campo del arte y la técnica fotográfica del Proyecto "Imagina", dentro del Programa "Almediterránea'92".

La concepción de un Centro para la Fotografía en Andalucía nace, ante todo pues, sobre la experiencia que supone el citado Proyecto, permitiendo de esta manera la oferta institucional permanente, y dada además la consolidación alcanzada por los centros creados de esta Consejería y constatada su eficacia, y con una vocación amplia: no se tratará la Fotografía como un medio en sí mismo, sino desde una perspectiva interdisciplinar, donde tendrá cabida el tratamiento y estudio de los Medios Audiovisuales bajo diversos enfoques (video, edición e incluso el conocimiento básico de las Artes Gráficas en lo que a imagen se refiere).

El Centro Andaluz de la Fotografía se configura así como el ente idóneo para la realización de actividades propias en cuanto centro de investigación, recopilación y

difusión de la fotografía como manifestación cultural. Se ha elegido para su ubicación la ciudad de Almería con la voluntad genérica de distribuir geográficamente las instituciones culturales, y la más específica de reconocer el asentamiento y consolidación que en tal ciudad poseen dichas manifestaciones, si bien su ámbito de actuación se extenderá a todo el territorio de la Comunidad.

En cuanto a su concepción como Servicio Administrativo sin personalidad jurídica, le son de aplicación, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera del Estatuto de Autonomía, los artículos 1.2.8 y 3.1., así como el Título II de la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, al darse los requisitos necesarios para la creación de un Servicio Público Centralizado.

Así, pues, en virtud de lo establecido en el artículo 26.12 de la Ley 6/1983, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, con los informes de la Consejería de Economía y Hacienda y Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 24 de noviembre de 1992.

D I S P O N G O

ARTICULO 1º.- Se crea el Centro Andaluz de la Fotografía como Servicio Administrativo sin personalidad jurídica propia, bajo la dependencia orgánica de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

ARTICULO 2º.- La sede del Centro Andaluz de la Fotografía será la ciudad de Almería.

ARTICULO 3º.- Las funciones y fines del Centro Andaluz de la Fotografía serán los siguientes:

- a) Funciones de recuperación del Patrimonio Gráfico Andaluz, sin perjuicio de las competencias que sobre el Patrimonio Documental posee la Dirección General de Bienes Culturales según Decreto 210/86, de 5 de agosto (B.O.J.A. nº 78, de 9 de agosto), por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería.

- b) El mantenimiento de los fondos de documentación y de referencia que contemplen y posibiliten el estudio de la fotografía.
- c) La creación de un fondo sobre la fotografía realizada por creadores, preferentemente andaluces o vinculados a Andalucía.
- d) La realización de las investigaciones que le sean propias.
- e) El censado de las creaciones fotográficas existentes en cada momento en Andalucía y su difusión.
- f) La difusión del Patrimonio Fotográfico Andaluz, de los fondos propios del Centro y trabajos de investigación, mediante actos públicos, actividades y manifestaciones culturales; creación y desarrollo de talleres, encuentros y seminarios; estudios audiovisuales; clases de iniciación a la técnica y estética fotográfica; exposiciones; ediciones, publicaciones propias, impresión y grabación o cualquier medio que permita alcanzar este fin; Programas de Intercambio con otros Centros similares existentes en Europa o en otros lugares del mundo, en especial entre las mismas la creación de un Festival de la Fotografía, que se desarrollará con carácter anual, donde se darán cita las más importantes producciones audiovisuales del momento; y cuantas otras manifestaciones gráficas se destinen a la promoción y a la educación visual, con carácter internacional.
- g) En general, cuantas tareas se deriven de las funciones atribuidas en los apartados anteriores.

ARTÍCULO 4º.- La estructura del Centro Andaluz de la Fotografía responderá al siguiente esquema orgánico:

- * Comisión Asesora.
- * Dirección.

ARTÍCULO 5º.-

1. La Comisión Asesora tendrá la siguiente composición:

- * El Director General de Fomento y Promoción Cultural, que ejercerá las funciones de Presidente.
- * El Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente en Almería.
- * El Director del Centro.
- * Tres vocales que serán nombrados y cesados por el Consejero de Cultura y Medio Ambiente, entre personas relacionadas con el mundo de la Fotografía.

En todo caso, su régimen de funcionamiento será desarrollado mediante Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

2. Los miembros de la Comisión Asesora tendrán derecho a las dietas por asistencia a las reuniones previstas en la normativa vigente, salvo aquellos que lo sean por razón de su cargo.

ARTÍCULO 6º.- Serán funciones de la Comisión Asesora:

- a) Conocer e informar el Programa General de Actividades.
- b) Conocer e informar la Memoria Anual sobre Gestión del Servicio.

- c) Conocer e informar el Plan Presupuestario de cada ejercicio.
- d) Asesorar, de forma general, el funcionamiento del Centro.

ARTÍCULO 7º.- El Director del Centro será nombrado por el Consejero de Cultura y Medio Ambiente, con el carácter de eventual. Su retribución será determinada por el Consejo de Gobierno, conforme a las dotaciones presupuestarias establecidas al respecto.

ARTÍCULO 8º.- Serán funciones de la Dirección:

- a) Elaboración y ejecución del Programa General de Actividades, de acuerdo con los fines y funciones contemplados en el artículo 3.
- b) Elaborar la Memoria Anual sobre Gestión del Servicio.
- c) Elaborar un Plan Presupuestario sobre las necesidades del Centro para cada ejercicio económico.
- d) Ejercer las competencias que se le atribuyan o se le deleguen por los órganos superiores.

DISPOSICION ADICIONAL

UNICA.- Por las Consejerías de Gobernación y de Cultura y Medio Ambiente se procederá a la adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo de esta última, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre (B.O.J.A. nº 114, de 23 de diciembre), por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se añade al artículo 20º del Decreto 325/1984, de 18 de diciembre, por el que se establecen las normas de funcionamiento del servicio de Depósito Legal de Andalucía (B.O.J.A. nº 9, de 01.02.85), un nuevo apartado, f) cuya dicción será la siguiente: "Un ejemplar de las producciones o imágenes fotográficas, con destino al Centro Andaluz de la Fotografía y otro con destino a la Biblioteca de Andalucía".

SEGUNDA.- Se faculta al Consejero de Cultura y Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones complementarias sean precisas para el cumplimiento y desarrollo del presente Decreto.

TERCERA.- El presente Decreto entrará en vigor el día uno de Enero de 1993.

Sevilla, 24 de noviembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO (PP. 2043/92).

Don José Manuel Cano Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dieciséis de Sevilla;

Hacer Saber: Que en los autos de venta en pública subasta núm. 364/91-C, ha sido publicado edicto en Boja núm. 90 de 15 de septiembre de 1992, en el que se acuerda sacar la finca hipotecada a pública subasta, reformándose el mismo en el sentido de no admitirse pasturas en la primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del avalúo en cada una.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.- La Secretaria.- El Magistrado Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 17 de noviembre de 1992, de la Mesa del Parlamento, sobre adjudicación del contrato para el mantenimiento integral de la sede del Parlamento de Andalucía.

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en su condición de Mesa de contratación para la adjudicación del contrato de mantenimiento integral de la sede del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día 17 de noviembre de 1992, ha acordado:

1°. Adjudicar el contrato para el mantenimiento integral de la sede del Parlamento de Andalucía a la Unión Temporal de Empresas, a constituir entre las firmas Andalus de Mantenimiento Integral, S.A. Croev S.A., Elmya S.A y Valdecima S.A.

2°. Fijar como precio del contrato para dos meses de duración, a partir de la firma del mismo, y de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contenido en la oferta económica presentada por la referida Unión Temporal de Empresas, y que asciende a catorce millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos dos pesetas (14.387.402).

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.- El Letrado Mayor, Juan Cano Bueso.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convoca concurso público para el arrendamiento patrimonial, por tramitación anticipada de gastos, en cada una de las provincias andaluzas, excepto Sevilla, de los edificios necesarios para albergar al personal a transferir en materia de formación profesional ocupacional del INEM. (PD. 2157/92).

Ante la propuesta suscrita por la Consejería de Trabajo, con ocasión de las transferencias de competencias que se van a producir a partir del 1 de enero de 1.993 del INEM a la Comunidad Autónoma, se plantea la necesidad de arrendar, en cada una de las provincias andaluzas, excepto Sevilla, los edificios administrativos necesarios para albergar al personal que se transfiera en materia de Formación Profesional Ocupacional.

PRESUPUESTO MAXIMO (INCLUIDO GASTOS DE COMUNIDAD, IVA Y DEMAS TRIBUTOS) A PAGAR POR EL ALQUILER, CONDICIONES DEL INMUEBLE (CONFORME A LAS CARACTERISTICAS DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS) Y SITUACION:

- Inmueble en Almería capital de unos 513 metros cuadrados, por importe de 1.350 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

- Inmueble en Cádiz capital de unos 950 metros cuadrados, por importe de 1.500 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

- Inmueble en Córdoba capital de unos 713 metros cuadrados, por importe de 1.600 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

- Inmueble en Granada capital de unos 950 metros cuadrados, por importe de 1.700 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

- Inmueble en Huelva capital de unos 513 metros cuadrados, por importe de 1.400 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

- Inmueble en Jaén capital de unos 713 metros cuadrados, por importe de 1.200 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

- Inmueble en Málaga capital de unos 1.045 metros cuadrados, por importe de 1.800 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

DESTINO: Oficinas para acoger las funciones transferidas del INEM.

PLAZO DE ENTREGA Y PUESTA A DISPOSICIÓN: En el momento de la firma del contrato de arrendamiento los locales se encontrarán en condiciones necesarias para ser ocupados inmediatamente.

EXPOSICION DEL EXPEDIENTE: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y demás, documentación, estarán a disposición para su examen en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, de cada una de las provincias, donde se solicitan inmuebles, y en el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio, sito en Avda. República Argentina, nº 21 B accesorio, 1ª Planta, de Sevilla, durante los días laborables excepto sábados, desde las 10 a las 14 horas dentro del plazo de presentación de proposiciones.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Transcurridos 16 días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria, a las 14 horas, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avenida República Argentina, 21 B, planta baja, de Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: La indicada en el epígrafe 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EXAMEN DE LA DOCUMENTACION: La Mesa de Contratación, al día siguiente hábil, excepto sábado, al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público a celebrar a las 13 horas, transcurridos 22 días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio sita en la 1ª planta de la Avda. República Argentina, nº 21 B accesorio, de Sevilla, excepto sábado.

PLAZO DURANTE EL CUAL EL LICITADOR QUEDA OBLIGADO A MANTENER SU OFERTA: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

ABONO DE LOS ANUNCIOS: Los anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de diciembre de 1992.- El Director General, P.D. (Orden 3.3.92), Luis Palamino Romera.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convoca concurso público para el arrendamiento patrimonial, por tramitación anticipada de gastos, en cada una de las provincias andaluzas, excepto Cádiz, de los almacenes necesarios para la custodia de las dotaciones formativas y móviles, con ocasión de las transferencias del INEM. (PD. 2158/92).

Ante la propuesta suscrita por la Consejería de Trabajo, con ocasión de las transferencias de competencias que se van a producir a partir del 1 de enero de 1.993 del INEM a la Comunidad Autónoma, se plantea la necesidad de arrendar, en cada una de las provincias andaluzas, excepto Cádiz, los almacenes necesarios para la custodia de las dotaciones formativas y móviles que se usan en la celebración de cursos, en materia de Formación Profesional Ocupacional.

PRESUPUESTO MAXIMO (INCLUIDO GASTOS DE COMUNIDAD, IVA Y DEMAS TRIBUTOS) A PAGAR POR EL ALQUILER, CONDICIONES DEL INMUEBLE (CONFORME A LAS CARACTERISTICAS DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS) Y SITUACION:

- Inmueble en Almería capital de unos 300 metros cuadrados, por importe de 450 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

- Inmueble en Córdoba capital de unos 260 metros cuadrados, por importe de 400 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

- Inmueble en Granada capital de unos 500 metros cuadrados, por importe de 500 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

- Inmueble en Huelva capital de unos 400 metros cuadrados, por importe de 475 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

- Inmueble en Jaén capital de unos 400 metros cuadrados, por importe de 350 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

- Inmueble en Málaga capital de unos 500 metros cuadrados, por importe de 500 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

- Inmueble en Sevilla capital de unos 500 metros cuadrados, por importe de 550 pesetas, por metro cuadrado construido y mes.

DESTINO: Almacén de diverso material y equipo.

PLAZO DE ENTREGA Y PUESTA A DISPOSICION: En el momento de la firma del contrato de arrendamiento los locales se encontrarán en condiciones necesarias para ser ocupados inmediatamente.

EXPOSICION DEL EXPEDIENTE: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación, estarán a disposición para su examen en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, de cada una de las provincias, donde se solicitan inmuebles, y en el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio, sito en Avda. República Argentina, nº 21 B accesorio, 1ª Planta, de Sevilla, durante los días laborables excepto sábados, desde las 10 a las 14 horas dentro del plazo de presentación de proposiciones.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Transcurridos 16 días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria, a las 14 horas, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avenida República Argentina, 21 B, planta baja, de Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: La indicada en el epígrafe 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EXAMEN DE LA DOCUMENTACION: La Mesa de Contratación, al día siguiente hábil, excepto sábado, al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público a celebrar a las 13 horas, transcurridos 22 días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio sita en la 1ª planta de la Avda. República Argentina, nº 21 B accesorio, de Sevilla, excepto sábado.

PLAZO DURANTE EL CUAL EL LICITADOR QUEDA OBLIGADO A MANTENER SU OFERTA: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

ABONO DE LOS ANUNCIOS: Los anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de diciembre de 1992.- El Director General, P.D. (Orden 3.3.92), Luis Palomino Romera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ha adjudicado definitivamente el siguiente contrato.

Denominación: «Redacción de los Proyectos de Construcción y de Gestión de un Centro de Transporte de Mercancías y Apoyo Logístico, en la Zona del Bajo Guadalquivir».

Clave: T84051MAT2S.

Sistema de adjudicación: Directa.

Empresa adjudicataria: AYESA.

Presupuesto de adjudicación: 14.480.000 ptas.

Coeficiente de adjudicación: 0,96.

Sevilla, 9 de noviembre de 1992.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la cesión en arrendamiento, mediante subasta pública, de once locales comerciales existentes en el Polígono del Guadalquivir de Córdoba. (PD. 2159/92).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le han sido conferidas en el apartado 3 del artículo único del Decreto 86/84 de 3 de abril, ha resuelto:

La cesión en arrendamiento, mediante subasta pública, de 11 locales comerciales en Polígono del Guadalquivir de Córdoba, expedientes CO-86-040-V y CO-86/100-V, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 3 y 5 del Decreto 2185/74 de 20 de julio (BOE de 5.8.74).

Los citados locales son las que a continuación se relacionan:

Expte. CO-86/040-V

Grupo 91 viviendas

Local	Superficie	Renta mínima anual
1	133,50	913.140
3	67,50	346.275
4	67,50	346.275

Expte. CO-86/100-V

Grupo 98 viviendas

Local	Superficie	Renta mínima anual
1	47,00	325.710
2	44,50	293.700
3	45,00	341.550
4	45,00	371.250
5	44,00	363.000
6	44,00	333.960
7	44,50	293.700
8	47,00	325.710

Los locales se entregarán en el estado en que se encuentren en el momento de la adjudicación.

La subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de esta Consejería, conforme consta en el expediente, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil, o contor desde el siguiente en el que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del sexto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuese sábado, en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y transportes, sita en c/ Tomás de Aquino, núm. 1-9ª planta de Córdoba.

El importe de la publicación de los anuncios de la presente Resolución así como cualquier otro gasto a que de lugar la subasta serán abonados por cada adjudicatario proporcionalmente.

Córdoba, 18 de noviembre de 1992.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la cesión en arrendamiento, mediante subasta pública, de dos locales comerciales existentes en la Bda. de Las Palmeras de Córdoba. (PD. 2160/92).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le han sido conferidas en el apartado 3 del artículo único del Decreto 86/84 de 3 de abril, ha resuelto:

La cesión en arrendamiento, mediante subasta pública, de 2 locales comerciales en Bda. de Las Palmeras de Córdoba, expediente CO-87/210-V, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 3 y 5 del Decreto 2185/74 de 20 de julio (BOE de 5.8.74).

Los citados locales son los que a continuación se relacionan:

Expte. CO-87/210-V Grupo 175 viviendas

Local	Superficie	Renta mínima anual
1	67,39	88.317
3	115,50	151.368

Los locales se entregarán en el estado en que se encuentren en el momento de la adjudicación.

La subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de esta Consejería, conforme consta en el expediente, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente en el que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del sexto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuese sábado, en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en c/ Tomás de Aquino, núm. 1-9ª planta de Córdoba.

El importe de la publicación de los anuncios de la presente Resolución así como cualquier otro gasto a que de lugar la subasta serán abonados por cada adjudicatario proporcionalmente.

Córdoba, 20 de noviembre de 1992.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicios de conservación de carreteras que se indica, por el sistema de concurso con admisión previa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Gestión de Servicios de Conservación de Carreteras que se indica a continuación por el Sistema de Concurso con Admisión Previa:

Clave: C-52058-CC-2K ICC-CA-005).

Denominación: «Explotación para Gestión de Servicio de Conservación de Carreteras de la provincia de Cádiz».

Adjudicatario: Productos Bituminosos, S.A. (PROBISA).

Presupuesto de adjudicación: 27.950.000 ptas.

Sevilla, 23 de noviembre de 1992.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los

contratos de obras que se indican, por el procedimiento de contratación directa.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican a continuación por el procedimiento de Contratación Directa:

Clave: C-52162-CS-2A (CS-AL-125).

Denominación: «Refuerzo de firme y reparación de Plataforma en la Carretera AL-840 de C-323 a Tahal, P.K. 0,0 AL 0,5 y 1,5 AL 10,0. Tramo: Olula del Río-Canteras de Macael».

Adjudicatario: Firmes y Construcciones, S.A. (FIRCOSA).

Presupuesto de adjudicación: 30.250.000 ptas.

Clave: C-52145-RF-2A (RF-AL-139).

Denominación: «Refuerzo de firme C-321, de Alcázar a Huércal-Overa por la Puebla de D. Fabrique (Sección Vélez-Rubio a Huércal-Overa), P.K. 10,000 AL 17,000 y 35,100 a 35,600. Localidad: El Puertecico-Sta. Mª de Nieva».

Adjudicatario: Construcciones Nilá, S.A. (NILASA).

Presupuesto de adjudicación: 17.346.000 ptas.

Clave: C-52163-RF-2A (RF-AL-141).

Denominación: «Refuerzo de firme y reparación de plataforma en la C-323 de Gergal a Tabernas, P.K. 17,000 AL 18,700. Localidad: Gergal».

Adjudicatario: Productos Bituminosos, S.A. (PROBISA).

Presupuesto de adjudicación: 5.900.000 ptas.

Clave: C-52143-SV-2G (SV-GR-144).

Denominación: «Reposición de Pórticos, Banderolas y Barreras de Seguridad en la A-92 (CN-342), entre los P.K. 226,000 AL 217,700. Localidades: Intersección con la CN-324-El Grao».

Adjudicatario: SACYR, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 49.949.000 ptas.

Clave: C-52144-SV-2G (SV-GR-145).

Denominación: «Mejora de Señalización y balizamiento de la autovía A-92 (CN-342), entre los P.K. 239,000 AL 225,800. Localidades: Intersección con la CN-324-El Grao».

Adjudicatario: SACYR, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 49.927.000 ptas.

Clave: C-52194-SV-2H (SV-H-140).

Denominación: «Mejora de trazado de la Carretera H-502 del P.K. 0,000 AL P.K. 1,000.

Adjudicatario: Salvador Rus López Construcciones, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 25.909.200 ptas.

Clave: C-52201-CS-2S (CS-SE-197).

Denominación: «Estabilización de Taludes y Drenaje en la SE-521, P.K. 5,400 AL 5,920, de Gerena a Aznalcóllar».

Adjudicatario: Martín Casillas, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 32.670.000 ptas.

Sevilla, 23 de noviembre de 1992.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2148/92).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA. HOSPITAL DE RIOTINTO.

Datos del expediente: Concurso Público 2D/93 «Contratación de los Servicios de Mantenimiento Integral del Hospital de Riotinto».

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento cinco millones de pesetas (105.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupos 5 y 7, Categoría D.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S. en Huelva (D.P.G.E.), Subárea de Contrataciones. C/ Gran Vía, 6 Huelva, o en la Dirección Económico-Administrativa del propio Hospital.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de cualquiera de las citadas dependencias, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Riotinto, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la de la finalización de entrega de las proposiciones económicas. Si éste fuera festivo, se trasladaría al día siguiente.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de noviembre de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2147/92).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA. HOSPITAL DE RIOTINTO.

Datos del expediente: Concurso Público 3D/93 «Contratación de los Servicios de Limpieza para el Hospital de Riotinto».

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento cinco millones de pesetas (105.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría D.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S. en Huelva (D.P.G.E.), Subárea de Contrataciones. C/ Gran Vía, 6 Huelva, o en la Dirección Económico-Administrativa del propio Hospital.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de cualquiera de las citadas dependencias, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Riotinto, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la de la finalización de entrega de las proposiciones económicas. Si éste fuera festivo, se trasladaría al día siguiente.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de noviembre de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso público el trabajo específico y concreto no habitual de redacción de proyecto de la obra que se indica. (PD. 2149/92).

La Consejería de Educación y Ciencia, de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso público el trabajo específico y concreto no habitual de redacción del proyecto de la obra:

Construcción de un centro de enseñanza secundaria y bachillerato de 810 puestos escolares (20+6) en Algeciras (Cádiz), con un presupuesto estimado de cuatrocientos setenta millones de pesetas (470.000.000).

Presupuesto de los honorarios: 14.000.000 ptas.

El plazo total de ejecución será el que figuró en el apartado d) del anexo número 1, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen del expediente: En el Servicio de Obras y Patrimonio de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, de la Consejería de Educación y Ciencia sito en la 3ª planta del núm. 21 de la Avda. de la República Argentina en Sevilla, donde podrá solicitarse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación.

Documentación a aportar: La recogida en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación de la documentación: Durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación oficial, en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en la 3ª planta de la Avda. de la República Argentina de Sevilla.

Fianza y garantía provisional: El contrato no originará obligación en cuanto a la prestación de fianza, dada la naturaleza profesional de las prestaciones a realizar.

Examen de la documentación: Se realizará por la Mesa de Contratación en el plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente en que termine el plazo de presentación de documentos.

El importe de los anuncios en los diarios oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de noviembre de 1992.- El Director General, (Orden de 17.2.88), Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso público el trabajo específico y concreto no habitual de redacción de proyecto de la obra que se indica. (PD. 2150/92).

La Consejería de Educación y Ciencia, de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso público el trabajo específico y concreto no habitual de redacción del proyecto de la obra:

Sustitución en C.P. Arquitecta Leoz de 18 uds. de Enseñanza Primaria en Puerto Real (Cádiz), con un presupuesto estimado de doscientos treinta y dos millones seiscientos setenta y dos mil pesetas (232.672.000).

Presupuesto de los honorarios: 6.450.000 ptas.

El plazo total de ejecución será el que figura en el apartado d) del anexo número 1, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen del expediente: En el Servicio de Obras y Patrimonio de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, de la Consejería de Educación y Ciencia sito en la 3ª planta del núm. 21 de la Avda. de la República Argentina en Sevilla,

donde podrá solicitarse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación.

Documentación a aportar: La recogida en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación de la documentación: Durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación oficial, en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en la 3ª planta de la Avda. de la República Argentina de Sevilla.

Fianza y garantía provisional: El contrato no originará obligación en cuanto a la prestación de fianza, dada la naturaleza profesional de las prestaciones a realizar.

Examen de la documentación: Se realizará por la Mesa de Contratación en el plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente en que termine el plazo de presentación de documentos.

El importe de los anuncios en los diarios oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de noviembre de 1992.- El Director General, (Orden de 17.2.88), Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a concurso público el trabajo específico y concreto no habitual de redacción de proyecto de la obra que se indica. (PD. 2151/92).

La Consejería de Educación y Ciencia, de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso público el trabajo específico y concreto no habitual de redacción del proyecto de la obra:

Construcción de un centro de primaria e infantil de 18 uds. en Puerto Real (Cádiz), con un presupuesto estimado de doscientos cincuenta y seis millones seiscientos noventa mil pesetas (256.690.000).

Presupuesto de los honorarios: 6.800.000 ptas.

El plazo total de ejecución será el que figura en el apartado d) del anexo número 1, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen del expediente: En el Servicio de Obras y Patrimonio de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, de la Consejería de Educación y Ciencia sito en la 3ª planta del núm. 21 de la Avda. de la República Argentina en Sevilla, donde podrá solicitarse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación.

Documentación a aportar: La recogida en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación de la documentación: Durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación oficial, en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en la 3ª planta de la Avda. de la República Argentina de Sevilla.

Fianza y garantía provisional: El contrato no originará obligación en cuanto a la prestación de fianza, dada la naturaleza profesional de las prestaciones a realizar.

Examen de la documentación: Se realizará por la Mesa de Contratación en el plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente en que termine el plazo de presentación de documentos.

El importe de los anuncios en los diarios oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de noviembre de 1992.- El Director General, (Orden de 17.2.88), Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

ANUNCIO de concurso de la explotación de los locales comerciales en el Paseo Marítimo. (PP. 1774/92).

ANUNCIO

Objeto: Concurso público de la explotación de los locales

comerciales sitos en el Poseo Marítimo de este municipio, frente a la playa de Santa Ana.

Plazo: 15 anualidades.

Canon: 2.250 ptas/mensuales por m².

Grantías: Provisional: 2%

Definitiva: 4%

Presentación de proposiciones: con la documentación exigida en el Pliego de Condiciones, durante 30 días hábiles a partir de la última publicación del anuncio en BOE, BOP o BOJA, en la Sección de Contratación, de 10 a 14 horas o por Correo conforme al art. 100 del RGCE.

El expediente se encuentra en el lugar y horario indicados a disposición de los interesados.

Apertura de plicas: a los 12.00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

MODELO DE PROPOSICION

Don/a
en su propio nombre lo en representación de
..... cuyo poder debidamente bastanteado acompañe,
con D.N.I./C.I.F. núm. y con
domicilio en provincia de
calle núm.
teléfono hace constar:

Que enterado del Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Benalmádena para adjudicar mediante subasta la explotación de los locales sitos junto a la Playa de Santa Ana, que acepta plenamente, solicita tomar parte en la licitación del local reseñado en el Pliego y planos con el núm.
(en letra), con el siguiente destino
ofreciendo la cantidad de
(en letra y número), pesetas mensuales por el mismo, comprometiéndose caso de resultar adjudicatario al cumplimiento estricto de todas las obligaciones exigidas.

Caso de no serle adjudicado el local en cuestión por existir mejor postor, ofrece subsidiariamente por el local número, la cantidad de pesetas.

Lugar, fecha y firma del licitador

Benalmádena, 14 de octubre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO de concurso (PP. 1880/92).

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1992, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas del Concurso para la contratación del suministro de equipos informáticos para las dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, mediante el presente se hace pública la licitación de dicho concurso.

Objeto del contrato: Constituye el objeto de esta licitación, el suministro e instalación del equipo o «hardware» en red local o «LAN» y el de los programas, aplicaciones o «software»; el mantenimiento de ambos; su puesta en funcionamiento y la formación del personal.

Tipo de licitación: El precio máximo presupuestado para la presente contratación es de dieciocho millones de pesetas (18.000.000 ptas.), IVA incluido, cuyo desglose se detallará en la oferta atendiendo a los siguientes criterios:

Hardware por cada elemento o dispositivo total.

Software por cada aplicación total.

Gastos de instalaciones y formación.

La indicada cantidad constituye el tipo de licitación, a la baja, que deberá referirse a la totalidad del suministro, sin que se autorice licitación por partidas independientes o por lotes.

Pliego de condiciones: El expediente íntegro, así como el Pliego de Condiciones, quedan de manifiesto a los interesados en la de Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Contratación, Plaza Nueva, núm. 1 de Lucena; teléfono 50 04 10; telefax 59 11 19.

Forma de pago: El pago se efectuará en la forma siguiente: 20% a la firma del contrato.

40% cuando se formalice el octa de recepción del suministro.

40% a los cuatro meses a partir de la fecha de recepción del suministro.

Garantías de licitación: Será requisito necesario para acceder al Concurso, acreditar la consignación previa de una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del precio máximo señalado en la cláusula cuarta de este Pliego.

El adjudicatario del contrato, queda obligado a constituir una fianza definitiva por el importe del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Tanto la fianza provisional como la definitiva, deberán constituirse en la Caja de esta Corporación.

Presentación de Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, lacrado y precintado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para contratar el suministro de equipos informáticos para las dependencias municipales», en horas de oficina y durante el plazo de 20 días hábiles, contado desde el día hábil siguiente al de la publicación del último anuncio del concurso en cualquiera de los Boletines Oficiales siguientes: Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, conforme al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION

Don
mayor de edad, D.N.I. núm. vecina de
con domicilio en
en nombre propio (o en representación de)
conocedor de los Pliegos de Condiciones económico-administrativas y técnicas del Concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), para contratar el suministro de equipos informáticos para las dependencias municipales, hace constar:

1. Que solicita su admisión a dicho concurso.

2. Adjunta documento justificativo de haber prestado la fianza provisional por importe de 360.000 ptas.

3. Oferta el siguiente material (describir detalladamente).

4. Acompaña la documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

5. Propone como precio el de (cifra y letras) pesetas.

6. Acepta plenamente los Pliegos de condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicataria, si lo fuese.

....., de de de 1992
El licitador.

Documentación: Los concursantes presentarán, con su proposición, una Memoria, firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, personales y de capacidad financiera y económica, relacionada con la materia del Concurso, con los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias.

Asimismo deberán acompañar a la proposición, declaración en los siguiente términos:

«A los efectos señalados por el artículo 113.2º del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el firmante declara bajo su responsabilidad que no está afecto (ni su representante, en su caso) por causa de incapacidad o incompatibilidad alguna, para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), el suministro de equipos informáticos, en el Concurso convocado para dotar de ellos a las dependencias municipales.»

(Lugar, fecha y firma del concursante)

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al último del plazo de presentación de proposiciones.

Lucena, 27 de octubre de 1992.- El Alcalde, Miguel Sánchez González.

5.2. Otros anuncios

DIPUTACION PROVINCIAL DE ARAGON

ANUNCIO de notificación de resoluciones.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/87 de Ordenación del Transporte, recaídas contra las personas, que se detallan en el Anexo, en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2º. Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento, en el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación en los términos prevenidos en el art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Decreto 93/82 del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

3º. Transcurrido dicho plazo, se procederá a exacción por la vía de apremio o de las respectivas fianzas según acuerdo.

4º. Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos cuantas veces deseen.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1992.- El Jefe de la División de Transportes, Francisco Cervero Caro.

ANEXO

Expediente: Z02059092

Fecha 11.5.92

Nombre: Antonio Higueros Rodríguez

Población: Córdoba

Provincia: Córdoba

Sanción: 15.000

Preceptos infringidos: 142 Ley 16/87 OM 26.12.90, 199M, RD 1211/90

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de bases concurso-oposición funcionarización del personal laboral.

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 13.11.92 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de funcionarios, Licenciado en Derecho, mediante el sistema de Concurso-Oposición, turno de funcionarización del Personal laboral fijo de la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

B A S E S

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO

1.1) El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Diciembre de 1.991 adoptó entre otros el siguiente Acuerdo: "Autorizar la apertura de un tercer turno de funcionarización del personal laboral fijo de esta Corporación que ocupe puestos de trabajo reservados a funcionarios de conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria decimoquinta de la Ley de 30/1.984 de 2 Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por la Ley 23/88 de 28 de Julio, ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.991 (artº 37), Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Marzo de 1.991 y artº 14 del Convenio Colectivo Unificado del Personal laboral de la Corporación y Acuerdo sobre condiciones de

trabajo del personal funcionario al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Granada vigente" y con el propósito de que participe en las pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas a que se adscriban dichos puestos, siempre que reúnan los requisitos de titulación y demás exigibles en su caso.

1.2) Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionalización, la Ley 31/90 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1.991 crea en su artículo 37.1 un turno específico que denomina de "Plazas afectadas por el Artº 15 de la Ley de medidas", que será el aplicado a esta convocatoria y desarrollado por Orden de 27 de Marzo de 1.991 de aplicación supletoria.

1.3) El presente concurso-oposición se ajustará a lo establecido en el R.D. 896/91 de 17 de Junio y supletoriamente al R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las bases de la presente convocatoria.

1.4) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de Licenciado en Derecho encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores dotadas con el sueldo correspondiente al grupo A, 2 pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.5) Todas las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.
- d) Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con la categoría de Licenciado en Derecho en la Diputación Provincial de Granada.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Estar en situación administrativa de servicio activo.

2.2) Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibataubín s/n, de lunes a sábado y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I., y del título académico exigido en la Base 2.1.c).

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia una certificación del Servicio de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial de Granada en la que conste

su condición de personal laboral indefinido y su categoría profesional.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto con la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta, de acuerdo con el baremo contenido en el punto seis de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original.

3.8) Los méritos y servicios a tener en cuenta en el concurso, se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría primera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. José García Giralte, Diputado-Delegado de la Residencia Rodríguez Penalva, como titular y D. José Sánchez Moreno, Diputado-Delegado del Área de Presidencia, como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. José M. López-Sidro Jiménez, como titular y Dª Cristina Rodríguez Orellana, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada, D. José Mª Rueda Gómez como titular y D. Antonio Reyes Ruiz, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

3) En representación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, D. Joaquín Arrebola Jiménez como titular y D. Antonio Quirós Roldán, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4) En representación de la Junta de Personal, D. Pablo García Hernández, como titular y D. Javier Olmedo Ruiz, como suplente.

SECRETARIO: Dª Rosario Rueda Castro, funcionario de esta Corporación, como titular y D. Manuel Moreno Aguilar, como suplente.

5.2) Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la

convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo a la Excm. Diputación Provincial.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.2) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal, procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso y publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación el resultado de esta con antelación de, al menos, 48 horas a la realización de la fase de oposición.

6.3) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la Base 4 de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.4) Los aspirantes serán convocados para la fase de oposición en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5) En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6) Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir.

6.7) El proceso selectivo constará de 2 fases, concurso y oposición:

A) FASE DE CONCURSO:

No puede alcanzar más del 45% de la puntuación máxima a obtener por el trabajador en la fase de oposición. No tiene carácter eliminatorio y constará de la valoración de los méritos y servicios siguientes:

MERITOS PROFESIONALES

Por cada mes completo de servicios prestados en la Excm. Diputación Provincial de Granada en la plaza o puesto de igual contenido al que se opte en la condición de laboral acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación..... 0,50 puntos

MERITOS ACADEMICOS

- Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza 2,00 puntos

- Otra Licenciatura/Diplomatura en el mismo Area de conocimientos u otra especialidad en la Titulación exigida para la plaza 1,00 punto

- Grado de Licenciado en las plazas T.A.E. en que se exija el título de Diplomado 1,00 punto

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

de 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
de 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
de 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
de 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
de 200 horas en adelante	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas o que no se justifique su duración.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la Fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

Consistirá en el planteamiento de un supuesto práctico que versará sobre las materias incluidas en el Anexo I de la convocatoria.

Se calificará la prueba hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos, para superarla.

6.6) Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en el ejercicio de la fase de oposición a que se refiere el apartado anterior, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.7) El cómputo de la puntuación del ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.8) La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

6.9) En caso de empate el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en la fase de oposición.

7.- LISTAS DE APROBADOS

7.1) Una vez finalizada la fase oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de los candidatos que hubiesen superado la oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en el concurso y en el ejercicio de la oposición.

7.2) La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en su situación de laboral indefinido.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

9.4) El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado provisionalmente en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4.- La Administración Pública. Concepto de Derecho Administrativo. Actividad Administrativa de Derecho Privado.

Tema 5.- Personalidad Jurídica de la Administración Pública. Tipología de los Entes Públicos.

Tema 6.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes. El Reglamento. La costumbre.

Tema 7.- Posición Jurídica de la Administración Pública. Potestades Administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 8.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 9.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 10.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 11.- La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La Ejecución de los actos administrativos.

Tema 12.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación y revisión de oficio.

Tema 13.- El servicio público: Concepto y modos de gestión del servicio público.

Tema 14.- El dominio público: Concepto. Bienes que lo integran. Régimen Jurídico. Uso y utilización. El Patrimonio Privado de las Entidades Públicas.

Tema 15.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 16.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 17.- Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 18.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 19.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 20.- Entidades Locales supramunicipales.

Tema 21.- La Autonomía municipal y su control.

Tema 22.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 23.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

Tema 24.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 25.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 26.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 27.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 28.- El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Tema 29.- El Derecho Procesal: concepto y contenido. La organización jurisdiccional española vigente.

Tema 30.- La Jurisdicción: concepto, clases y conflictos. La competencia: concepto, clases y conflicto.

Tema 31.- Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la reclamación administrativa previa a las vías civil y laboral.

Tema 32.- El proceso: concepto y clases. Requisitos del proceso. Las partes y sus representantes: capacidad, legitimación, postulación, litisconsorcio y rebeldía.

Tema 33.- La acción: la demanda. La oposición; la contestación a la demanda, la excepciones. Los demás actos del período alegatorio.

Tema 34.- La prueba. Término de conclusión y diligencias para mejor proveer.

Tema 35.- La terminación normal y anormal del proceso. La cosa juzgada.

Tema 36.- Los recursos: concepto, clases y características.

Tema 37.- Las medidas cautelares.

Tema 38.- Examen de los principales tipos de procesos declarativos civiles: ordinarios y especiales.

Tema 39.- La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 40.- El Recursos contencioso-administrativo. Las partes. Representación y defensa. Actos impugnables. Las causas de inadmisibilidad y alegaciones previas.

Tema 41.- El procedimiento general y los procedimientos especiales en la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 1.953. Los incidentes.

Tema 42.- La sentencia y su ejecución. Recursos ordinarios y especiales contra las resoluciones judiciales en la vía contencioso-administrativa.

Tema 43.- La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona a través de la Ley 62/78, de 26 de Diciembre. Trámites esenciales y diferencias con el procedimiento ordinario.

Tema 44.- El proceso penal. La denuncia y la querrela.

Tema 45.- Los Recursos de apelación casación y revisión.

Tema 46.- El procedimiento en materia laboral: órganos jurisdiccionales, extensión y límites de la jurisdicción. Las partes y la pretensión procesal.

Tema 47.- El Derecho Mercantil: concepto y contenido. Fuentes. Actos de comercio.

Tema 48.- Las sociedades mercantiles en general. Concepto y clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro Mercantil.

Tema 49.- La Sociedad regular colectiva y la Sociedad comanditaria simple y por acciones. La Sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 50.- La Sociedad anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico. Escritura Social y estatutos. Organos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.

Tema 51.- Los títulos valores. La letra de cambio, la relación causal y la forma en la letra de cambio. La provisión de fondos. Requisitos esenciales relativos al documento y a las personas. La aceptación y el aval. El endoso. El protesto.

Tema 52.- El Cheque. Analogía y diferencias con la letra de cambio. Requisitos y modalidades, la provisión, la presentación y el pago. Protesto del cheque. Acciones que corresponden al tenedor del cheque.

Tema 53.- Las obligaciones mercantiles. Contratos mercantiles. Contrato de cuenta corriente. Compraventa mercantil. El contrato de comisión mercantil.

Tema 54.- Contratos bancarios: operaciones de crédito, mediación y custodia. Contrato de depósito. Contrato de préstamo y fianza mercantil.

Tema 55.- La suspensión de pagos y la quiebra.

Tema 56.- El Derecho Civil español. Derecho común y Derecho foral. Territorio forales. Compilaciones de Derecho Civil especial o foral.

Tema 57.- La norma jurídica: naturaleza, origen, aplicación y extinción. La eficacia de las normas jurídicas.

Tema 58.- La relación jurídica. situaciones jurídicas. Naturaleza, estructura y vigencia de los derechos subjetivos.

Tema 59.- El sujeto de los derechos. La persona física: capacidad y circunstancia modificativas. El Registro del estado civil.

Tema 60.- Las personas jurídicas. Naturaleza. Constitución. Capacidad. Clases. Extinción.

Tema 61.- El objeto de los derechos. Las cosas. El dinero. El patrimonio.

Tema 62.- El hecho, el acto y el negocio jurídico. Las transgresiones jurídicas. La representación.

Tema 63.- La interpretación de los negocios jurídicos. La prueba de los hechos y actos jurídicos en general. Ineficacia e invalidez de los negocios jurídicos.

Tema 64.- La influencia del tiempo sobre el nacimiento y extinción de los derechos. La caducidad. La prescripción.

Tema 65.- Los derechos reales: concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de los derechos reales.

Tema 66.- El derecho de propiedad. El dominio: elementos, contenido y clases. Acciones que protegen la propiedad.

Tema 67.- Los modos de adquirir la propiedad. Teoría del título y el modo. La tradición.

Tema 68.- La posesión. Naturaleza jurídica. Elementos. Contenidos. Clases. La protección posesoria.

Tema 69.- El Registro de la Propiedad. Los principios hipotecarios. Los asientos registrales. La inmatriculación y la inscripción. Títulos inscribibles. La inscripción de los bienes de las Entidades Locales.

Tema 70.- El usufructo. Concepto y clases. Constitución, contenido, transmisibilidad y extinción. Los derechos de uso y habitación.

Tema 71.- El derecho real de servidumbre. Clasificación. Constitución. Contenido. Extinción. Las servidumbres legales: estudios de las mismas.

Tema 72.- Los derechos reales de garantía. La prenda. La hipoteca. Hipotecas legales. Prelación de créditos a favor de Hacienda. Efectividad del crédito hipotecario. Extinción de la hipoteca.

Tema 73.- La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases de las obligaciones. Garantías de la obligación. La fianza. La defensa del derecho de crédito. La extinción de la relación obligatoria.

Tema 74.- Prueba de las obligaciones. La carga de la prueba. Medios de prueba. Regulación en el Código civil con especial referencia a los documentos públicos y privados.

Tema 75.- El contrato: concepto y elementos. Clases de contratos. Perfección y consumación. Interpretación de los contratos.

Tema 76.- Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad, anulidad y rescisión. La convalidación o confirmación.

Tema 77.- La compraventa: elementos personales, reales y formales. Perfección. Obligaciones del vendedor y comprador. La permuta.

Tema 78.- La donación; concepto, naturaleza y clases. Elementos subjetivos, objetivos y formales. Revocación y reducción de donaciones.

Tema 79.- El arrendamiento. Clases. Arrendamientos rústicos. Arrendamientos urbanos: principios básicos de la legislación vigente.

Tema 80.- El contrato de préstamo: concepto y clases. El comodato. El mutuo. El precario. El depósito: concepto y clases.

Tema 81.- La responsabilidad civil: sistemas y requisitos. Responsabilidad por hechos ajenos. La acción de responsabilidad.

Tema 82.- El derecho de familia. Relaciones patrimoniales entre los cónyuges. La filiación y las relaciones paternofiliales.

Tema 83.- Concepto de Derecho del Trabajo. Naturaleza. Fuentes. El Estatuto de los Trabajadores.

Tema 84.- El contrato de trabajo. Elementos personales, reales y formales. Contenido.

Tema 85.- Modalidades del contrato de trabajo. contrato de grupo, en prácticas y para la formación, a tiempo parcial y a domicilio. Contratación temporal. Otras modalidades de contratación.

Tema 86.- El salario: concepto y clases. El salario mínimo. Complementos salariales. Garantías salariales.

Tema 87.- Modificación. Suspensión y extinción de la relación laboral. Extinción por causas tecnológicas o económicas y fuerza mayor. Extinción por causa objetiva. El despido disciplinario. El despido nulo. Despido improcedente. Infracciones y sanciones. La prescripción.

Tema 88.- El derecho de representación colectiva. Los convenios colectivos. Las libertades y derechos sindicales. El conflicto colectivo. La huelga. El cierre patronal.

Tema 89.- El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. Régimen de contratación. El convenio colectivo en el ámbito laboral. Los derechos de asociación, reunión y representación colectiva.

Tema 90.- La Seguridad Social. Entidades gestoras. Régimen general de Seguridad Social. El subsidio de desempleo.

Granada, 23 de noviembre de 1992.- El Secretario General, Vº.Bº. El Presidente.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio Información) del Edificio sito en C/ Mesones, 26 de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

ANUNCIO de bases concurso-oposición.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 13.11.92, ha aprobado las bases que han de seguir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Informador/a, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

B A S E S

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Informador/a, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales y dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente concurso-oposición le será aplicada la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 23/88 de 28 de julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril texto refundido de materias vigentes de régimen local, R.D. 896/91 de 17 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre Reglamento de acceso a la función pública y las bases de la presente convocatoria.

1.3) La citada plaza de Informador/a podrá ser objeto de transferencia a la Junta de Andalucía de conformidad con los sucesivos Convenios de Cooperación suscritos entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y el Instituto Andaluz de la Mujer, Junta de Andalucía.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos Servicios.

c) Estar en posesión del título de Diplomado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibataubín s/n, de lunes a sábado y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la Base 2.1.c).

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen serán de 2.500 pts. que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la c/ Mesones nº 26 o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la oficina pública correspondiente de conformidad con el art. 66.5 de L.P.A.

A la instancia habrá de adjuntarse carta de pago expedida por la Tesorería Provincial acreditativa del ingreso indicado.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el punto 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán de enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas por la Secretaría General previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría Segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. José Manuel Macías Romero, Diputado como titular y D. Julio Perea Cañas, Diputado-Delegado del Área de Juventud y Deportes como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Fermín Canovaca Moreno, como titular y D. Miguel Miranda Carranza, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D.ª Rosario Rueda Castro como titular y D.ª Carmen Pareja Flaman como suplente, ambos personal fijo de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

3) En representación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, D. Francisco Ruiz Herrera como titular y D.ª Isabel García Ureta como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4) En representación de la Junta de Personal D.ª Mercedes Belbel Bulles como titular y D. Emilio Ruiz Fernández como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

SECRETARIO: D.ª Ana M.ª Fernández García funcionario de esta Corporación como titular y D.ª María García González como suplente.

5.2) Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo a la Excm. Diputación Provincial.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.2) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.3) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4.ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.4) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.5) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "O", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 27 de Febrero de 1.992 previo anuncio publicado en el B.O.E. n.º 35 de fecha 10 de Febrero de 1.992.

6.6) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7) En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8) Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir.

6.9) Valoración de méritos. Fase de CONCURSO:

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente. 0,05 puntos

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria. 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. y se reducirán proporcionalmente los prestado a tiempo parcial.

MÉRITOS ACADÉMICOS

a) Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza 2,00 puntos

b) Otra Licenciatura/Diplomatura en el mismo Área de conocimiento u otra especialidad en la Titulación exigida para la plaza 1,00 punto

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADA

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
De 200 horas en adelante	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas o que no se justifique su duración.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

Porcentaje máximo admisible de puntos a adjudicar en la Fase de Concurso respecto a la Fase de Oposición: 25%

El porcentaje se adecuará proporcionalmente en base a los puntos que se otorguen en la Fase de Oposición, estableciéndose para una puntuación en dicha fase de 30 puntos la siguiente proporción que se aumentará o disminuirá proporcionalmente en el caso de que las pruebas de oposición sumasen mayor/menor puntuación.

Méritos Académicos	2,00 puntos
Méritos Profesionales	3,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas ..	1,00 punto

6.10) La fase de OPOSICION constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 2 horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias establecidas en el anexo I, uno de los temas del grupo I, y otro de los temas del grupo II, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio

De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre los temas comunes, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

6.11) Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

- a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.12) Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.13) El cómputo de la puntuación de cada ejercicios se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS

7.1) Una vez finalizada la fase oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de los candidatos que hubiesen superado la oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2) La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4) El Tribunal no podrá aprobar ni declarar, que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quiénes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ellos válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera de la Excmo. Diputación Provincial de Granada y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5.- El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. convocatoria y orden del día. requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12.- El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

MATERIAS ESPECIFICAS

GRUPO I

Tema 1.- El lenguaje en la comunicación. Proceso y métodos de comunicación. La comunicación verbal y la no verbal.

Tema 2.- Canales de comunicación: canales formales y canales informales.

Tema 3.- Barreras contra la comunicación eficaz.

Tema 4.- Habilidades de atención al público.

Tema 5.- La observación. Concepto y tipos. La entrevista. Concepto. Características.

Tema 6.- Tipos y fases de una entrevista.

Tema 7.- Métodos de entrevista: método directivo, método no directivo, método semi-directivo.

Tema 8.- La realización de una entrevista. Estudio de una situación. La necesidad de atención al usuario. La recogida de datos.

Tema 9.- El Plan concertado de Servicios Sociales. Programa de participación social.

Tema 10.- Los Servicios Sociales. Concepto general y organización a nivel andaluz.

Tema 11.- Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Objetivos. Funciones. Servicios. Los Centros de Servicios Sociales.

Tema 12.- Los Servicios Sociales Especializados. concepto. Objetivos. Funciones.

Tema 13.- La coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios y los Especializados.

Tema 14.- Características sociales del medio rural y urbano. Los Servicios Sociales en el medio rural y urbano. Cuestiones generales.

Tema 15.- Recursos educativos en la Comunidad Autónoma Andaluza. La Ley General de Ordenación del Sistema Educativo.

Tema 16.- Convenio de Cooperación entre el Instituto Andaluz de la Mujer y la Consejería de Educación y Ciencia. El Area de Educación y los Centros de la Mujer.

Tema 17.- Organización y funcionamiento de la Educación de Adultos/as.

Tema 18.- La Animación Socio-Cultural. Concepto y técnicas.

Tema 19.- Recursos que proporciona una localidad para el desarrollo de la Animación Socio-Cultural. Recursos socio-culturales para mujeres y asociaciones de mujeres.

Tema 20.- La atención a la salud en la Comunidad Autónoma Andaluza. Estructura y organización.

Tema 21.- La asistencia sanitaria. Cartilla de asistencia sanitaria. Beneficiarios. Asistencia en caso de desempleo. Asistencia sanitaria a personas sin recursos económicos. En caso de separación o divorcio.

Tema 22.- La protección familiar. Concepto. La prestación familiar.

Tema 23.- Centros y Organismos de Formación Profesional. El I.N.E.M. Los Centros colaboradores. Las Escuelas Taller. Las casas de oficios.

Tema 24.- El desempleo. Concepto y evolución. Campo de aplicación. Prestaciones, clases y situaciones protegidas. Subsidio de desempleo.

Tema 25.- El Plan de empleo para la mujer en la Comunidad Autónoma Andaluza. Medidas de ayuda a la contratación de mujeres subrepresentadas.

Tema 26.- La actividad empresarial femenina. Tipología del empresariado femenino. Motivación. Problemática de la

iniciativa empresarial femenina. El asociacionismo. Los sindicatos. Las organizaciones empresariales.

Tema 27.- Estructura y proceso de comunicación. Análisis y valoración de las dificultades que plantea la atención a los ciudadanos.

Tema 28.- Estilos y actitudes presentes en la atención e información a los ciudadanos. Estilos, actitudes y técnicas que contribuyen a que las dificultades que plantea la atención e información a los ciudadanos sea eficaz y satisfactoria.

Tema 29.- Técnicas para dar información de forma verbal, por teléfono y por escrito, de manera eficaz.

Tema 30.- Técnicas para afrontar situaciones que creen ansiedad o dificultades, cuando los ciudadanos manifiestan sus problemas y demandas.

GRUPO II

Tema 1.- El principio de la igualdad en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía.

Tema 2.- La acción positiva. contexto histórico. Definición. Fundamentos jurídicos y legislación comunitaria. Las políticas para la igualdad.

Tema 3.- Los organismos para la igualdad en la C.E.E. el III Programa de acción comunitaria. Los organismos para la igualdad en el Estado español. Planes de igualdad.

Tema 4.- Situación social de la mujer en Andalucía.

Tema 5.- El Instituto Andaluz de la Mujer. Estructura y organización. Objetivos y fines.

Tema 6.- Plan de igualdad de oportunidades para las mujeres en Andalucía y los programas del I.A.M. El Área de atención social en el Plan de igualdad de oportunidades para las mujeres andaluzas.

Tema 7.- Los Centros de la mujer. Estructura y organización. Objetivos y fines.

Tema 8.- El rol del/la informador/a en el equipo interdisciplinar del Centro de la Mujer.

Tema 9.- Las políticas de igualdad en el municipio. Modelos de articulación. Los Centros Municipales de Información a la Mujer.

Tema 10.- Recursos específicos para la mujer a nivel local, provincial, autonómico y estatal.

Tema 11.- El/la informador/a en atención a las mujeres en situaciones especiales: malos tratos, violación, embarazos juveniles, interrupción voluntaria del embarazo, etc.

Tema 12.- El derecho de familia: visión general. Relaciones personales y económicas entre los conyuges. Separación y divorcio. Derivación hacia el turno de oficio.

Tema 13.- La violencia doméstica. Los malos tratos físicos y psíquicos. Intervención y recursos.

Tema 14.- Trasfondo psicológico de la violencia contra la mujer. Roles masculinos y femeninos. Mujer rural. Mujer urbana. Salida de la mujer del domicilio conyugal. Diferentes tipos de violencia.

Tema 15.- Personalidad de la mujer maltratada. La relación de pareja violenta: su evolución. Petición de ayuda o denuncia por parte de la mujer.

Tema 16.- El/la Informador/a ante una demanda de violación o malos tratos. Condiciones de la entrevista con mujeres violadas o maltratadas.

Tema 17.- La Patria potestad, acogimiento familiar, adopción. Concepto y regulación jurídica.

Tema 18.- Las Reformas del Código Civil y del Código Penal desde 1.981 relacionadas con la mujer.

Granada, 23 de noviembre de 1992.- El Secretario General, Vº. Bº. El Presidente.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio Información) del Edificio sito en C/ Mesones, 26 de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

ANUNCIO de bases concurso-oposición.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 13.11.92 ha aprobado las bases que han de seguir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Diplomado en Empresariales, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

B A S E S

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Diplomado en Empresariales, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente concurso-oposición le será aplicada la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 23/88 de 28 de Julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de materias vigentes de régimen local, R.D. 896/91 de 17 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre Reglamento de acceso a la función pública y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos Servicios.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibataubín s/n, de lunes a sábado y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la base 2.1.c).

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen serán de 2.500 pts. que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la c/ Mesones nº 26 o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la oficina pública correspondiente de conformidad con el art. 66.5 de L.P.A.

A la instancia habrá de adjuntarse carta de pago expedida por la Tesorería Provincial acreditativa del ingreso indicado.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el punto 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas por la Secretaría General previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría Segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. J. Antonio India Gotor, Presidente de la Excm. Diputación, como titular y D. José Sánchez Moreno, Diputado-Delegado del Área de Presidencia, como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Antonio García Alcalá, como titular y D. Antonio Linde Rodríguez, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada, D. Gustavo Orihuela González como titular y D. Ramón Roca García como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

3) En representación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, D. Simón Vera Ríos como titular y D. Antonio López Hernández como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4) En representación de la Junta de Personal D. José Sánchez Montes como titular y D. José del Cerro Gabarro como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

SECRETARIO: D^a María García Montes funcionario de esta Corporación como titular y D. Manuel Moreno Aguilar como suplente.

5.2) Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo a la Excm. Diputación Provincial.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.2) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.3) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4^a de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y

hora de realización del mismo.

6.4) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.5) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "O", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 27 de Febrero de 1.992 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 35 de fecha 10 de Febrero de 1.992.

6.6) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7) En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8) Los candidatos deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir.

6.9) Valoración de méritos. Fase de CONCURSO:

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual ó similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente. 0,05 puntos

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria. 0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

MÉRITOS ACADÉMICOS

a) Grado de Doctor en una materia propia de la titulación exigida para la plaza 2,00 puntos

b) Otra Licenciatura/Diplomatura en el mismo Área de conocimiento u otra especialidad en la Titulación exigida para la plaza 1,00 punto

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADA

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
De 200 horas en adelante	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

Porcentaje máximo admisible de puntos a adjudicar en la Fase de Concurso respecto a la Fase de Oposición: 25%

El porcentaje se adecuará proporcionalmente en base a los puntos que se otorguen en la Fase de Oposición, estableciéndose para una puntuación en dicha fase de 30 puntos la siguiente proporción que se aumentará o disminuirá proporcionalmente en el caso de que las pruebas de oposición sumasen mayor/menor puntuación.

Méritos Académicos	2,00 puntos
Méritos Profesionales	3,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas ..	1,00 punto

6.10) La fase de OPOSICION constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar oralmente durante un período máximo de 20 minutos, dos temas extraídos al azar de las materias establecidas en los apartados A y D del Anexo I.

Concluida la exposición de los temas por el aspirante, el tribunal podrá dialogar con éste sobre las materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio

De carácter igualmente obligatorio para todos los

aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 4 horas dos temas concretos extraídos al azar de las materias establecidas en el Anexo I, bloques B y C, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

c) Tercer ejercicio

De carácter igualmente obligatorio, durante un período máximo de 4 horas y consistirá en la realización de dos supuestos prácticos: uno sobre contabilidad privada informatizada, y otro sobre contabilidad pública presupuestaria informatizada, que serán fijados por el tribunal antes del comienzo del ejercicio.

6.11) Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.12) Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.13) El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS

7.1) Una vez finalizada la fase oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de los candidatos que hubiesen superado la oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2) La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4) El Tribunal no podrá aprobar ni declarar, que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quiénes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ellos válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados como funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días

naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

PROGRAMA

ANEXO I

A) MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5.- El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 9.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12.- El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

MATERIAS ESPECIFICAS

B) CONTABILIDAD FINANCIERA

Tema 1.- Concepto de Contabilidad. Información financiera. División de la Contabilidad.

Tema 2.- Teoría del Patrimonio. Elementos Patrimoniales. Masas Patrimoniales. Equilibrios Patrimoniales.

Tema 3.- La partida doble. Interpretación, medida y representación contable de la información: Contenido del Diario; el Libro Mayor; Balance de comprobación.

Tema 4.- La Planificación Contable en España. Concepto de planificación contable. La normalización contable. El Plan General de Contabilidad de 1.973. El Plan General de Contabilidad de 1.990: Cuadro de Cuentas.

Tema 5.- Cuentas fuera de balance. Características contables de las de ellas. Representación contable. Partidas pendientes de aplicación.

Tema 6.- Contabilidad de la Tesorería: Los flujos de tesorería o cash-flow. Flujos de tesorería, clases. Control de las disponibilidades líquidas. Cuentas bancarias. Representación contable de la tesorería.

Tema 7.- Problemática contable del inmovilizado: material, inmaterial, en curso y financiero. Normas particulares de valoración.

Tema 8.- Fuentes de financiación de la Empresa: Propias y ajenas. Aportación a título capitalista. Autofinanciación. Fuentes de financiación ajenas a la Empresa: Créditos de funcionamiento y créditos a largo plazo. El Arrendamiento Financiero.

Tema 9.- Contabilidad del IVA. Contabilidad de las ventas; IVA Repercutido. Contabilidad de las compras; IVA Soportado.

Tema 10.- Teoría del Beneficio contable. Finalización del ejercicio económico. La relatividad del Beneficio. Periodificación y regularización contable. Determinación y distribución del beneficio. El anexo o memoria.

Tema 11.- El Balance de situación. Contenido del Balance. Representatividad de sus valores. Teorías sobre el Balance.

Tema 12.- Las cuentas Anuales. Exigencias Legales. Principios Contables. Normas de Valoración. Normas de elaboración de las cuentas anuales.

C) CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Tema 1.- El derecho financiero: Concepto, autonomía y contenido. El Derecho Presupuestario: Concepto y contenido.

Tema 2.- La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza: Estructura y principios generales.

Tema 3.- Los créditos presupuestarios, su clasificación. Las retribuciones de los funcionarios públicos y su estructura. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de inversión. Gastos de transferencias. Los gastos plurianuales. Los créditos presupuestarios y sus modificaciones. Anulación de remanentes e incorporación de créditos. Ingresos generadores de créditos.

Tema 4.- La ejecución del presupuesto de gastos. El procedimiento administrativo de ejecución del gasto público. El acto administrativo de ordenación de gastos y pagos: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables. Liquidación y cierre del ejercicio.

Tema 5.- Contabilidad Pública Local (I): Antecedentes del Plan General de Contabilidad Pública. Contabilidad Administrativa tradicional. Tecnicismos de la Contabilidad Pública. Las distintas clases de cuentas: Rentas Públicas, Gastos Públicos, Tesorería y obligaciones diversas.

Tema 6.- Contabilidad Pública Local (II): El Plan General de Contabilidad Pública. Principios, estructura y criterios de valoración. La implantación del Plan General de Contabilidad Pública. Funcionamiento del modelo contable del Plan General de Contabilidad de Gestión, Contabilidad Patrimonial y Contabilidad Analítica.

Tema 7.- El control externo en la Administración Local. El Tribunal de Cuentas del Reino. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 8.- El control interno de la Gestión financiera (I): procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora: fiscalización previa de reconocimiento de derechos, obligaciones y gastos. Intervención formal de la ordenación del pago. Intervención de la inversión. Aplicación de técnicas de muestreo en el ejercicio de la función interventora.

Tema 9.- El control interno de la gestión financiera (II): el control de carácter financiero. Normas de auditoría del sector público. Otros tipos de control.

Tema 10.- El presupuesto de las Entidades Locales. Nuevo marco normativo. Principios Presupuestario. Contenido. Elaboración y Aprobación.

Tema 11.- Estructura de los presupuestos. Estructura del presupuesto de gasto: Clasificación orgánica, funcional y económica. Partida Presupuestaria. Estructura del Presupuesto de Ingresos.

Tema 12.- Los Créditos del Presupuesto de Gastos. Delimitación de los Créditos: Competencia y Principios de Especialidad cualitativa y cuantitativa. Vinculación jurídica de los créditos.

Tema 13.- Modificaciones presupuestaria. Tipos de Modificaciones: Créditos Extra; suplementos de Crédito, Ampliación de créditos, transferencias, créditos generados por ingresos, incorporaciones de remanente de crédito y bajas por anulaciones. Requisitos y tramitación.

Tema 14.- Ejecución del Presupuesto de Gastos. Situación de los créditos. Operaciones de gestión del Presupuesto de Gastos, gastos de carácter Plurianual. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija.

Tema 15.- Cierre y liquidación de presupuestos. Cierre y liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos. Rdo. presupuestario del ejercicio. Remanentes de Crédito. Remanentes de Tesorería.

Tema 16.- La reforma en la contabilidad pública. La reforma en la contabilidad en la Administración Local. Características, fines y objetivos del PGCP al nuevo sistema contable.

Tema 17.- Contabilidad del Presupuesto de Gastos. Concepto. Alcance. Pines. Operación de Gestión de Créditos y de ejecución Presupuestaria. documentos contables del Presupuesto de Gastos. Esquema contable del presupuesto de gastos. Libros de contabilidad de Presupuesto Corriente. De Presupuesto Cerrado de Gastos Plurianuales.

Tema 18.- Contabilidad del Presupuesto de Ingresos. Concepto; alcance, fines, operaciones de ejecución presupuestaria, documentos contables del presupuesto de ingreso. Esquema contable del presupuesto de ingreso. Libros del presupuesto corriente. Del Presupuesto cerrado. De ejercicios sucesivos.

Tema 19.- Contabilización de las modificaciones de créditos. Modificación de las previsiones de ingresos.

Tema 20.- Contabilidad de la Administración de recursos de otros Entes Públicos. Contabilidad del Impuesto de Valor Añadido.

Tema 21.- Operaciones de Fin de ejercicio. Ajustes por periodificación. Operaciones de Regulación de Cierre.

Tema 22.- Cuenta General. Estados de cuentas de la EE.LL. y OO.AA. Acuerdos a los Estados Anuales. Documentación justificativa de estados y documentos de las sociedades mercantiles.

D) LA ORGANIZACION Y LA FORMACION EN LA ADMINISTRACION

Tema 1.- Las Organizaciones. Organización formal e informal. Concepto. Sistemática de las Organizaciones.

Tema 2.- Planificación y programación de la actividad administrativa. Instrumento estadístico. Registro, proceso y acceso a la información. Definición de objetivos y evolución de recursos.

Tema 3.- La Comunicación en las Organizaciones. Producción y circulación de Información en las grandes Organizaciones. Redes de comunicación y de relación.

Tema 4.- Transformaciones recientes de las Organizaciones

administrativas. Informática y reproducción gráfica como elementos claves en los grupos de información.

Tema 5.- La dirección de las Organizaciones. Adopción de decisiones. Iniciativas, preparación y formalización de decisiones. Jerarquía, liderazgo y participación.

Tema 6.- El análisis de las políticas públicas. Estudio orientado a la solución de problemas. Apoyo al diseño de las intervenciones. Control y seguimiento de su implantación.

Tema 7.- Planteamiento sistemático de la formación. Etapas del Planteamiento sistemático de la formación.

Tema 8.- Objetivos de la formación. Estructura de los objetivos. Fuentes de información para los objetivos. El valor de los objetivos en formación.

Tema 9.- El programa de formación: Selección, diseño y aplicación. Destinatarios. Tácticas y estrategias. Selección de las mismas. Técnicas del formador.

Tema 10.- Valoración de la eficacia de la formación. Nivel de respuesta. Nivel de aprendizaje. Medidas de adquisición de técnicas y cambio de actitudes. Nivel de comportamiento y actuación en el trabajo.

Tema 11.- Supervisión de un sistema de formación. Sus distintas etapas: Formación; examen del Programa. Examen del Formador. Examen de los destinatarios. Presentación del Informe. El supervisor de la Formación.

Tema 12.- Los planes de formación en la Administración Local. Formación para el acceso a las subescalas de Habilitación Nacional. Formación y Perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración Local.

Tema 13.- La Formación de Directivos. Características Generales. Objetivos Generales. Acciones que deben integrar el Plan. Cuantificación de las acciones formativas.

Tema 14.- La formación como subsistemas de gestión de recursos humanos. Enfoque actual de la Gestión de Recursos Humanos. Necesidad de un sistema integrado de Gestión de Recursos Humanos. Sistema de Formación.

Granada, 23 de noviembre de 1992.- El Secretario General, Vº. Bº. El Presidente.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio Información) del Edificio sito en C/ Mesones, 26 de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

AYUNTAMIENTO DE BAENA

ANUNCIO (PP. 1785/92).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1992, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle «Lagar de los Reyes», redactado por el Arquitecto D. Francisco Calero Fernández.

Esta aprobación inicial determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellos áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá ser examinada por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Baena, 20 de octubre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

EDICTO. (PP. 1799/92).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería

Hace saber: Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de octubre de 1992, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en solar sito en C/ Gibraltar Español y C/ García Cañas, promovido por Don José Torres Salmerón, en representación de Construcciones Miras y Torres, C.B.

En virtud de dicha aprobación se abre un periodo de información pública por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del Edicto en el B.O. de la Junta de Andalucía, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse por escrito cuantas alegaciones se consi-

deren pertinentes por quienes se consideren afectados o interesados. A tal fin, el citado expediente se encuentra expuesto al público en las Oficinas del Servicio de urbanismo (Planeamiento), donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del expresado plazo.

Almería, 19 de octubre de 1992.- El Alcalde-Presidente acctal.

AYUNTAMIENTO DE BAZA

ANUNCIO. (PP. 1827/92).

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 1992, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular, promovido por Don Clemente Tudela Casanova, referido al suelo urbano en el área delimitada en los terrenos situados en Ctra. Vieja de Granada.

Durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOJA, podrá ser examinado el expediente por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Baza, 23 de octubre de 1992.- El Alcalde, Diego Hurtado Gallardo.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 1897/92).

El Excmo. Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Marzo de 1.992, acordó aprobar definitivamente la delimitación de áreas Polígonos 1, 2 y 3, en Suelo Urbanizable No Programado "Ctra. Jerez-Arcos, Avda. Fernando Portillo", para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo mediante el instituto expropiatorio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 98.2 de la Ley 8/1990, aprobándose igualmente, con carácter definitivo, la relación de titulares y descripción de bienes y derechos afectados:

Parcela n.º 20

- * Superficie afectada: 175 m²
- * Polígono n.º 3

Propietarios: D.ª Carmen Ferral Parada y D. Francisco Orellana Román.
Datos registrales: Tomo 603, folio 236, Finca n.º 7.868.

Parcela n.º 23

- * Superficie afectada: 1.918 m²
- * Polígono n.º 3

Propietarios: D.ª María del Tránsito, D.ª Consuelo, D.ª Petra, D. Federico, D. Pedro y D.ª María Isabel Manuara y García Pelayo.
Datos registrales: Tomo 662, folio 58, Finca n.º 8.917.

Parcela n.º 24

- * Superficie afectada: 9.881 m²
- * Polígono n.º 3

Propietarios: D.ª Dolores, D. Luis y D. Francisco Prieto Casal por séptimas partes indivisas cada uno de ellos; D.ª Angeles Vazquez Navarro dos séptimas partes indivisas; Herederos de D. Manuel Lopez Prieto una séptima parte indivisa; y la séptima parte indivisa restante, en usufructo a favor de D.ª Rosario Vila Gonzalez, y por terceras partes indivisas cada uno de los Sres. D.ª Rosario, D. Manuel y D. Luis-José Prieto Vila.
Datos registrales: Tomo 1.306, folio 73, Finca n.º 7.893.

Arrendamiento: D.ª Francisca Puyol Jiménez

Parcela n.º 26

- * Superficie afectada: 26.832 m²
- * Polígonos n.º 1, 2 y 3

Propietarios: La nuda propiedad a favor de D. Diego y D. Roque García Gutiérrez y el usufructo a favor de D.ª Carmen Gutiérrez Gil.
Datos registrales: Tomo 1.446, folio 46, Finca n.º 28.544
Arrendamiento: D. Antonio Henri Ortiz

Parcela n.º 28

- * Superficie afectada: 2.800 m²
- * Polígonos n.º 2 y 3

Propietario: Hdos. de D.ª María Concepción Morales Barroso
Datos registrales: Tomo 584, folio 150, Finca n.º 7.721

Derechos reales: Censo de 76 reales a favor del Estado; Censo de 15 reales a favor de la Marquesa de Casa-Vargas; Censo de 18 reales a favor de la Capellanía de D.ª María Meneses; 2 censos de 9,93 reales a la Capellanía de D.ª Leonor de Frias; Censo de 19,50 reales a favor de D. Juan Herrera Dávila; Censo de 10.000 reales de capital y 300 reales de rédito a favor de D. Pedro Chacón y García y censo de 2.883,33 pesetas de capital y 86,40 pesetas de rédito a favor del Asilo de San José, inscritas todas ellas por procedencia en la Inscripción 1.ª.

Parcela n.º 32

- * Superficie afectada: 7.832 m²
- * Polígono n.º 2

Propietario: Gondelri, S.A.

Datos registrales: Tomo 762, folio 70, Finca n.º 493

Arrendamiento: D. Manuel Cobos Moreno

Derechos reales: Censo de 1.750 reales y 40 reales de rédito a favor de D. Francisco Torrejón Guzmán, inscrito al Tomo 657, folio 15, finca n.º 5.966, inscripción 14.ª.

Parcela n.º 33

- * Superficie afectada: 524 m²
- * Polígonos n.º 1 y 2

Propietarios: Por cuartas partes indivisas D. Manuel Postigo Romero y D.ª Esperanza Pérez Guerrero; D. Manuel Martínez Plata y D.ª Isabel Pérez Guerrero; D. Raimundo Martínez Plata y D.ª Antonia Caro Gaona; D. José Martínez Plata y D.ª Angeles Gutiérrez Sánchez.

Datos registrales: Tomo 765, folio 128 vto., Finca n.º 641.

Arrendamiento: D. Juan Manuel Gil

Derechos reales: Los mismos que los descritos en la finca registral n.º 493.

Parcela n.º 34

- * Superficie afectada: 3.123,95 m²
- * Polígonos n.º 1 y 2

Propietarios: D. Diego García López y D.ª M.ª Josefa Utrera Sánchez.

Datos registrales: Tomo 765, folio 130 vto., Finca n.º 642

Arrendamiento: D. José González Mateos

Derechos reales: Los mismos que los descritos en la finca registral n.º 493.

Parcela n.º 45

- * Superficie afectada: 2.419 m²
- * Polígono n.º 1

Propietario: D. Manuel Jiménez García

Datos registrales: Tomo 1.235, folio 131, Finca n.º 21.092

Arrendamiento: Broilers del Sur, S.A.

Derechos reales: Censo de 8,81 pesetas de rédito a favor de D. Carlos Saavedra y Ozores, inscrito al Tomo 659, folio 19, finca n.º 8.792, inscripción 3.ª.

Parcela n.º 46

- * Superficie afectada: 77.047 m²
- * Polígonos n.º 1 y 2

Datos registrales: Tomo 1.316, folio 109, Finca n.º 8.492

Derechos reales: Los mismos que los descritos en la finca registral n.º 21.092

Parcela E

- * Superficie afectada: 1.653 m²
- * Propietarios: Hnos. Muñoz Torrado, S.A.

Datos registrales: Tomo 1.323, folio 56, Finca n.º 24.667.

Habiéndose optado, mediante acuerdo plenario de 30 de Junio de 1.992, por el procedimiento expropiatorio de tasación conjunta y aprobado el proyecto de expropiación de los bienes y derechos afectados, se somete el citado proyecto a información pública, por plazo de UN MES, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, especialmente en lo que se refiere a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos. Asimismo, con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilios ignorados a los efectos establecidos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958.

Jerez de la Frontera, 27 de octubre de 1992.- El Tte. Alcalde Delegado de Política Territorial y Medio Ambiente, Manuel González Fustegueras.

AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 1916/92).

Aprobada inicialmente la adaptación del Plan Parcial UT-3 «Rincón del Sol», al Plan General de Ordenación Urbana de Rincón de la Victoria, en sesión plenaria del día 29 de mayo de 1992, se expone al público por plazo de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992.

Rincón de la Victoria, 27 de octubre de 1992.- El Alcalde, Clemente Caballero Montañez.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 1929/92).

Información Pública para alegaciones al estudio de detalle en calle Nueva de San Antón, 5 y 7.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 25 de septiembre de 1992, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle para unión de parcelas y ajuste de elementos catalogadas en calle Nueva de San Antón, 5 y 7.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia y Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Viviendo, sita en calle Escudo del Carmen núm. 3 -edf. Rey Soler-.

Granada, 26 de octubre de 1992.- El Alcalde P.D.

EDICTO. (PP. 1998/92).

Información Pública para alegaciones al Plan Especial para Transformación de Usos en Sector V-23 del PGOU.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 26 de junio de 1992, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Plan Especial para Transformación de Usos en Sector V-23 del PGOU.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose tal acuerdo a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.a del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo y Vivienda, sita en calle Escudo del Carmen núm. 3 -edf. Rey Soler-.

Granada, 3 de noviembre de 1992.- El Alcalde P.D.

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2003/92).

Don Juan Holgado Calderón, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de El Viso del Alcor, Sevilla.

Hace saber: Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de noviembre de 1992, aprobó inicialmente por unanimidad, en sus propios términos, el Proyecto de definición de áreas de equipamiento de la Urbanización «La Sombrilla», incluida en la Tercera Modificación de las Normas Subsidiarias, con el fin de subsanar la deficiencia advertida por la Comisión Provincial de Urbanismo en su resolución de 23 de enero de 1991.

Que queda abierto por espacio de treinta días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía, el preceptivo trámite de información pública con el fin de que los interesados puedan aportar datos o formular las alegaciones que tengan por convenientes contra la indicada aprobación.

Todo lo cual se pone en general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en la letra b) del número 3 del artículo 132 del Reglamento de Planeamiento.

El Viso del Alcor, 5 de noviembre de 1992.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

ANUNCIO de bases para la provisión en propiedad por el sistema de oposición de una plaza de administrativo de administración general, reservada para promoción interna.

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la convocatoria, la provisión en propiedad, por el sistema de oposición, de una plaza de Administrativo de Administración General, reservada para promoción interna, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1.992.

La indicada plaza está encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, pertenece al Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto y está dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias fijadas en la legislación vigente.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.- Para tomar parte en la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de funcionario de carrera de esta Corporación, perteneciente al Grupo D y tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezca.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Los requisitos indicados habrán de poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias de presentarán acompañadas de justificante de haber abonado en la Tesorería Municipal, la cantidad de mil quinientas pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concederá un plazo de subsanación de errores, de diez días, también a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta.- Tribunal.- El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por su Presidente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quién delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Todos los miembros del Tribunal tendrá derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a la normativa de aplicación.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de la oposición.- Los ejercicios de la oposición, no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses, como mínimo, desde la fecha en que se publique el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quince días antes, como mínimo, de comenzar el primer ejercicio, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el lugar, día y hora en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

Según sorteo celebrado en su día, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 16 del Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre, el orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "B".

Séptima.- Ejercicios de la oposición.- Los ejercicios, tendrán carácter obligatorio y eliminatorio y serán los siguientes:

Primer Ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el Programa Anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo y teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de expresión se refiere.

Se valorará especialmente el nivel de formación, los conocimientos de la materia, la claridad en la exposición y la composición gramatical.

Segundo Ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito y en un tiempo máximo de dos horas, tres temas extraídos al azar, de los comprendidos en el Programa Anexo, uno de la Parte Primera (Materias Comunes) y dos de la Parte Segunda (Materias Específicas).

Tercer Ejercicio.- Consistirá en la Resolución por escrito, de un supuesto práctico, que en relación con el cometido de la plaza, formule el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y en el tiempo máximo que asimismo determine.

Octava.- Calificación de los ejercicios.- Los tres ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

El orden de la calificación definitiva de los opositores, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición.

Los ejercicios, habrán de ser leídos por los opositores, si así lo decidiera el Tribunal.

Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios de la oposición, así como la propuesta de nombramiento a favor del opositor que hubiera obtenido mayor puntuación. Dicha relación y propuesta, junto con el Acta de la última Sesión, serán elevadas por el Tribunal al Presidente de la Corporación, a los efectos oportunos.

El opositor propuesto, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de las listas de aprobados y propuesta, antes referidas, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Presidente de la Corporación, resolverá el nombramiento a favor del aspirante, si lo hubiere, que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

El opositor nombrado, deberá tomar posesión, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la notificación del nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima.- Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los

acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la oposición.

Undécima.- Normativa aplicable.- Para lo no previsto en estas Bases, se estará a lo determinado en el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio, Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre y demás normas que resulten de aplicación.

Duodécima.- Impugnación.- La presente convocatoria y sus Bases, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma previstos en la legislación vigente.

PROGRAMA ANEXO

Parte Primera. Materias Comunes:

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978: Estructura y principios inspiradores.
- Tema 2.- Los Poderes del Estado. Referencia al Tribunal Constitucional y al Defensor del Pueblo en su relación con los Poderes del Estado.
- Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Tema 4.- El Municipio. Concepto y caracteres. Elementos que se integran en el concepto de Municipio.
- Tema 5.- Los Organos de Gobierno Municipales. Composición y competencias.
- Tema 6.- El acto administrativo. Concepto y elementos.
- Tema 7.- Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.
- Tema 8.- El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Parte Segunda. Materias específicas:

- Tema 1.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. La personalidad jurídica de la Administración Pública.
- Tema 2.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.
- Tema 3.- El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
- Tema 4.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.
- Tema 5.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles: Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.
- Tema 6.- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
- Tema 7.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación: Revisión de oficio.
- Tema 8.- Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.
- Tema 9.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
- Tema 10.- La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.
- Tema 11.- El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.
- Tema 12.- Régimen Local Español: Principios constitucionales.
- Tema 13.- La provincia y su organización. Competencias de la provincia en la Ley de Bases del Régimen Local.
- Tema 14.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos locales. Resoluciones de los órganos unipersonales.
- Tema 15.- Régimen General de las Elecciones Locales.
- Tema 16.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 17.- La función pública local y su organización.
- Tema 18.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- Tema 19.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La seguridad social.
- Tema 20.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
- Tema 21.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.
- Tema 22.- El servicio público en la esfera local. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Consideración especial de la concesión.
- Tema 23.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la

presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 24.- Estructuras supramunicipales. Mencomunidad. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 25.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Sus principios inspiradores. Competencias urbanísticas municipales. Procedimiento de otorgamiento de licencias de obras.

Tema 26.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación. Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística.

Tema 27.- Consideración económica de la actividad financiera. El derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 28.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Los ingresos públicos. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 29.- Haciendas locales: Su concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas de exacciones.

Tema 30.- El Presupuesto de las Entidades Locales. Concepto. Estructura. Formación y aprobación. Contabilidad y Cuentas.

Tema 31.- Imposición local. Contribuciones especiales. Tasas y precios públicos.

Tema 32.- Régimen jurídico del gasto público local.

Morchena, 21 de noviembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA)

ANUNCIO (PP. 2097/92).

Angel Oliveros López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gelves.

Hace Saber: Que en Sesión Plenaria de fecha 23 de noviembre de 1992, se procedió a la aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización del Sector N.3.1 de las NN.SS. de Planeamiento.

Lo que se hace público durante el plazo de 15 días, a efectos de lo previsto en los arts. 117 y 118 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Gelves, 24 de noviembre de 1992.- El Acolde, Angel Oliveros López.

ANUNCIO (PP. 2098/92).

Angel Oliveros López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gelves.

Hace Saber: Que en Sesión Plenaria de fecha 18 de noviembre de 1992, se procedió a la aprobación Inicial de los Estudios de Detalles de las Manzanas 6, 8 y 9 del Sector N. 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Lo que se hace público durante el plazo de 15 días, a efectos de lo previsto en los arts. 117 y 118 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Gelves, 20 de noviembre de 1992.- El Acalde, Angel Oliveros López.

UNICAJA

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria. (PP. 2185/92).

Por acuerdo del Consejo de Administración de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, adoptado en reunión celebrada el día 3 de diciembre de 1992, se convoca a los Señores Consejeros Generales,

Consejo de Administración y Comisión de Control a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Entidad, sito en Málaga, Avenida de Andalucía 10 y 12, a las 12,00 horas del día 29 de diciembre de 1992, en primera convocatoria, y a las 12,30 horas del mismo día, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Confección de lista de asistentes para determinar quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

2. Confirmación del nombramiento del nuevo Director General de la Entidad, según los artículos 15º apartado d) y 68º de los Estatutos.

3. Informe de la Comisión de Control referido al primer semestre de 1992.

4. Líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad para que pueda servir de base a la labor del Consejo de Administración y a la Comisión de Control.

5. Informe sobre la actividad económico-financiera.

6. Consideración de las plusvalías de fusión como reservas generales y adopción de los acuerdos oportunos en su caso.

7. Informe sobre la Obra Benéfico Social referido al primer semestre.

8. Ruegas y preguntas.

9. Aprobación del Acta de la reunión o designación de Interventores para tal fin.

Málaga, 3 de diciembre de 1992.- El Presidente del Consejo de Administración, Braulio Medel Cámara.

CAJA DE AHORROS DE JEREZ

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria. (PP. 2186/92).

De acuerdo con lo establecido en los arts. 19 y 20 de los vigentes Estatutos de esta Caja de Ahorros, se convoca Asamblea General Ordinaria para el martes, día 29 de diciembre de 1992, a las 17 horas 30 minutos en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda convocatoria.

La Asamblea se celebrará en el Auditorio de la Institución, Polígono de San Benito de esta Ciudad de Jerez, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Constitución de la Asamblea General.

2º) Acuerdo sobre aprobación del acta. En su caso, designación de dos Interventores para que, junto con el Presidente, aprueben el Acta de la sesión.

3º) Informe de la Presidencia sobre la evolución de la Entidad.

4º) Informe semestral de la Comisión de Control de la gestión económica y financiera de la Entidad.

5º) Directrices básicas de actuación para el próximo Ejercicio.

6º) Ruegas y Preguntas.

Jerez, 3 de diciembre de 1992.- El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Domínguez Conejo.

TRASLADO DE LA SEDE DEL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Desde el día **16 de Noviembre de 1992**, el **Servicio de Publicaciones y BOJA** tiene como sede unas nuevas instalaciones.

Toda la correspondencia relacionada con este Servicio, deberá dirigirse a la siguiente dirección,

**Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
41014 Sevilla**

El nuevo domicilio es:

**Carretera de Isla Menor, s/n. BELLAVISTA
Teléfono: (95) 469 31 60*.
Fax: (95) 469 30 83•**



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
41014 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

☐ TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
Pts. _____

☐ GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-052-3.

Depósito Legal: SE-885-1989.

Formato: UNE A5L.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 11, Julio-Agosto-Septiembre 1992

ESTUDIOS

Jean-Luc Bodiguet
La Escuela Nacional de
Administración de Francia.
Su misión institucional y sus funciones.

Javier Salas Hernández
Régimen Jurídico de los Servicios Públicos Locales Esenciales.

Varios Autores
La competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía
en materia de responsabilidad contable:
atribuciones y procedimientos.

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Jesús Jordano Fraga
Derecho a la Participación, Participación Administrativa
y Medio Ambiente.

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios
Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-
VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.-
IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.-
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-
XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.-
XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-
Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.-
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (*José I. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(*José Luis Rivero Ysern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el estado de
la Comunidad Autónoma de Andalucía.1992.
(*Antonio Porras Nadasles*)
(*Ana Carmona Contreras*)

DOCUMENTOS

Plan Estadístico de Andalucía (1992-1995)
(*Francisco López Menado*)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Índice Análítico
(*Antonio Jiménez-Blanco*)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma.
Los Centros Municipales de Acción Social en Francia.
ORGANIGRAMA: Consejería de Asuntos Sociales.
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica.
(*José I. Morillo-Velarde Pérez y Severiano Fernández Ramos*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

ANTONIO EMBIO IRUJO:
El control de la Administración Pública
por los Comisionados Parlamentarios Autónomos.
(*Ana Carmona Contreras*)

JUAN FRANCISCO MESTRE DELGADO:
La extinción de la concesión de servicio público.
(*Concepción Horgué Baena*)

SOSA WAGNER, F.:
La gestión de los servicios públicos locales.
(*Encarnación Monroya Martín*)

ELISENDA MALAERT I. GARCIA:
Régimen jurídico-administrativo de la reconversión industrial.
(*Eduardo Gumero Casado*)

NOTICIAS DE LIBROS
(*Pedro Escribano Collado*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Tlfs.: (95) 469 31 60*
Fax. (95) 469 30 83

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993 es de 14.700 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa en el mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.025 ptas. Si se propone en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARÁN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63